

Sumario

Número 90 - Jueves, 13 de mayo de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Orden de 27 de abril de 2021, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local de la Zona Rural Leader de «Los Alcornocales».

13

Extracto de la Orden de 27 de abril de 2021, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local de la Zona Rural Leader de «Los Alcornocales».

26

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES
Y CONCILIACIÓN**

Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se modifica la de 19 de diciembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

28



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Volta al Mundo



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria (A142). 72

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 77

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 3 de mayo de 2021, por la que se cesan y nombran Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía. 78

Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos en el concurso de traslados para el personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2020. 79

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 7 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita. 82

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado incluido en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística, de la Junta de Andalucía (A1.2022). 83

Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía (A1.2013). 91

Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado incluido en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, de la Junta de Andalucía (A1.2028). 99

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, para la provisión de puestos de trabajo vacantes convocado por resolución de 26 de octubre de 2020. 107

Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se nombra al Tribunal Calificador para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el procedimiento convocado por Orden de 30 de marzo de 2021, y se designa la Comisión de baremación de méritos de dicho procedimiento. 111

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 7 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 113

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 115

Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir Interinidades y eventualidades de puestos de personal facultativo de diferentes especialidades que se indican a continuación, para esta agencia. 117

Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir interinidades y eventualidades para el puesto de Facultativo/a Especialista en Oncología Médica para esta Agencia. 119

Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se aprueba la ampliación del periodo de inscripción y aportación de méritos correspondiente a diversos puestos de cargo intermedio para la Dirección de Unidades de Gestión Clínica, en la Agencia Sanitaria Poniente. 120

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se amplía la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la escala de Auxiliares Administrativos. 122

Corrección de errores de la Resolución de 25 de enero de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos y se hace pública la composición del Tribunal Calificador de dichas pruebas (BOJA núm 18, de 28.1.2021). 124

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, por la que se convoca puesto de trabajo que se cita. 126

Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, por la que se convoca puesto de trabajo que se cita. 127

Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, por la que se convoca puesto de trabajo. 128

Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, por la que se convoca puesto de trabajo que se cita. 129

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se modifica la de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. 130

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía con objeto del cumplimiento de la sentencia que se cita. 131

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 27 de enero de 2021, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Funky Feet Playschool» de Estepona (Málaga). (PP. 304/2021). 160

Orden de 23 de abril de 2021, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Mimos 3» de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 1396/2021). 162

Orden de 27 de abril de 2021, por la que se aprueba una nueva denominación específica para el colegio de educación infantil y primaria «Manuel Siurot» de Sevilla. 164

Resolución de 3 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el P.A. 315/2020 y se emplaza a los terceros interesados. 165

Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 128/2021 y se emplaza a los terceros interesados. 166

Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el P.A. 40/2020 y se emplaza a los terceros interesados. 167

Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se somete a información pública el Proyecto de Orden por la que se regulan el acceso, los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en los centros docentes públicos, las pruebas de acceso y la matriculación en enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 168

Resolución de 4 de mayo de 2021, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se somete a información pública el proyecto de orden de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a clubes deportivos, secciones deportivas y sociedades anónimas deportivas de Andalucía, a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo. Línea de subvención de participación en liga nacional (PLN). 169

Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Granada, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de los procedimientos de recursos y reclamaciones contra las resoluciones por la que se publican los listados del alumnado admitido y no admitido en los centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2021/2022. 170

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se incluye en el Inventario de Humedales de Andalucía la zona húmeda denominada Salar de los Canos propuesta por el Comité Andaluz de Humedales. 171

**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Resolución de 10 de mayo de 2021, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se publica el fallo del jurado sobre la convocatoria del concurso escolar 2021 «Andalucía en un mapa», para promover la utilización de la cartografía y la estadística entre la comunidad escolar. 173

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 6 de mayo 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 589/2021, y se emplaza a terceros interesados. 175

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 4 de mayo de 2021, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. Procedimiento Ordinario 128/2021 ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 176

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Universidad de Almería, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad. 177

Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores de la Resolución de esta Universidad, de 4 de mayo de 2021, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento de derechos fundamentales núm. 183/2021, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería. 193

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 6 de abril de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, dimanante de autos núm. 1536/20214. (PP. 1353/2021). 194

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 10 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a la persona que se cita. 196

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales. 197

Anuncio de 19 de abril de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica la resolución de la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía, por la que se concede a favor de la mercantil Urso Solar, S.L., autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción que se cita, ubicada en los términos municipales de Utrera y Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 1443/2021). 199

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 4 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria y minas. 205

Anuncio de 19 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del plan de restauración del Permiso de Investigación denominado Yesares, sito en los términos municipales de Arenas del Rey, Alhama de Granada y Cacín (Granada). (PP. 902/2021). 206

Anuncio de 3 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, sobre solicitud del permiso de investigación que se cita. (PP. 1432/2021). 207

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017. 209

Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017. 212

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 27 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita. (PP. 2652/2020). 215

Anuncio de 11 de abril de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de trámite de audiencia relativo a la presentación de la solicitud única del año 2020 de la provincia de Sevilla. 216

Anuncio de 11 de abril de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de trámite de audiencia relativo a la presentación de la solicitud única del año 2020 de la provincia de Jaén. 220

Anuncio de 11 de abril de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de trámite de audiencia relativo a la presentación de la solicitud única del año 2020 de la provincia de Málaga. 227

Anuncio de 11 de abril de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de trámite de audiencia relativo a la presentación de la solicitud única del año 2020 de la provincia de Huelva. 232

Anuncio de 11 de abril de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de trámite de audiencia relativo a la presentación de la solicitud única del año 2020 de la provincia de Granada. 235

Anuncio de 11 de abril de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de trámite de audiencia relativo a la presentación de la solicitud única del año 2020 de la provincia de Córdoba. 241

Anuncio de 11 de abril de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de trámite de audiencia relativo a la presentación de la solicitud única del año 2020 de la provincia de Cádiz. 246

Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía que se citan. 250

Anuncio de 7 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas acuerdos de inicio relativo a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca. 253

Anuncio de 7 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativo a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca.	254
Anuncio de 7 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.	255
Anuncio de 7 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de periodo probatorio de procedimiento administrativo sancionador incoado en diversas materias de pesca.	256
Anuncio de 7 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	257
Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a resolución de archivo de solicitud de inscripción en REGA, correspondiente a la solicitud presentada por el interesado que se cita.	258
Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a trámite de inicio de inactivación de explotación ganadera correspondiente a la titular que se cita.	259
Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a trámite de inicio de inactivación de explotación ganadera, correspondiente a la titular que se cita.	260
Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a trámite de cancelación de explotación ganadera, correspondiente al titular que se cita.	261
Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a trámite de notificación de resolución de inactivación de explotación ganadera.	262
Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a trámite de inicio de cancelación de explotación ganadera correspondiente al titular que se cita.	263
Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a trámite de cancelación de explotación ganadera, correspondiente a la titular que se cita.	264

Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a trámite de subsanación de solicitud de inscripción en REGA. 265

Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a trámite de Resolución de inactivación de explotación ganadera, correspondiente al titular don Antonio Benítez Sánchez. 266

Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 267

Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 268

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 7 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 269

Anuncio de 8 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 270

Anuncio de 10 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 271

Anuncio de 22 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se comunica la cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) de las industrias que se citan. 272

Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 273

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por el que se notifican actos administrativos en procedimientos de prestaciones económicas de carácter periódico (pensiones no contributivas y prestaciones sociales para personas con discapacidad). 274

Acuerdo de 7 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de nombramiento de instructor en el procedimiento de desamparo que se cita. 277

- Acuerdo de 7 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de asunción de guarda judicial que se cita. 278
- Acuerdo de 7 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita. 279
- Acuerdo de 7 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar temporal que se cita. 280
- Acuerdo de 7 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución del procedimiento de Desamparo que se cita. 281
- Acuerdo de 7 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita. 282
- Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas. 283

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Anuncio de 7 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 16 de marzo de 2021, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual núm. 4 del PGOU (Nueva Zonificación y Equipamientos) de Vélez-Blanco (Almería), en los términos establecidos en el apartado 1 del punto primero de la parte dispositiva del referido acuerdo. 285
- Anuncio de 27 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada, de notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 292
- Anuncio de 10 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de ayuda para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual (Orden de 8 de junio de 2020). 293
- Anuncio de 10 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 294
- Anuncio de 10 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 296

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 10 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural con la tipología de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado «Mellaria» sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). 298

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 3 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, de convocatoria de 4 plazas de Policía Local. (PP. 1439/2021). 299

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 4 de mayo de 2021, de la Junta Central de Usuarios de Aguas del Valle del Almanzora, de convocatoria a la asamblea general ordinaria. (PP. 1494/2021). 300

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 27 de abril de 2021, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local de la Zona Rural Leader de «Los Alcornocales».

Mediante Resolución de 12 de febrero de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se efectúa convocatoria extraordinaria para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local de la Zona Rural Leader de «Los Alcornocales» para el período 2014-2020 (BOJA número 33, de 18 de febrero de 2020).

El objeto de dicha convocatoria es seleccionar a una entidad para implementar una Estrategia de Desarrollo Local ya aprobada que da respuesta a las necesidades del territorio y a fin de salvaguardar los fondos financieros afectos a la Zona Rural Leader de «Los Alcornocales», de conformidad con lo previsto en el artículo 22.10 de la Orden de 7 de noviembre de 2016, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Leader y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA número 215, de 9 de noviembre de 2016), en su redacción dada por la Orden de 27 de abril de 2018, por la que se modifica, entre otras, la citada Orden de 7 de noviembre de 2016 (BOJA número 85, de 4 de mayo de 2018).

Una vez resuelta la citada convocatoria extraordinaria, por Resolución de 11 de mayo de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se selecciona a la Asociación para el Desarrollo Rural del Litoral de la Janda, reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda (CA04) para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Rural de la Zona Rural Leader de «Los Alcornocales», modificando su denominación y efectuando la asignación económica destinada a la implementación de la citada Estrategia.

En este contexto, se hace necesario convocar las ayudas previstas en la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones Leader para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA número 157, de 17 de agosto de 2017), modificada por Orden de 23 de octubre de 2018 (BOJA número 208, de 26 de octubre de 2018), que ya fueron convocadas por Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se convocan las ayudas previstas en la citada Orden de 9 de agosto de 2017 (BOJA número 196, de 11 de octubre de 2017), con el objeto de que la Asociación para el Desarrollo Rural del Litoral de la Janda, reconocida como «Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda y de los Alcornocales (CA01/CA04)», pueda solicitar las ayudas para los «Costes de explotación» y de «Animación» que le permita la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local de la Zona Rural Leader de «Los Alcornocales».

La submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, relativa a los costes de explotación y animación de la Estrategia de Desarrollo Local, contempla dos tipos de operaciones denominadas «Costes de explotación (19.4.1)» y «Animación (19.4.2)».

El tipo de operación 19.4.1 estará destinado a apoyar los costes de explotación vinculados y requeridos para la gestión e implementación de la Estrategia de Desarrollo

Local de cada Grupo de Desarrollo Local, de conformidad con el artículo 35.1.d) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

El tipo de operación 19.4.2 estará destinado a apoyar los costes derivados de la animación de la Estrategia de Desarrollo Local de conformidad con el artículo 35.1.e) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, con el fin de facilitar el intercambio entre las partes interesadas para suministrar información, fomentar la estrategia y para apoyar a los beneficiarios potenciales con vistas a desarrollar operaciones y preparar solicitudes.

La presente orden se dicta de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª, 13.ª, 16.ª, 20.ª y 23.ª de la Constitución, en materia de agricultura, ganadería, pesca, aprovechamientos agroforestales, desarrollo rural y denominaciones de origen de calidad.

El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece en su artículo 1 que corresponde a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en el ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan las ayudas correspondientes a la Zona Rural Leader de «Los Alcornocales», previstas en la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que se citan a continuación:

Operación 19.4.1 denominada «Costes de explotación».

Operación 19.4.2 denominada «Animación».

2. La información asociada al procedimiento de ayudas para los costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondiente a la Submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento RPS número 10668, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/10668/datos-basicos.html>

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Solicitudes y documentación.

1. La solicitud deberá formularse conforme al modelo normalizado recogido como Anexo I que se publica conjuntamente con la presente convocatoria. Dicho modelo estará a disposición de la entidad solicitante a través del siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/10668/como-solicitar.html>

2. Tanto las solicitudes, como la documentación adjunta exigida en las bases reguladoras, se presentarán por medios electrónicos y se hará a través de la dirección electrónica identificada anteriormente; para ello, se deberá disponer de un sistema de firma electrónica o un certificado electrónico reconocido que sea válido para poder realizar los trámites contemplados en las bases reguladoras, expedido por cualquiera de las entidades prestadoras de servicios de certificación incluidas en la lista de confianza a la que se alude en el artículo 10.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto. Plazo máximo para resolver y sentido del silencio.

El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución será de tres meses, y se computará desde la publicación de la presente orden. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, legitima a la entidad interesada para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Quinto. Financiación y régimen aplicable.

1. Las ayudas relativas a los costes de explotación y animación reguladas en la Orden de 9 de agosto de 2017, correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, están cofinanciadas en un 90 por ciento por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), siendo la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma de Andalucía del 10 por ciento restante y se harán efectivas a través de las siguientes partidas presupuestarias de gastos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible: 1300110000/G/71H/48600/00/C16B1941G5y1300110000/G/71H/48600/00/C16B1942G5. Los importes correspondientes a la Zona Rural Leader de «Los Alcornocales», de los costes de explotación y de animación son los que se indican a continuación con las siguientes cuantías máximas:

	Inversión Territorial Integrada de Cádiz (ITI)	No ITI	TOTAL
Costes de explotación (19.4.1)	89.516,45 €	761.081,05 €	850.597,50 €
Costes de animación (19.4.2)	22.379,11 €	190.270,26 €	212.649,37 €
TOTAL	111.895,56 €	951.351,31 €	1.063.246,87 €

2. La concesión de las ayudas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

Sexto. Formularios.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.5 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se publican conjuntamente con la presente convocatoria los formularios siguientes:

Anexo I Solicitud de ayuda.

Anexo II Solicitud de pago.

2. Todos los anexos publicados en la presente orden de convocatoria se podrán obtener en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/10668/como-solicitar.html>

Séptimo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 27 de abril de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SOLICITUD

AYUDAS PARA LOS GASTOS DE EXPLOTACIÓN Y ANIMACIÓN DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL
(Código procedimiento: 10668)

SUBMEDIDA 19.4 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.



Orden de de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones	

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	E S / / / / / /
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	



6 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.(1)			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

7 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD/PROYECTO/COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN							
6.1 Denominación de la intervención: "Costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural, Submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020."							
6.2 Subvención Solicitada: desglosada de la forma siguiente:							
- Para los costes de explotación, por un importe de: €							
- Para los costes de animación, por un importe de: €							
INDICADORES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE							
Nombre del Grupo de desarrollo Rural (en adelante GDR):						NIF:	
Número total de los que componen la Junta de Directiva de la asociación reconocida GDR:							
	Nº Total		Número	%		Número	%
Menor de 15 años		de los cuales			son mujeres		son hombre
Entre 15-24 años		de los cuales			son mujeres		son hombre
Entre 25-35 años		de los cuales			son mujeres		son hombre
Entre 36-40 años		de los cuales			son mujeres		son hombre
Entre 41-65 años		de los cuales			son mujeres		son hombre
Entre 66-74 años		de los cuales			son mujeres		son hombre
Mayor de 74 años		de los cuales			son mujeres		son hombre
TOTAL		de los cuales			son mujeres		son hombre
OT: MA/IN/CC							
19.4.1 Costes de Explotación. (1)							
La gestión del GDR contribuye a la conservación del medio ambiente					de forma (D/I)		
La gestión del GDR contribuye a fomentar la innovación					de forma (D/I)		
La gestión del GDR contribuye a la lucha contra el cambio climático					de forma (D/I)		
19.4.2 Animación. (1)							
Las actividades de animación contribuye a la conservación del medio ambiente					de forma (D/I)		
Las actividades de animación contribuyen a fomentar la innovación					de forma (D/I)		
Las actividades de animación contribuyen a la la lucha contra el cambio climático					de forma (D/I)		

(1) Cumplimentar los campos con SI/NO y D/I (directa/indirecta)

7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD/PROYECTO/COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)		
<input type="checkbox"/> RED NATURA 2000			
19.4.1 Costes de explotación (2)			
La Zona Rural Leader cuenta con una superficie mayor de 0% y menor de 50% perteneciente a RN 2000		porcentaje	
19.4.2 Animación (2)			
Las actividades de Animación no se desarrollan en RN 2000 pero tiene incidencia en ésta			
<input type="checkbox"/> AFECCIÓN RED NATURA 2000			
19.4.1 Costes de explotación (2)			
La Zona Rural Leader cuenta con una superficie mayor de 0% y menor de 50% perteneciente a RN 2000		porcentaje	
19.4.2 Animación (2)			
Las actividades de Animación no se desarrollan en RN 2000 pero tiene incidencia en ésta			

(2) Cumplimentar los campos con SI/NO y el porcentaje exacto en RN 2000 en Zona Rural Leader

8	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA la concesión de la ayuda para los costes de explotación y animación, por un importe de euros, destinada a financiar los gastos ocasionados por la gestión e implementación de la Estrategia de Desarrollo Local en cuya gestión participa, en el marco de la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.</p> <p style="text-align: center;">En, a la fecha de la firma electrónica.</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgiica.cagpds@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para soportar la gestión de ayudas LEADER en el marco de los programas de desarrollo rural, en el tratamiento denominado "GRUPOS DE DESARROLLO RURAL", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y el Reglamento (UE) núm. 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo europeo agrícola de desarrollo rural (Feader), entre otros.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial y a posibles encargados del tratamiento, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/165650.html>

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

6. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondiente a la actividad para que solicita la subvención.

8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros.

002625/3W

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SOLICITUD DE PAGO

AYUDAS PARA LOS GASTOS DE EXPLOTACIÓN Y ANIMACIÓN DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL
(Código procedimiento: 10668)

SUBMEDIDA 19.4 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.



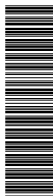
EXPEDIENTE:

Nº DE SOLICITUD DE PAGO:

Orden de de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN :	SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/NIF:	
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

2 DATOS SOBRE LA INTERVENCIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA EL PAGO
2.1 Denominación de la intervención: "Costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural, Submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020."
2.2 Subvención concedida:
2.3 Cuantía Solicitada:
2.4 Cuantía solicitada para gastos de explotación:
2.5 Cuantía solicitada para gastos de animación:



002625/3/A02W



3 INDICADORES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE								
ID Del beneficiario (Grupo de Desarrollo Rural): ID, género y edad.								
Nombre del Grupo de desarrollo Rural (en adelante GDR):							NIF:	
Número total de los que componen la Junta de Directiva de la asociación reconocida GDR:								
	Nº Total		Número	%		Número	%	
Menor de 15 años		de los cuales			son mujeres			son hombre
Entre 15-24 años		de los cuales			son mujeres			son hombre
Entre 25-35 años		de los cuales			son mujeres			son hombre
Entre 36-40 años		de los cuales			son mujeres			son hombre
Entre 41-65 años		de los cuales			son mujeres			son hombre
Entre 66-74 años		de los cuales			son mujeres			son hombre
Mayor de 74 años		de los cuales			son mujeres			son hombre
TOTAL		de los cuales			son mujeres			son hombre
OT: MA/IN/CC								
19.4.1 Costes de Explotación. (1)								
La gestión del GDR contribuye a la conservación del medio ambiente:					de forma (D/I)			
La gestión del GDR contribuye a fomentar la innovación:					de forma (D/I)			
La gestión del GDR contribuye a la lucha contra el cambio climático:					de forma (D/I)			
19.4.2 Animación. (1)								
Las actividades de animación contribuye a la conservación del medio ambiente:					de forma (D/I)			
Las actividades de animación contribuyen a fomentar la innovación:					de forma (D/I)			
Las actividades de animación contribuyen a la la lucha contra el cambio climático:					de forma (D/I)			
(1) Cumplimentar los campos con SI/NO y D/I (directa/indirecta)								
<input type="checkbox"/> RED NATURA 2000								
19.4.1 Costes de explotación (2)								
La Zona Rural Leader cuanta con una superficie mayor de 0% y menor de 50% perteneciente a RN 2000					porcentaje			
19.4.2 Animación (2)								
Las actividades de Animación no se desarrollan en RN 2000 pero tiene incidencia en ésta								
<input type="checkbox"/> AFECCIÓN RED NATURA 2000								
19.4.1 Costes de explotación (2)								
La Zona Rural Leader cuanta con una superficie mayor de 0% y menor de 50% perteneciente a RN 2000					porcentaje			
19.4.2 Animación (2)								
Las actividades de Animación no se desarrollan en RN 2000 pero tiene incidencia en ésta								
(2) Cumplimentar los campos con SI/NO y el porcentaje exacto en RN 2000 en Zona Rural Leader								

4	EXPOSICIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Ante la Dirección General de Industria, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,	
EXPONE:	
1.- Que la Dirección General de Industria, Innovación y Cadena Agroalimentaria, mediante Resolución de fecha, concedió a la entidad que represento una ayuda por importe de € correspondientes a los gastos de explotación y animación de la anualidad de, con el siguiente desglose: - Ayuda concedida para gastos de explotación: € - Ayuda concedida para gastos de animación: €	
2.- Que dicha solicitud originó el expediente indicado en la cabecera de este documento.	
3.- Que con fecha de se firmó la aceptación de la concesión de una ayuda.	
4.- Que se presenta la cuenta justificativa del gasto realizado de conformidad con el artículo 18 de la Orden y con el contenido establecido en la misma. Asimismo se presenta:	
<input type="checkbox"/> Declaraciones responsables actualizadas. <input type="checkbox"/> Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. <input type="checkbox"/> Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. <input type="checkbox"/> Cualquier otro permiso o requisito que sea exigible por las Administraciones Públicas para la actividad de la que se trate.	
SOLICITA:	
El pago de (en letras) € (..... €), correspondiente a la ayuda destinada a financiar los gastos de explotación y animación de conformidad con lo establecido en el artículo 35.1 letrada) y e) del reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre.	
Sea admitida la presente solicitud de pago, y previos los trámites que procedan, sea resuelta favorablemente.	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgica.cagpds@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para soportar la gestión de ayudas LEADER en el marco de los programas de desarrollo rural, en el tratamiento denominado "GRUPOS DE DESARROLLO RURAL", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y el Reglamento (UE) núm. 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo europeo agrícola de desarrollo rural (Feader), entre otros.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial y a posibles encargados del tratamiento, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/165650.html>

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS SOBRE LA INTERVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la intervención cuyo pago solicita.

3. INDICADORES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Deberá cumplimentar este apartado con los datos de la entidad, para la que solicita el pago de la subvención.

4. EXPOSICIÓN, SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

5. DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros.

002625/3/A02W

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden de 27 de abril de 2021, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local de la Zona Rural Leader de «Los Alcornocales».

BDNS (Identif): 364579, 364580.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> y en el presente BOJA.

Primero. Se efectúa convocatoria de las subvenciones, en régimen de concesión directa, de la Zona Rural Leader de «Los Alcornocales», correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la cuantía máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

Submedida 19.4 PDR-A 2014-2020	Partida Presupuestaria	Inversión Territorial Integrada de Cádiz (ITI)	No ITI	TOTAL
Costes de explotación (Operación 19.4.1)	1300110000/G/71H/48600/00/C16B1941G5	89.516,45 €	761.081,05 €	850.597,50 €
Costes de animación (Operación 19.4.2)	1300110000/G/71H/48600/00/C16B1942G5	22.379,11 €	190.270,26 €	212.649,37 €
TOTAL		111.895,56 €	951.351,31€	1.063.246,87 €

Segundo. Entidad beneficiaria.

Será beneficiario de estas ayudas, el Grupo de Desarrollo Rural seleccionado en la convocatoria extraordinaria efectuada mediante Resolución de 12 de febrero de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria: el «Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda» que ha pasado a denominarse «Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda y de los Alcornocales (CA01/CA04)», para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Rural de la Zona Rural Leader de «Los Alcornocales», una vez suscrito un convenio de colaboración de conformidad con lo exigido en el artículo 19 de la Orden de 7 de noviembre de 2016.

Tercero. Objeto.

La finalidad de estas ayudas es la concesión al Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía, seleccionado en la convocatoria extraordinaria efectuada mediante Resolución de 12 de febrero de 2020, de las ayudas para sufragar los costes de explotación y animación para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local de la Zona Rural Leader de «Los Alcornocales» en cuya gestión participe, correspondiente a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de conformidad con el artículo 35.1 letras d) y e) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA número 157, de 17 de agosto de 2017), modificada por Orden de 23 de octubre de 2018 (BOJA número 208, de 26 de octubre de 2018).

Quinto. Importe.

La dotación para los costes de explotación (Operación 19.4.1) y para los costes de animación (Operación 19.4.2) se hace en el cuadro anterior. El importe máximo de la ayuda disponible del Grupo de Desarrollo Rural para la Zona Rural Leader de «Los Alcornocales» será el que se indica a continuación:

	Inversión Territorial Integrada de Cádiz (ITI)	No ITI	TOTAL
Costes de explotación (19.4.1)	89.516,45 €	761.081,05 €	850.597,50 €
Costes de animación (19.4.2)	22.379,11 €	190.270,26 €	212.649,37 €
TOTAL	111.895,56 €	951.351,31€	1.063.246,87 €

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud de la ayuda y para las solicitudes de pagos y demás datos necesarios figuran publicados junto con la convocatoria.

Sevilla, 27 de abril de 2021.- La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (P.D. de la Consejera, Orden de 28.5.2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería), Ana María Corredera Quintana.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se modifica la de 19 de diciembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Mediante Orden de esta Consejería de 19 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 249, de 27 de diciembre de 2018), se aprobaron las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, hoy de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

En esas bases reguladoras se contemplaban dos convocatorias de subvenciones, una para las anualidades 2019-2020, y otra para las de 2021-2022. La primera de ellas fue convocada por Orden de esta Consejería de 25 de febrero de 2019 (BOJA núm. 47, de 11 de marzo de 2019), quedando pendiente la segunda.

Habida cuenta de las dificultades encontradas en la tramitación, resolución, ejecución y justificación de esa primera convocatoria, resulta pertinente modificar determinados aspectos de las citadas bases reguladoras, a fin de hacer más fácil su lectura y difusión, y por tanto, el acceso y comprensión de la misma por parte de las futuras entidades beneficiarias de las subvenciones.

Así mismo, con esta modificación se facilita a todas las partes implicadas una ejecución real y efectiva, removiendo los obstáculos que han impedido la planificación llevada a cabo por las entidades participantes, además de pretender realizar la segunda convocatoria con un marco normativo mucho más simplificado, ajustado a derecho y fundamentalmente adecuado a normativa europea.

Por otra parte, se han ajustado las citadas bases a lo estipulado en la Orden de 20 de diciembre de 2019 de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019), por la que se aprueban las nuevas bases reguladoras tipo y formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Igualmente, en lo que respecta a la tramitación electrónica, se ha ajustado al nuevo Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, que ha derogado el anterior Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios telemáticos, que figuraba en el Régimen Jurídico de la orden que se modifica.

En la elaboración y tramitación de la presente orden, se han respetado los principios de buena regulación, previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, se han cumplido tales principios toda vez que ha sido participativa, que contiene solo la regulación imprescindible, que la misma es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, que modifica una regulación anterior con el objeto de conseguir mejorar la eficiencia y eficacia de la misma, así como eliminar trabas y reducir tiempos de respuesta y evitar tareas innecesarias, estando orientada desde la perspectiva de una Administración más transparente y accesible.

Igualmente se ha tenido en consideración, como principio inspirador, la reducción de las cargas administrativas que la aplicación de dicha norma lleva implícita, al reducir en la medida de lo posible, la exigencia a las entidades solicitantes, de más documentación que la estrictamente necesaria, todo ello en pro de una mayor eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos perseguidos.

Por todo lo anterior, de conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 26.2 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 106/2019, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas sociales y Conciliación.

DISPONGO

Artículo único: Modificación de la Orden de 19 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 249, de 27 de diciembre de 2018), por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades Privadas y Organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, hoy Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Se procede a modificar el Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobado por la citada Orden de 19 de diciembre de 2018, que queda redactado de la siguiente forma, según se inserta como anexo, al final de la presente orden.

Disposición adicional primera.

Toda referencia hecha en el Preámbulo y articulado de la Orden de 19 de diciembre de 2018 a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, se entenderá hecha a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Igualmente, toda referencia hecha a la Secretaría General de Servicios Sociales se entenderá hecha a la Dirección General de Servicios Sociales.

Disposición adicional segunda. Habilitación.

Se faculta a quien ostente la titularidad de la Dirección General de Servicios Sociales para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en el desarrollo, aplicación, evaluación y control de la presente orden.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente norma y en el Cuadro Resumen que forma parte de su articulado.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo de 2021

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

ANEXO

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

0.- Identificación de la línea de subvención.

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades Privadas y Organizaciones sin ánimo de lucro, para financiar actuaciones en el marco de los Planes Locales de Intervención, previamente elaborados por las Entidades Locales, en cuyos municipios se hayan identificados zonas desfavorecidas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

1.- Objeto (Artículo 1).

Las subvenciones tendrán por objeto la financiación de las actividades desarrolladas por las Entidades Privadas y Organizaciones sin ánimo de lucro interesadas en cooperar en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, a través del Proyecto que, previamente, han de elaborar conforme a los Planes Locales existentes en los municipios donde se encuentren ubicadas dichas zonas, con el fin de establecer mecanismos de compensación para que las personas residentes en zonas desfavorecidas puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social de las Administraciones, especialmente al de educación, al de empleo, vivienda, salud, así como a otros servicios públicos. Esta compensación se realizará a través de la tutorización y/ o mediación individual, familiar o comunitaria, para que las personas en situación o riesgo de exclusión social realicen un uso normalizado de los recursos públicos, así como a través de itinerarios individualizados de inserción social y laboral y otras actuaciones de carácter comunitario.

Estas actividades podrán extender su ejecución a dos ejercicios presupuestarios, en cuyo caso se podrán comprometer en anualidades futuras los créditos presupuestarios que correspondan. Esta circunstancia se hará constar en la Orden de la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en el ejercicio en que las mismas sean convocadas.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).**2.a) Conceptos subvencionables:**

1. Itinerarios individualizados de inserción social y laboral. Con cada participante en el proyecto se habrá de realizar actuaciones en el marco de un itinerario de inserción sociolaboral diseñado por los servicios sociales comunitarios; dichas actuaciones irán encaminadas a la integración social y laboral de las personas, teniendo en cuenta los distintos miembros integrantes de sus unidades familiares, así como sus dinámicas familiares y comunitarias, como factores que deben contribuir a generar procesos de inclusión social y laboral.

Los itinerarios deberán reunir las siguientes características:

a) Serán diseñados por los servicios sociales comunitarios desde un trabajo en red con los distintos servicios públicos o entidades privadas que participen en su desarrollo. Las entidades que concurran a esta convocatoria contribuirán con acciones de acompañamiento, tutorización y/o mediación individual, familiar o comunitaria, para que las personas en situación o riesgo de exclusión social realicen un uso normalizado de los recursos públicos, así como a través del acompañamiento y la realización de actuaciones, en coordinación con los servicios sociales comunitarios, en el marco de itinerarios individualizados de inserción social y laboral y otras actuaciones de carácter comunitario.

También, en el mismo sentido, las entidades concurrentes podrán contribuir a la sistematización de los procedimientos e instrumentos necesarios para la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral, con su participación en espacios de trabajo colaborativos que se desarrollen en el marco de la "Estrategia Regional Andaluza de Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas Desfavorecidas" (en adelante, ERACIS) y de los distintos Planes Locales.

b) Habrán de diseñarse y desarrollarse con el consenso de quienes participen en el mismo.

c) En los supuestos que procedan, se podrá realizar el itinerario de inserción sociolaboral con el conjunto de la unidad familiar.

Las actuaciones, que siempre estarán enmarcadas en el itinerario diseñado por los servicios sociales comunitarios, deberán desarrollarse con una metodología de trabajo en red a nivel individual, grupal y comunitario. Deben basarse en un trabajo colaborativo donde deben participar profesionales de distintas entidades, en coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios, con profesionales vinculados a los servicios públicos y otras entidades privadas, con especial atención a la coordinación con las entidades participantes-beneficiarias de esta subvención. Quienes participen en los itinerarios deberán ser inscritos en el "Registro de participantes" y estar insertos en un itinerario integrado de inclusión sociolaboral.

Quienes participen en los itinerarios de inclusión sociolaboral deberán recogerse en los Cuestionarios de participantes en programas de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación financiados con Fondo Social Europeo ("Registros de participantes") y estar insertas en un itinerario integrado de inclusión sociolaboral. Ambas herramientas, tanto la de Registro de cuestionarios de participantes como la de gestión de itinerarios, en sus respectivas plataformas informáticas, las abrirán y cerrarán los Servicios Sociales Comunitarios.

Las entidades que concurran a esta convocatoria deberán enmarcar sus proyectos, y por tanto sus actuaciones, en uno o en los dos ámbitos que se citan a continuación, pudiendo además encuadrarlo en el ámbito 3 que se cita en el Apartado siguiente:

ÁMBITO 1. Actuaciones que contribuyan a la mejora de la inclusión social de las personas.

En en este ámbito podrán incluirse medidas en materia de educación, vivienda, salud, servicios sociales y otros sistemas de protección social.

- En materia de educación tendrán como objetivos:

- a) Realizar acciones de intermediación entre las familias y la comunidad educativa que permitan incrementar el éxito académico y reducir el absentismo y el abandono escolar temprano, sirviendo como figuras de acompañamiento en la red de relaciones y recursos que se establezcan en el trabajo familias-escuela,
- b) Acompañar y facilitar a las personas desempleadas el acceso a los recursos educativos y formativos que les permitan conseguir un nivel formativo adecuado para su incorporación al mercado laboral.
- c) Realizar talleres y actuaciones grupales, contribuyendo a mejorar/ampliar el mapa de recursos para la inclusión social y laboral existentes en la zona, con especial atención a cuestiones de alfabetización digital, reducción de la brecha digital y apoyo al retorno educativo.

- d) Fomentar el conocimiento y uso normalizado de los recursos públicos y privados en materia de educación y formación.
- e) Participar en mesas y espacios de trabajo colaborativos que se desarrollen en el marco de la ERACIS o de los distintos Planes Locales, donde se sistematicen los procedimientos y se construyan instrumentos que contribuyan a la elaboración de itinerarios de inclusión social y laboral.

- En materia de salud tendrán como objetivos:

- a) Potenciar los factores de protección y disminuir los factores de riesgo en relación a las drogodependencias y adicciones.
- b) Promocionar hábitos de vida saludable.
- c) Mejorar la salud sexual y reproductiva.
- d) Fomentar el conocimiento y uso normalizado de los recursos públicos de salud y de sus programas y actuaciones.
- e) Participar en mesas y espacios de trabajo colaborativos que se desarrollen en el marco de la ERACIS o de los distintos Planes Locales donde se sistematicen los procedimientos y se construyan instrumentos que contribuyan a la elaboración de itinerarios de inclusión social y laboral.

- En materia de servicios sociales tendrán como objetivos:

- a) Apoyar la unidad familiar en el marco del itinerario de inclusión social y laboral que definan los servicios sociales comunitarios.

El apoyo se realizará desde un trabajo en red con otros servicios públicos y las entidades privadas (con especial atención a las entidades financiadas en el marco de esta convocatoria) en los diferentes entornos sociales, educativos, sanitarios, comunitarios y de convivencia vecinal.

Dentro de este apoyo se incluirá trabajar para contribuir a la mejora/adquisición por parte de los padres/madres, tutores/tutoras o guardadores/guardadoras de habilidades parentales, así como para la mejora de la dinámica familiar, la relación con el entorno y el refuerzo de las capacidades y recursos propios de la familia.

Estas actuaciones deberán incidir sobre sus necesidades físicas, emocionales, cognitivas y sociales, desarrollándose mediante acciones en distintos entornos familiares, con especial atención al trabajo en el domicilio en aquellas familias que así lo indiquen los servicios sociales comunitarios.

- b) Contribuir a establecer canales e instrumentos de comunicación para una coordinación externa e interna, eficaz y de calidad con los diferentes recursos o profesionales que intervienen con la familia para desarrollar un trabajo en red; sirviendo como figuras de acompañamiento en toda esta red de relaciones y recursos que se establezcan en el itinerario de inclusión social y laboral.
- c) Realizar talleres y actuaciones grupales en las siguientes materias contribuyendo a mejorar/ampliar el mapa de recursos para la inclusión social existentes en la zona, con especial atención al desarrollo de habilidades sociales, habilidades parentales y alfabetización digital y reducción de la brecha digital.
- d) Fomentar el conocimiento y uso normalizado de los recursos públicos de servicios sociales y de sus programas y actuaciones.

e) Participar en mesas y espacios de trabajo colaborativos que se desarrollen en el marco de la ERACIS o de los distintos Planes Locales, donde se sistematicen los procedimientos y se construyan instrumentos que contribuyan a la elaboración de itinerarios de inclusión social y laboral.

- En materia de vivienda tendrán como objetivos:

- a) El acompañamiento para facilitar el acceso a las ayudas públicas: acceso a vivienda, ayudas a la rehabilitación, etc.
- b) El acompañamiento y asesoramiento a personas que necesiten una regularización jurídica de su vivienda habitual.
- c) El apoyo y acompañamiento en la dinamización de comunidades vecinales, donde quienes participen en estas actuaciones deberán contar con un itinerario personalizado de inserción social y laboral elaborado desde un trabajo en red con la supervisión de servicios sociales comunitarios y de los servicios públicos de vivienda que se vean comprometidos en la actuación.
- d) Participar en mesas y espacios de trabajo colaborativos que se desarrollen en el marco de la ERACIS o de los distintos Planes Locales, donde se sistematicen los procedimientos y se construyan instrumentos que contribuyan a la elaboración de itinerarios de inclusión social y laboral.

ÁMBITO 2. Actuaciones que contribuyan a la mejora de la inclusión laboral de las personas.

En este ámbito podrán incluirse medidas cuyo objetivo sea la mejora de la empleabilidad.

- En materia de empleo, los proyectos que se presenten tendrán como objetivos:

- a) Acompañar a las personas desempleadas para su inscripción y mantenimiento de la demanda de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo: inscripción en el Sistema nacional de garantía juvenil, Sistema cI@ve en el Servicio Público de Empleo (SEPE), en el retorno al sistema educativo, etc; así como servir de figuras de acompañamiento en la red de relaciones y recursos que se establezcan en el itinerario de inclusión sociolaboral, contribuyendo a establecer canales e instrumentos de comunicación para una coordinación externa e interna, eficaz y de calidad con los diferentes recursos o profesionales que intervienen en el trabajo con la persona.
- b) Contribuir a la construcción de un sistema coordinado para la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral, en coordinación con los servicios sociales comunitarios y los servicios de empleo, que pueda ofrecer una atención integrada a las personas desempleadas en situación de exclusión o vulnerabilidad social y con perfiles de baja empleabilidad.
- c) Participar con los servicios sociales comunitarios en la acogida, elaboración de un diagnóstico sociolaboral y diseño, desde un trabajo en red y coordinado, del Plan de inclusión sociolaboral de las personas participantes.
- d) Realizar talleres y actuaciones grupales que mejoren las habilidades sociolaborales, contribuyendo a mejorar/ampliar el mapa de recursos sociolaborales existentes en la zona, tales como: competencias clave, alfabetización digital, imagen personal, habilidades sociales, nuevas tecnologías, mercado de trabajo, acciones formativas prelaborales, etc.
- e) Trabajar las habilidades sociolaborales necesarias que faciliten el acceso a un determinado puesto de trabajo.

- f) Acompañar y facilitar a las personas desempleadas el acceso a los recursos educativos y formativos que les permitan conseguir un nivel formativo u ocupacional adecuado para su incorporación al mercado laboral.
- g) Fomentar el conocimiento y uso normalizado de los recursos públicos y privados en materia de orientación, formación, inserción laboral y autoempleo.
- h) Participar en mesas y espacios de trabajo colaborativos que se desarrollen en el marco de la ERACIS o de los distintos Planes Locales, donde se sistematicen los procedimientos y se construyan instrumentos que contribuyan a la elaboración de itinerarios de inclusión social y laboral.

2. Actuaciones de carácter comunitario complementarias de las actuaciones que se presenten en el apartado 1 donde se recogen las actuaciones con itinerarios de inclusión sociolaboral.

ÁMBITO 3. Actuaciones que contribuyan a la mejora de la convivencia y la consolidación de los procesos de desarrollo comunitario.

Estas actuaciones de carácter comunitario podrán desarrollarse en materia de empleo, vivienda, salud, educación y servicios sociales.

En el marco de los Planes Locales se podrán desarrollar actuaciones de apoyo a la dinamización de la participación de la sociedad civil-ciudadanía en aras de la mejora del hábitat y de la convivencia, así como de la imagen de la zona y de sus residentes en los siguientes aspectos:

- a) Crear, incrementar o revitalizar los espacios de encuentro entre residentes de las zonas para la participación en el desarrollo y evaluación del Plan Local de Intervención.
- b) Mejorar las relaciones entre las personas de diferentes orígenes a partir del conocimiento y reconocimiento de las diferentes identidades culturales.
- c) Dinamizar e incrementar los espacios de encuentro y convivencia, desarrollando eventos culturales y actividades creativas que motiven la participación vecinal y el reconocimiento de la diversidad social y cultural.
- d) Realizar acciones innovadoras que contribuyan a la mejora de los procesos de identificación colectiva positiva dentro y fuera de la zona, y que incidan en la mejora de la imagen del barrio.
- e) Apoyo al tejido asociativo.
- f) Fomentar la participación de la población de la zona en los servicios públicos.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

- No.
- Sí. Siempre que el importe de la subvención fijada en la Propuesta de Resolución Provisional sea inferior al que figure en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso, se respetarán el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas Bases Reguladoras.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

- No.

Sí. Número: Una por cada Plan Local de intervención en zonas desfavorecidas

Solo se puede optar a una de ellas

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial: La zona desfavorecida identificada en la "Estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas" aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno del 29 de agosto de 2018, publicada en el BOJA núm. 172, de 5 de septiembre.

Otro ámbito funcional: El Plan Local de intervención presentado por la Entidad Local correspondiente.

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2).

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

1. Las ayudas concedidas al amparo de la presente Orden se regirán, además de por lo previsto en la misma, por las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular por:

1) El Reglamento (UE, Euratom) núm. 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) núm. 1296/2013, (UE) núm. 1301/2013, (UE) núm. 1303/2013, (UE) núm. 1304/2013, (UE) núm. 1309/2013, (UE) núm. 1316/2013, (UE) núm. 223/2014 y (UE) núm. 283/2014 y la Decisión núm. 541/2014/UE, y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) núm. 966/2012, publicado en el Boletín Oficial de la Unión Europea - DOCE-, el 30/07/2018.

2) El Reglamento (UE) núm. 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006, del Consejo, modificado por el Reglamento (UE, Euratom) núm. 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, antes citado, y en particular, el Capítulo III, del Título VII referido a la subvencionalidad del gasto y durabilidad.

3) El Reglamento (UE) núm. 1304/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo, que deroga el Reglamento (CE) núm. 1081/2006, del Consejo, modificado por el citado Reglamento (UE, Euratom) núm. 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018.

- 4) El Reglamento Delegado (UE) núm. 480/2014, de la Comisión, de 3 de marzo de 2014, que complementa el Reglamento (UE) núm. 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.
- 5) El Reglamento de Ejecución (UE) núm. 821/2014, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.
- 6) El Reglamento (UE) núm. 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).
- 7) La Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación 2014-2020.
- 8) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 9) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- 10) Las leyes anuales del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 11) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 12) La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 13) La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- 14) El Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- 15) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las demás normas básicas que desarrollen la citada Ley.
- 16) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- 17) La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- 18) El Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.
- 19) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

- 20) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medio electrónicos (internet).
- 21) La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y el Decreto 187/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Comunicación, Autorización y Acreditación Administrativas en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía, y del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
- 22) La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- 23) La legislación sectorial aplicable atendiendo a la materia regulada en esta Orden.
- 24) El Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.
- 25) La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 26) El Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- 27) La Ley 25/2007, de 18 de octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicación.
- 28) La Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 29) El Decreto 3/2007, de 9 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el seguro de las personas voluntarias.
- 30) La Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.
- 31) La Instrucción 1/2015 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se modifica la Instrucción 1/2013 de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de los gastos cofinanciados con Fondos Europeos.
- 32) La Instrucción 2/2018 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se establecen normas relativas a los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones llevadas a cabo por auditores de cuentas en el caso de subvenciones cofinanciadas con Fondos Europeos.
2. Las actuaciones cofinanciadas con Fondo Social Europeo se ajustarán al Programa Operativo FSE 2014-2020 Comunidad Autónoma de Andalucía, y a los criterios de selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo de FSE para Andalucía 2014-2020 con fecha 8 de marzo de 2016.
3. Instrucción 2/2020 de la Dirección General de Fondos Europeos en materia de conflicto de intereses en el marco de las operaciones cofinanciadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de los Programas Operativos regionales Fondo Europeo de Desarrollo Regional y Fondo Social Europeo y del Programa Operativo de Empleo Juvenil, del Programa de Desarrollo Rural y del Programa del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

4. Instrucción 2/2019 de la Dirección General de Fondos Europeos sobre aplicación y ejecución de lo dispuesto en diversos artículos de la Orden 30 de mayo de 2019, por las que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con fondos europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2014-2020, en lo referido a los programas operativos con financiación del Fondo Social Europeo.

5. Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2014-2020.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (Artículo 3).

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

- Las Entidades Privadas y Organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto o fin social sea la acción social.
- También podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las agrupaciones de organizaciones, sin personalidad jurídica, de ámbito local, provincial o supraprovincial. En el acuerdo por el que se constituya dicha agrupación, deberán contemplarse, al menos, los siguientes aspectos:
 1. Compromisos asumidos por cada una de las entidades que la componen.
 2. Importe de la subvención a aplicar a cada una de ellas. Cada entidad que forme parte del desarrollo de un Proyecto, deberá ejecutar al menos un 3% del mismo.
 3. Nombramiento de una entidad de cabecera y representante con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como entidad beneficiaria, corresponden a la agrupación.
 4. Compromiso de no disolución de la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 5. Declaración y compromiso de todas las organizaciones que formen parte de la agrupación sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente cuadro resumen.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

a) Estar legalmente constituidas.

Para el caso de las Fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, tener los Estatutos o su modificación debidamente presentados en el Registro de Fundaciones de Andalucía, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, puntos 1 y 3, en relación con el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para el resto de Fundaciones, la obligación de inscripción y actualización irá referida al Registro que por su ámbito le corresponda.

b) Estar inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, conforme a la normativa vigente y con sus datos actualizados al día de la presentación de la solicitud. La acreditación del cumplimiento de este requisito se

verificará dejando constancia en el expediente de los datos que facilite el citado Registro, referidos a la inscripción de la Entidad en el mismo.

- c) Tener su ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) Carecer de fines de lucro.
- e) Tener fines institucionales adecuados recogidos como tales en sus Estatutos para la realización de las actuaciones consideradas financiadas, conforme a las presentes bases reguladoras.
- f) Estas ayudas requerirán, con carácter previo a la resolución definitiva de concesión, que la Entidad Local correspondiente al municipio donde esté ubicada la zona o zonas desfavorecidas disponga de un Plan Local de Intervención en las mismas, con un horizonte máximo de 4 de años. Las actuaciones a desarrollar por los Proyectos a financiar deben estar incluidas en los Planes Locales, y apoyar los objetivos y medidas de la ERACIS.

No podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta Orden, las Entidades Privadas y Organizaciones sin ánimo de lucro en las que concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y tengan deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades en quienes concurran alguna de las siguientes circunstancias específicas:

- Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme, en los últimos tres años anteriores a la fecha de la correspondiente convocatoria, por incumplimiento grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, discriminaciones directas o indirectas en el ámbito laboral, o en materia de género.
- Haber sido condenadas por sentencia judicial firme, por despido improcedente o nulo, en el año inmediatamente anterior a la fecha de la correspondiente convocatoria de las ayudas.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta Orden, las Asociaciones incursas en alguna de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.b) Período o períodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en los apartados anteriores deberán mantenerse desde el último día del plazo de la presentación de la solicitud hasta la completa justificación de la subvención concedida.

4.c) Otras circunstancias previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria: No procede.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 del Texto articulado:

En atención a la naturaleza de la subvención se exceptúa de la aplicación del artículo 3.3 del Texto articulado de la Orden de 20 de diciembre de 2019, en los aspectos relativos a:

- a) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- b) No hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegros de subvenciones.
- c) Tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.e) Personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento de concesión:

- Todas.
- Ninguna.
- Las siguientes personas o entidades:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención: Hasta el 100% de la cuantía solicitada.
- Cuantía máxima de la subvención:
- Cuantía mínima de la subvención:
- Importe cierto:
- Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

- No.
- Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

1. Para obtener la consideración de entidad beneficiaria provisional se deberá alcanzar un mínimo de 50 puntos. Tendrán la consideración de entidades beneficiarias suplentes las que se encuentren por debajo del umbral fijado, con un mínimo de hasta 40 puntos. No se otorgarán subvenciones a proyectos que obtengan una puntuación inferior.
2. La cuantía adjudicada se determinará por la conjunción de dos parámetros: el presupuesto ajustado y el porcentaje correspondiente al intervalo de puntuación asignado conforme al siguiente procedimiento:
 - a) El presupuesto ajustado es el resultado de aplicar al importe solicitado un índice corrector, en función de la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las variables de adecuación y contenido técnico, conforme a la siguiente fórmula:

$$PA = IS \times (50 + VCT) / 100$$

PA= presupuesto ajustado

IS= importe solicitado

VCT= Sumatorio de la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las variables de adecuación y contenido técnico del proyecto.

- b) Una vez valoradas las solicitudes, la Comisión de Evaluación establecerá intervalos de puntuación a los que asignará, de forma decreciente, un porcentaje de financiación sobre el presupuesto ajustado, teniendo en cuenta las siguientes variables:

Número de solicitudes de entidades beneficiarias provisionales.

Crédito disponible en el ámbito de competitividad correspondiente.

Importe total del presupuesto ajustado de las entidades beneficiarias provisionales ($\sum PA$).

- c) Los importes resultantes del proceso anterior (IR), se ponderarán en función del crédito disponible en el ámbito de competitividad correspondiente, conforme a la siguiente fórmula:

$$ISu = IR \times CD / \sum IR$$

Isu= importe a subvencionar

IR= importe resultante

CD= crédito disponible en el ámbito de competitividad correspondiente.

3. Para determinar el importe máximo a conceder, la Comisión de Evaluación fijará los porcentajes máximos sobre la dotación de la línea en función del ámbito de competitividad establecido en la convocatoria, atendiendo a las siguientes variables:

Número de solicitudes de entidades beneficiarias provisionales.

Crédito disponible en el ámbito de competitividad correspondiente.

Importe total del presupuesto ajustado de las entidades beneficiarias provisionales ($\sum PA$).

5.c).1º. Gastos subvencionables:

1. Se considerarán gastos subvencionables:

a) Enmarcado en el concepto de personal según la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, serán los originados para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, que comprenda el coste íntegro de los gastos de personal de nueva contratación, y del supuesto establecido en el requisito segundo que se cita en este mismo Apartado, que facilite a las personas en situación de exclusión social el acceso a los recursos públicos y/o privados mediante la tutorización o mediación a nivel individual, familiar o comunitaria.

Dicho gasto se subvencionará hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para el grupo y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, debiendo suponer en todo caso, como mínimo el 70% del importe solicitado o, en su caso, concedido.

El personal a contratar deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1º El inicio del contrato de trabajo o las modificaciones contractuales de cada una de las personas contratadas para el Proyecto de Intervención derivados de los procedimientos de selección referidos en el siguiente punto, deberá estar dentro del periodo de ejecución establecido en la presente Orden.

2º La persona debe haber sido seleccionada por procedimientos que garanticen los principios de transparencia, igualdad, mérito y capacidad, mediante llamamiento de personal inscrito como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo o de personal integrante en las bolsas de trabajo existentes en la Entidad, o por un procedimiento de selección que se realice de forma específica para el desarrollo del Proyecto de Intervención en zonas desfavorecidas. Para la segunda convocatoria de subvenciones prevista en la presente Orden, no será necesaria la acreditación de este apartado por parte de las entidades que ya hayan estado desarrollando proyectos ERACIS en la primera convocatoria y seleccionen al personal que ya fue seleccionado en la misma atendiendo a los principios y procedimientos referidos.

3º Estar en posesión de la titulación requerida para el puesto.

4º Efectuada la selección, las Entidades u organizaciones beneficiarias procederán a su contratación utilizando exclusivamente la normativa laboral.

5º El contrato se concertará con un mínimo de 20 horas semanales. Derivado de las funciones a desempeñar por el personal, la jornada deberá contemplar al menos un día a la semana en horario de tarde.

6º El contrato indicará de forma inequívoca el objeto del mismo que deberá ser "Desarrollo del Proyecto de Intervención en zonas desfavorecidas", debiendo indicarse la o las zonas a las que se adscribe su puesto de trabajo.

7º Las personas contratadas con funciones de adecuación y coordinación del Proyecto de la entidad u organización deberán aparecer de forma expresa tanto en el contrato como en las nóminas.

8º En el supuesto de que por causas no imputables a las entidades beneficiarias se produzca el cese de alguna de las personas contratadas con anterioridad a la fecha de finalización prevista inicialmente, se deberá proceder a su sustitución en el plazo máximo de un mes, formalizando una nueva contratación de similares características, conforme al procedimiento y régimen establecidos en los apartados anteriores y con una duración máxima igual al tiempo restante para la finalización de la iniciativa a la cual se incorpora. En ningún caso se financiará el período de tiempo durante el cual el puesto permanezca vacante.

b) Igualmente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por el que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación 2014-2020, serán subvencionables:

b.1) Las retribuciones brutas pactadas con la entidad u organización beneficiaria o las establecidas en convenio colectivo. Se incluyen en este concepto las percepciones salariales siguientes: el salario base, los complementos por antigüedad, turnicidad, nocturnidad, penosidad u otros complementos derivados de la actividad, las pagas extraordinarias, los incentivos a la producción, las horas extraordinarias.

b.2) Las percepciones extrasalariales pactadas con la entidad u organización o las establecidas en convenio colectivo para los conceptos de plus de distancia y transporte, abonadas por la entidad a las personas trabajadoras a los efectos de minorar o sufragar su desplazamiento hasta el centro de trabajo habitual.

b.3) La indemnización por finalización del servicio prestado que se regula en el artículo 49.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, siempre y cuando el servicio esté vinculado a la operación cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

b.4) Las Seguridad Social a cargo de la entidad. Respecto a las cotizaciones sociales e impuestos a cargo de la persona trabajadora quedan cubiertos al subvencionarse el importe devengado de las retribuciones según lo expuesto en los puntos precedentes.

En relación con los gastos relativos a las cotizaciones a la Seguridad Social, para el cálculo del importe elegible, deberá descontarse el importe correspondiente a las bonificaciones o reducciones que puedan estar asociadas al pago de esa cotización.

c) Enmarcado en el concepto de “costes directos” según se establece en la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, serán igualmente subvencionables:

1º Material de reprografía.

2º Material de talleres.

3º Publicidad, propaganda y publicaciones.

4º Gastos derivados de las actividades de ocio y tiempo libre.

5º Correo y mensajería.

6º Pólizas del seguro de las personas voluntarias que participen directamente en el programa solicitado, con el límite de 4 euros anuales por persona voluntaria.

7º Pólizas de seguros correspondientes a responsabilidad civil o accidentes, requeridos para el desarrollo de las actividades.

8º Las dietas por viajes, alojamientos y manutención siempre que estos costes sean para acudir a actos de formación, encuentros o jornadas en el marco de la ERACIS.

9º Gastos de transporte asociados a la ejecución de la actividad.

La suma total de los importes enunciados no podrá superar el 30% del importe solicitado o, en su caso, concedido.

d) Los gastos de auditoría, con el límite del 5% del importe subvencionado. Solo para el caso de que la Entidad haya optado por la modalidad de justificación prevista en el apartado 26.f) 2º del presente cuadro resumen.

2. No serán subvencionables, sin perjuicio de la subvencionalidad por otros conceptos, como costes de personal, los siguientes:

a) La percepción salarial correspondiente a la participación en beneficios.

b) Las prestaciones en especie y demás percepciones extrasalariales.

c) Las indemnizaciones y salarios abonados en beneficio de participantes en operaciones del Fondo Social Europeo.

d) Gastos originados por las retribuciones percibidas o actividades realizadas en su condición de personas miembros de las Juntas Directivas o Consejos de Dirección de la entidad beneficiaria de la subvención.

3. No serán subvencionables los gastos de amortización de los bienes inventariables.

4. No serán subvencionables los tributos soportados susceptibles de recuperación o compensación.

5. Para calcular los costes de personal se tendrá en cuenta solamente el tiempo efectivo dedicado a la operación FSE, incluyéndose las vacaciones, los días de libre disposición o el tiempo de asistencia a cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo, siempre y cuando su desempeño tenga conexión con la operación FSE.

A estos efectos no se computan las situaciones con derecho a retribución en las que no se presta servicio efectivo como las ausencias o las incapacidades temporales, ni las situaciones recogidas en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. En esos casos, del importe de los gastos de personal reembolsables deberá excluirse también la parte proporcional de las cotizaciones a la Seguridad Social que proceda.

6. La suma de todos los gastos subvencionables señalados tendrán como límite las cuantías máximas de las retribuciones previstas para el grupo y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía.

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables: Se podrá compensar entre cualquiera de los conceptos de los costes directos del presupuesto aceptado.

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo: Hasta un 20% de de los costes directos del presupuesto aceptado.

El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos. Se entenderán como costes indirectos conforme al apartado 2 del artículo 2 de la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, aquellos que, aunque no puedan vincularse directamente con la actividad subvencionada, son necesarios para su ejecución. Dentro de los costes indirectos se incluyen tanto los que son imputables a varias actividades específicas, sean o no todas ellas subvencionables, como aquellos costes generales de estructura de una entidad que, sin ser imputables a una actividad subvencionada concreta, son necesarios para que esta se lleve a cabo.

Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Los gastos subvencionables estarán comprendidos dentro del periodo de ejecución del proyecto. En caso de extenderse a lo largo de dos anualidades deberán estar dentro de la anualidad que le corresponda según el presupuesto aceptado.

Además, podrán considerarse subvencionables los gastos que se hayan efectuado con anterioridad a la concesión de la subvención atendiendo a las siguientes circunstancias:

- En el supuesto de programas que sean de continuidad, únicamente se considerarán gastos subvencionables los realizados desde la finalización de la ejecución del programa anteriormente subvencionado.

- Cuando el programa no haya sido subvencionado en la convocatoria inmediatamente anterior, los gastos deberán haberse iniciado dentro del ejercicio económico de la convocatoria correspondiente.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
- Se considera gasto realizado:

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

- No.
- Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

- No.
- Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5).

- Fiscalización previa.
- Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

- No se exige la aportación de fondos propios.
- La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Sí. Observaciones, en su caso:

Serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que se concedan para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones públicas nacionales o internacionales, de la Unión Europea o de otros Organismos internacionales, siempre que el importe de las mismas aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, no supere el importe de la actuación incentivada. En este caso, procederá el reintegro del exceso entre el importe de las otras ayudas y la concedida al amparo de esta Orden y la exigencia del interés de demora correspondiente, debiendo quedar evidencia de todo ello en el expediente de su comprobación para su verificación posterior.

- No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Sí.
 No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 20%
- La Unión Europea participa, a través del Fondo Social Europeo, con cargo a los Programas Operativos de Fondo Social Europeo 2014-2020, en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje: 80%.
- Administración General del Estado. Porcentaje:
- Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público: Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
 Sí.
- Identificación:
- Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Período durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/ s:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes condiciones:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.- Subcontratación (Artículo 8).

9.a). Posibilidad de subcontratación:

- Sí. Porcentaje máximo.
 No.

9.b). En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:

- Ninguna.
- En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:
- En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1ª del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

10.- Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).

10.a) Obtención del formulario:

- En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En la siguiente dirección electrónica: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>
- En las sedes de los siguientes órganos:
- En los siguientes lugares:.....

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Titular de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería competente en Servicios Sociales.

10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/veauni_vea-web/faces/vi/procedimientos.xhtml, en los siguientes lugares o registros:

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este cuadro resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos: Registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este cuadro resumen, no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros:

10.d) Además de los señalados en el artículo 11.2 del Texto Articulado, se podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:

10.e) Registro en el que la fecha de entrada de las solicitudes a las que alude el artículo 8.8 del Texto Articulado y de los escritos a los que se alude en el artículo 23.4, en el mismo, determina el inicio del plazo para dictar la resolución o acuerdo y notificarlo: https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG

11.- Convocatoria y plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 5 y 12).

11.a) Además de lo establecido en el artículo 12.1 del Texto Articulado, la convocatoria y su extracto se publicarán en:

Convocatoria:.....

El extracto de la convocatoria:.....

11.b) Plazo para la presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es:.....

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

11.c) La resolución prevista en el artículo 5.6 del Texto Articulado será publicada en: La página web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

12. Criterios de valoración (Artículo 14).

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

A- VARIABLES DE CONTEXTO (50 Puntos máximo)		
ASPECTOS A VALORAR	BAREMACIÓN	PUNTUAC. MÁXIMA
1. Adecuación de las actuaciones al Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas.	<p>1.1 Recoge actuaciones de los ejes del Plan Local (hasta un máximo 10 puntos no acumulativos):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recoge actuaciones de todos los ejes del Plan Local = 10 puntos. - Recoge actuaciones del 75% de los ejes del Plan Local = 5 puntos. - Recoge actuaciones de, al menos, el 50% de los ejes del Plan Local = 1 punto. <p>1.2 Recoge, en el marco de los itinerarios de inclusión socio-laboral, actuaciones de información, captación, formación y acompañamiento de personas participantes, con una perspectiva integral y de trabajo en red, proponiendo acciones incluidas en el Plan Local (hasta un máximo de 10 puntos no acumulativos).</p> <p>La puntuación se obtendrá así: Si se opta por un ámbito de intervención se puntuará sobre un máximo de 10 puntos; si es por dos ámbitos de intervención 5 puntos por cada ámbito y, caso de optarse por los tres ámbitos de intervención, 3,33 puntos cada uno; siempre hasta un máximo de 10 puntos.</p> <p>- <i>Ámbito 1. Actuaciones que contribuyen a la mejora de la inclusión social de las personas.</i>- Incluye medidas en materia de educación, vivienda, salud, servicios sociales y otros sistemas de protección social.</p> <p>- <i>Ámbito 2. Actuaciones que contribuyen a la mejora de la inclusión sociolaboral de las personas.</i>- Incluye medidas cuyo objetivo es la mejora de la empleabilidad.</p> <p>- <i>Ámbito 3. Actuaciones que contribuyen a la mejora de la convivencia y la consolidación de los procesos de desarrollo comunitario.</i>- Incluye medidas de carácter grupal y/o comunitario en materia de empleo, vivienda, salud, educación y servicios sociales que contribuyen al desarrollo comunitario y del Plan Local.</p>	20

<p>2. Experiencia y capacidad de la entidad solicitante.</p>	<p>2.1 Experiencia en zonas desfavorecidas o zonas con necesidades de transformación social (máximo 5 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia de 3 años o más = 5 puntos - Experiencia de 1 a 2 años y 11 meses = 3 puntos - Experiencia de hasta 1 año = 1 punto <p>(No será necesaria la acreditación de este apartado a las entidades que ya estén desarrollando proyectos ERACIS en la 1ª convocatoria de este proyecto otorgándose directamente los 5 puntos).</p> <p>2.2 Adecuación de sus recursos humanos.</p> <p>El personal técnico que viene desarrollando su trabajo en la entidad posee formación en mediación, intervención en zonas desfavorecidas y/o en desarrollo comunitario (máximo 5 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acreditación de una formación de más de 150 horas = 5 puntos. - Acreditación de una formación entre 51 y 150 horas = 3 puntos. - Acreditación de una formación de entre 20 y de 50 horas = 1 punto. <p>2.3 Compromiso firme de contratación de personas residentes en la zona (máximo 4 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> - 50% o más del total de las contrataciones = 4 puntos. - Entre el 25% y el 50% del total de las contrataciones = 2 puntos. - Hasta el 25% del total de las contrataciones = 1 punto. <p>2.4 Diversidad de perfiles profesionales a contratar en el proyecto: personas tituladas en Trabajo Social, Educación Social, Psicología o aquellas otras titulaciones que se adecuen a los ámbitos de actuación y a los objetivos propuestos en el proyecto (máximo 6 puntos).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tres o más perfiles profesionales distintos = 6 puntos. - Dos perfiles profesionales distintos = 2 puntos. <p>2.5 Acreditación fehaciente de colaboración y trabajo en red con entidades públicas (incluidos los Servicios Sociales Comunitarios) y privadas (máximo 5 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con cinco o más entidades (No pueden ser todas públicas ni todas privadas) = 5 puntos. 	<p>25</p>
--	---	-----------

	<p>- Con tres o cuatro (No pueden ser todas públicas ni todas privadas) = 3 puntos.</p> <p>- Con una o dos entidades = 1 punto.</p> <p>(No será necesaria la acreditación de este apartado a las entidades que ya estén desarrollando proyectos ERACIS en la 1ª convocatoria de este proyecto, otorgándose directamente los 5 puntos)</p>	
3. Cofinanciación del Proyecto por parte de la entidad solicitante.	<p>-Participación superior al 40 % = 5 puntos.</p> <p>-Participación del 31 al 40 % = 4 puntos.</p> <p>-Participación del 21 al 30 % = 3 puntos.</p> <p>-Participación del 11 al 20 % = 2 puntos.</p> <p>-Participación hasta el 10 % = 1 punto.</p>	5
<p>B- VARIABLES DE ADECUACIÓN Y CONTENIDO TÉCNICO DEL PROYECTO</p> <p>(50 Puntos máximo)</p>		
ASPECTOS A VALORAR	BAREMACIÓN	PUNTUAC. MÁXIMA
1. El diseño y descripción de los objetivos, medidas y actuaciones adecuados a la ERACIS y al Plan Local.	<p>La puntuación se obtendrá así: Si se ha optado por un ámbito de intervención, se puntuará sobre un máximo de 15 puntos; por dos ámbitos de intervención 7,5 puntos por cada ámbito y, caso de optarse por los tres ámbitos de intervención, 5 puntos cada uno; siempre hasta un máximo de 15 puntos y según el siguiente detalle:</p> <p><i>- Ámbito 1. Actuaciones que contribuyen a la mejora de la inclusión social de las personas.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - El contenido técnico del proyecto y su adecuación a los objetivos propuestos = (0-5 puntos). - La descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar, así como los medios técnicos y materiales que se empleen = (0-5 puntos). - La metodología a emplear = (0-3 puntos). - La evaluación de las necesidades de las personas o grupos con los que se actúa = (0-2 puntos). <p><i>- Ámbito 2. Actuaciones que contribuyen a la mejora de la inclusión sociolaboral de las personas.</i></p>	15

	<ul style="list-style-type: none"> - El contenido técnico del proyecto y su adecuación a los objetivos propuestos = (0-5 puntos). - La descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar, así como los medios técnicos y materiales que se empleen = (0-5 puntos). - La metodología a emplear = (0-3 puntos). - La evaluación de las necesidades de las personas o grupos con los que se actúa = (0-2 puntos). <p><i>- Ámbito 3. Actuaciones que contribuyen a la mejora de la convivencia y la consolidación de los procesos de desarrollo comunitario.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - El contenido técnico del proyecto y su adecuación a los objetivos propuestos = (0-5 puntos). - La descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar, así como los medios técnicos y materiales que se empleen = (0-5 puntos). - La metodología a emplear = (0-3 puntos). - La evaluación de las necesidades de las personas o grupos con los que se actúa = (0-2 puntos). 	
2. Optimización y eficiencia de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo de las actividades. (Acumulativos)	<ul style="list-style-type: none"> - La adecuación del presupuesto presentado por la entidad para la realización del proyecto = (0-5 puntos). - Los indicadores de evaluación y control de las actividades en relación a los medios técnicos y materiales con que cuenta la entidad = (0-3 puntos). - El coste medio por persona usuaria = (0-2 puntos). 	10
3. Número de personas beneficiarias directas a las que van dirigidas las actuaciones contempladas en el Proyecto (sumatorio entre todas las zonas a intervenir).	<ul style="list-style-type: none"> - Se valorará el número de participantes directos en proporción a la población estimada en el Plan Local correspondiente, entendiéndose por participante directo quien esté inscrito en el Registro de Participantes y tenga una edad comprendida entre 16 y 67 años. 	5
4. Formación e Incorporación del enfoque integrado de género en todos los ámbitos del Proyecto (acumulativo).	<p>4.1 Consideración del enfoque integrado de género en el Proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> -Identifica desequilibrios entre las situaciones de hombres y mujeres y aporta datos cualitativos y cuantitativos desagregados = 2 puntos. -Formula actuaciones para reducir desequilibrios o desigualdades detectadas = 2 puntos. 	15

	<p>- Utiliza lenguaje no sexista = 1 punto.</p> <p>4.2 Formación en materia de género del personal técnico que viene desarrollando su trabajo en la entidad (máximo 10 puntos):</p> <p>- Acreditación de una formación de más de 150 horas = 10 puntos.</p> <p>- Acreditación de una formación de entre 51 y 150 horas = 6 puntos.</p> <p>- Acreditación de una formación entre 20 y 50 horas = 3 puntos.</p>	
5. Participación en estructuras y dinamización comunitaria del Proyecto (No acumulativos).	<p>Se valorará la participación en los órganos, mesas y espacios de trabajo que se habiliten en el marco del Plan local, así como en los derivados del trabajo en red para la puesta en marcha y ejecución de los programas y de los itinerarios de inclusión sociolaboral.</p> <p>- Participación en la Comisión Local de Impulso Comunitario y en mesas sectoriales de trabajo en red = 5 puntos</p> <p>- Participación en la Comisión Local de Impulso Comunitario y en una mesa sectorial de trabajo en red = 3 puntos</p> <p>- Participación en la Comisión Local de Impulso Comunitario = 1 punto.</p>	5

12.b) Priorización en caso de empate:

Puntuación obtenida en las variables de contexto.

13.- Órganos competentes (Artículo 15).

Órgano instructor: Comisión de Evaluación de la Consejería competente en Servicios Sociales.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

1.- Determinar los intervalos de puntuación y los porcentajes sobre el presupuesto ajustado previsto en el punto 2 del apartado 5.b) del presente Cuadro Resumen.

2.- Determinar el importe máximo a conceder, estableciendo los porcentajes máximos sobre la dotación de la línea, según lo previsto en el punto 3 del apartado 5.b) del presente Cuadro Resumen.

Órgano/s competente/s para resolver: Titular de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería competente en Servicios Sociales, que actuará:

En Uso de las competencias atribuidas por el artículo: de

Por delegación de: Titular de la Consejería competente en Servicios Sociales.

Órgano/s colegiado/s:

Denominación: Comisión de Evaluación.

Además de la evaluación de las solicitudes, le corresponde las siguientes funciones:

- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

1.- Determinar los intervalos de puntuación y los porcentajes sobre el presupuesto ajustado previstos en el punto 2 del apartado 5.b) del presente cuadro resumen.

2.- Determinar el importe máximo a conceder, estableciendo los porcentajes máximos sobre la dotación de la línea, según lo previsto en el punto 3 del apartado 5.b) del presente cuadro resumen.

3.- Realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales efectuará la evaluación previa.

Composición:

Presidencia: Titular de la Coordinación de los Servicios Sociales Comunitarios de la Consejería competente en Servicios Sociales.

Vocalías: Personal funcionario de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería competente en Servicios Sociales, que serán de 1 a 3 personas pudiendo una de ellas ejercer las funciones de Secretaria. También podrá incluirse personal funcionario del servicio competente para la intervención en zonas desfavorecidas en las Delegaciones Territoriales competente en Servicios Sociales hasta un máximo de 8 miembros.

Secretaría: Personal funcionario competente en materia de Intervención en Zonas Desfavorecidas.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por: Quien ostente la Presidencia de la Comisión de Evaluación.

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticasocialesyconciliacion/servicios.html>

15.- Documentación (Artículo 17).

15.a) Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II:

La documentación a presentar por las entidades beneficiarias provisionales y por las entidades suplentes, junto con el formulario de alegaciones, aceptación y reformulación, será la siguiente:

- a) Declaración responsable del o de la representante legal de la entidad de que está inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales con sus datos actualizados al día de la presentación, conforme a la normativa vigente, tal y como señala el apartado 4.a).2º del Cuadro Resumen de la Orden de 19 de diciembre de 2018.
- b) En caso de cofinanciación con fondos propios, certificado suscrito por el órgano unipersonal o colegiado que tenga competencia para ello, del compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios a asignar al desarrollo de la actuación subvencionada.
- c) En caso de cofinanciación con otros ingresos o subvenciones, documentación acreditativa de los mismos, con indicación de su importe y procedencia.
- d) Copia de las resoluciones de concesión de subvenciones dirigidas a proyectos de intervención en zonas desfavorecidas o zonas con necesidades de transformación social que haya desarrollado la entidad o documentos acreditativos de la realización de otros proyectos en tales zonas y que hayan sido alegados como mérito a valorar. No será necesaria la acreditación de este apartado a las entidades que ya estén desarrollando proyectos ERACIS en la 1ª convocatoria de este programa.
- e) Plan de Igualdad en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE, núm 71, de 23/03/2007), así como documentación acreditativa de la formación en materia de género del personal técnico que viene desarrollando su trabajo en la entidad. Los Proyectos deberán integrar en su diseño la perspectiva de género en su formulación, objetivos, actuaciones y evaluación. Incluirán un Informe de Impacto de género, así como las medidas de acción positiva que se van a implantar.
- f) En aquellos Proyectos que impliquen contacto con menores de edad, declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad expresando el compromiso de aportar certificación negativa del Registro Central de delincuentes respecto del personal que vaya a tener contacto habitual con menores, antes de formalizar el contrato para el desarrollo del proyecto.
- g) Documentación acreditativa de la formación del personal técnico que viene desarrollando su trabajo en la entidad en mediación, intervención en zonas desfavorecidas y/o en desarrollo comunitario.
- h) En caso de reformulación, memoria adaptada que incluya el Proyecto a realizar debidamente cumplimentado, así como el presupuesto reformulado, detallando los ingresos y gastos y el desglose de conceptos y partidas, todo ello conforme al modelo de Proyecto que se establezca en el formulario correspondiente de la convocatoria.
- i) El Informe de adecuación e idoneidad de los Proyectos al Plan Local correspondiente y a los procedimientos establecidos para su diseño, será emitido y aportado por la Entidad Local correspondiente al órgano competente para resolver antes de la finalización de este periodo.

Para el supuesto de que la entidad u organización beneficiaria haya efectuado oposición expresa a la consulta telemática de datos, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, por el órgano gestor de los documentos elaborados por cualquier Administración, sobre documentos aportados anteriormente a cualquier Administración o datos obrantes en la misma necesarios para la comprobación de los datos consignados en la solicitud, tanto de los requisitos en las declaraciones responsables, como de los

criterios de valoración, así como para aquellos datos para los que no estén previstos su consulta por el órgano gestor, se deberá presentar en el trámite de audiencia, además de los documentos anteriores, copia auténtica o autenticada de la siguiente documentación:

- a) NIF de la entidad y organización solicitante.
- b) DNI/NIF de quien ostenta la representación legal de la entidad u organización solicitante y documentación acreditativa del poder de representación.
- c) Declaración responsable acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria firmada por quien represente legalmente a la entidad solicitante, conforme al modelo incluido en el formulario de la solicitud.
- d) Documentación acreditativa de los criterios de valoración establecidos en el formulario de solicitud.
- e) Certificación en la que conste la identificación de las personas directivas de la entidad y organización, miembros de su patronato o miembros de los órganos de gobierno u órgano directivo, así como la fecha de su nombramiento. En dicha certificación, en su caso, deberá acreditarse la presentación de estos datos en el registro administrativo correspondiente.

15.b)-Tipo y soporte de documentos admitidos:

Tipo:

- Originales.
- Copias auténticas.
- Copias autenticadas.
- Otro.

Soporte:

- Papel.
- Electrónico.

Otros.....

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19).

Tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, sin perjuicio de las suspensiones y ampliaciones que establecen respectivamente los artículos 22 y 23 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015)

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19).

- No.
- Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19.- Publicaciones de los actos administrativos (Artículo 21).

Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

a) Serán publicados íntegramente en:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion.html>

b) Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en..... con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento.

c) Por concurrir las circunstancias establecidas a continuación, serán publicados en..... con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

20.- Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).

20.a) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

Sí.

Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:

- Circunstancias que determinan que la publicación esté sujeta a limitaciones:.....

- Limitaciones a la que está sujeta la publicación:

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación: Las establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

20.b) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicación activa establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquellas:

Sí.

Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:

- Circunstancias determinantes:.....

- Limitaciones de la publicación:.....

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación: Las establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

Obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en los términos establecidos en el artículo 24.1.f) de la Orden de 5 de octubre de 2015, cuando su importe supere el importe de la acción subvencionada, procediendo en su caso, el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

No.

Sí: Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en: un reajuste presupuestario de las actuaciones subvencionadas.

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24).

No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos: Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso. Todos los documentos deberán tener reflejo en la contabilidad de la entidad u organización beneficiaria, de forma separada, con objeto de identificar todos los gastos y pagos realizados, de acuerdo con la normativa aplicable, y en particular, con lo establecido en el artículo 125.4.b) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, de 17 de diciembre.

23.- Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).**23.a) Medidas de información y publicidad.****23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:**

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes medidas:

Tratándose de actuaciones incluidas dentro de la Programación 2014-2020 del nuevo Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) "Eje 2. Inclusión Social. OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación", se hará constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, así como, por la Unión Europea, y concretamente por el Fondo Social Europeo, y se utilizará el logotipo del Fondo Social Europeo en la documentación relacionada con el procedimiento de concesión, todo ello de acuerdo con lo establecido en:

- a) Anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.
- b) Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 821/2014, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las cooperaciones, y el sistema para el registro y almacenamiento de datos.

Asimismo, y conforme al artículo 116 del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, citado, se aplicará la Estrategia de comunicación debiendo tener en cuenta la magnitud del programa operativo, de acuerdo con el principio de proporcionalidad. Dicha estrategia deberá incluir los elementos del anexo XII.

23.a).2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia: Deberán las entidades beneficiarias suministrar, previo requerimiento por parte de la Administración, y en un plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 4.3.

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir: Las entidades u organizaciones beneficiarias deberán facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020. Esta información podrá utilizarse para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FSE, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013, el Reglamento (UE) núm. 1301/2013 y el Reglamento (UE) núm. 1304/2013, todos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) núm. 480/2014, de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

- Por tratarse de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos, la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, se mantendrá durante un periodo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación o dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación.
- Las entidades u organizaciones beneficiarias deberán comunicar al órgano concedente de la subvención, el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico, durante el periodo en el que la subvención es susceptible de control.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

1. Serán obligaciones de las entidades u organizaciones beneficiarias:

- a) Desarrollar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la resolución de concesión, en las presentes bases reguladoras y restante normativa de aplicación.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como a las actuaciones de comprobación y control financiero de la Intervención General de la Junta de Andalucía, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía y a cuantas otras se establezcan por órganos de control autonómicos, nacionales y comunitarios que resulten competentes, aportando cuanta información le sea requerida por dichos órganos en el ejercicio de tales actuaciones.
- d) Someterse a las medidas establecidas por la Secretaría General competente en materia de Servicios Sociales, a través de la Delegación Territorial correspondiente para garantizar la evaluación y calidad de las acciones subvencionadas.
- e) Someterse a las actuaciones de control realizadas por la Dirección General competente en materia de fondos europeos y demás actuaciones de control realizadas por otros organismos derivadas de la cofinanciación comunitaria.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca dicha obtención y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones básicas tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a cada entidad beneficiaria en cada caso. Todos los documentos deberán tener reflejo en la contabilidad de la entidad u organización beneficiaria, de forma separada, con objeto de identificar

todos los gastos y pagos realizados, de acuerdo con la normativa aplicable, y en particular, con lo establecido en el artículo 125.4.b) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, de 17 de diciembre.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. Tratándose de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos, la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos se mantendrá durante un periodo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación o dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación, en los términos establecidos en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, precitado y se deroga el Reglamento (UE) núm. 1083/2006, del Consejo.

i) Proponer a la Consejería competente en materia de servicios sociales cualquier modificación o cambio del Proyecto y su adecuación al Plan Local de Intervención en la/s zona/s desfavorecida/s, a fin de que aquella apruebe la pertinencia de dicho cambio, no pudiendo alterar ni la finalidad para la que se concedió la subvención ni el importe global concedido para el periodo de ejecución establecido en la resolución de concesión.

j) Utilizar los instrumentos y soportes definidos por la Consejería competente en materia de servicios sociales para el desarrollo del Proyecto incluido en el Plan Local de Intervención en la/s zona/s desfavorecida/s.

k) Realizar las actuaciones o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la resolución de concesión conforme al Proyecto presentado, así como en las presentes bases reguladoras y restante normativa de aplicación.

l) Facilitar en el plazo de tres meses tras la finalización de cada periodo anual, la siguiente documentación:

- Presentar la Memoria económica firmada por la persona competente, con el visto bueno de quien ostente la representación de la Entidad u organización en la que se detallen los gastos de personal, los nombres y apellidos de quienes resulten contratados, DNI o NIE, naturaleza del empleo, sexo, categoría laboral, nº de horas de la jornada semanal, periodo de trabajo por meses y días efectivamente empleados por cada una de los mismos en la ejecución de las actuaciones realizadas para la implantación y el desarrollo del Proyecto de intervención (Formato: DD/MM/AAAA-DD/MM/AAAA) e importe financiado de sus nóminas en dichos periodos incluyendo salarios y Seguridad Social de forma desagregada, así como la fecha de pago de cada una de ellas.

- Presentar originales, copias auténticas o copias digitalizadas de los contratos laborales formalizados, nóminas, documentos de cotización a la Seguridad Social y pagos efectuados a través de la cuenta corriente del Proyecto de Intervención en Zonas Desfavorecidas.

- En el expediente de contratación deberá estar disponible la documentación prevista según el tipo de contrato, para lo que se estará a lo dispuesto en la normativa laboral aplicable. Además de aportar copia auténtica o digitalizada del expediente del procedimiento de selección, será necesario aportar declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad que exprese lo siguiente: *“el procedimiento de selección ha seguido lo dispuesto en el apartado 5.c).1º.1.a).2º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de la subvención concedida, habiendo quedado garantizados los principios de transparencia, igualdad, mérito y capacidad, constatándose, además, que el personal*

*seleccionado cumple con los requisitos exigidos en las citadas bases reguladoras y en el propio proceso de selección convocado por la entidad.*⁹

- Presentar relación detallada de los gastos subvencionables acompañada de los correspondientes justificantes acreditativos originales, copias auténticas o copias digitalizadas de los costes directos definidos en el apartado 5.c.1º1.b) del presente Cuadro Resumen, debidamente visados por el órgano competente de la Entidad. La suma total de dichos importes no podrá superar el 30% del importe solicitado o, en su caso concedido.

- Facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020. Esta información podrá utilizarse para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FSE, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013, el Reglamento (UE) núm. 1301/2013 y el Reglamento (UE) núm. 1304/2013, todos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) núm. 480/2014, de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.

- Suministrar, previo requerimiento y en un plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Administración de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 4.3.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- El libre acceso a la información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de la subvención o con cargo a la cual se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

2. Las Entidades u organizaciones beneficiarias deberán acreditar documentalmente que las personas participantes en estas actuaciones han tenido conocimiento de que dichas actuaciones han sido cofinanciadas con Fondo Social Europeo.

3. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe, que la actividad u objeto de la subvención está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido, y cofinanciada con fondos comunitarios, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. Por tratarse de subvenciones cofinanciadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

4. Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia.

5. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el apartado 27.a) del presente Cuadro Resumen.

6. Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico, durante el periodo en el que la subvención es susceptible de control.

7. Acreditar antes de proponerse el pago, cuando se trate de una Fundación incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentra al corriente en el

cumplimiento de la obligación de presentar las cuentas al Protectorado de las Fundaciones Andaluzas, conforme establece su artículo 36.3.

8. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa u obstrucción a los efectos previstos en el artículo 46.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a). Forma/s de pago:

Una sola forma de pago

..... formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma de pago	Supuestos objetivos

24.a).1º. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada

24.a).2º. Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: Interés social

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 50% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.000 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional establecido en el artículo 29.1.a) de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en las sucesivas leyes presupuestarias que así lo establezcan.

Con anticipo máximo del 50 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: 100 % del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Con carácter general, el abono de las ayudas contempladas en esta Orden se realizará por anualidades de la siguiente forma:

1ª CONVOCATORIA

ANUALIDAD	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
2019	100 %	Tras la firma de la resolución de concesión	Según apartado 26.b) del presente Cuadro Resumen	
2020	1º pago: 50%	Tras la finalización del periodo de ejecución.	2º pago: 50% Según apartado 26.b) del presente Cuadro Resumen	Tras la justificación del 100 % del periodo de ejecución de 2019

2ª CONVOCATORIA

ANUALIDAD	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
2021	100 %	Tras la firma de la resolución de concesión	Según apartado 26.b) del presente Cuadro Resumen	0 %
2022	1º pago: 50 %	Tras la finalización del periodo anual de gasto de 2021	Según apartado 26.b) del presente Cuadro Resumen	0 %
	2º pago: 50 %	Tras la justificación del 100% del periodo anual de gasto de 2021		100 % periodo anual de gasto de 2021

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

- Otros requisitos previos a la propuesta de pago: No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias.

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
- Se establece el compromiso de pago en la/s siguiente/s fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

El pago anual se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta denominada "Proyecto de Intervención en zonas desfavorecidas" que la entidad beneficiaria haya indicado, en el plazo de diez días tras la resolución definitiva de concesión, mediante certificación de la entidad financiera correspondiente.

- Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26).

- No se establecen.

- Sí.

- Forma:
- Cuantía de las garantías:
- Órgano en cuyo favor se constituyen:
- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
- La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la documentación:

- El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: Tres meses, a contar desde la finalización del período de ejecución del proyecto, con independencia de que, como ha quedado establecido en el apartado 24.a).2º. Pago anticipado del presente Cuadro Resumen, para el abono del segundo pago de la anualidad de 2022, deberá presentarse la justificación de los gastos de la anualidad 2021 durante los tres meses siguientes a su conclusión, de acuerdo con el presupuesto aceptado en la resolución de concesión o, en su caso, en la resolución de modificación de la misma.

- Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

- Originales. Se marcarán con una estampilla:
- Sí.
- No. En caso de imputaciones parciales del gasto deberá acompañarse de memoria explicativa de los costes directos imputados.
- Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

- No.
- Sí. Medios: Las justificaciones se presentarán en la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía:

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/veauni_vea-web/faces/vi/procedimientos.xhtml

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos

26.f) Modalidad de justificación:

- 26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.

- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

1. El indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.

a) La Memoria de actuación a la que hace referencia el citado artículo deberá contemplar, como contenido mínimo, los siguientes extremos:

- 1º Datos identificativos de la entidad u organización sin ánimo de lucro que resulte beneficiaria.
- 2º Denominación de la actividad o actividades realizadas.
- 3º Localización territorial de la zona o zonas desfavorecidas en las que la entidad beneficiaria haya intervenido.
- 4º Plazo de ejecución, con indicación de las fechas de inicio y de finalización.
- 5º Resultados obtenidos y cuantificados.
- 6º Desviación respecto a los resultados previstos.
- 7º Informe emitido por el órgano competente de la Entidad Local donde esté ubicada la o las zonas desfavorecidas intervenidas, de la persona Coordinadora del Plan Local correspondiente, en el que se haga una valoración del desarrollo del Proyecto de actuación que se ha ejecutado.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- 1º Certificación de haber sido registrado en la contabilidad de la entidad beneficiaria el ingreso del importe concedido, con indicación de la Administración concedente de la subvención, su importe, número del asiento contable y fecha de ingreso.
 - 2º Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Se indicarán además los criterios de reparto de los costes generales incorporados en la relación.
 - 3º Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
 - 4º Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - 5º En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanente no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- c) Informe de evaluación anual a través de los medios habilitados para ello y en los términos establecidos en el mismo por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
 - d) Constatación documental de la realización de las actuaciones mediante soporte fotográfico, registro de las personas atendidas, hoja de firmas, encuestas de satisfacción, material informativo, notas de prensa, entre otras.
 - e) Informe de Vida Laboral de Empresas para el caso de que se hubiera producido oposición expresa a la consulta de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - f) Cuando la documentación justificativa sea comprobada mediante consultas a sistemas, deberá quedar constancia en el expediente para su comprobación posterior.
 - g) Siempre que la declaración responsable se prevea como forma de justificación, la Administración se reserva el derecho a su comprobación posterior.
 - h) Acreditación documental de cada participante en estas actuaciones de que ha tenido conocimiento de que dichas actuaciones han sido cofinanciadas con Fondo Social Europeo. Para ello podría utilizarse los Anexos I, II y III incorporados en la presente Orden.
 - i) Acreditación de la titulación correspondiente según se establece en el apartado 5.c.1º) del presente Cuadro Resumen, así como, en su caso, de la formación en materia de desarrollo comunitario, mediación o tutorización e igualdad de género, a que se hace referencia en el mismo apartado. En el supuesto de personas cuya titulación en el contrato sea diferente a Trabajo Social, Educación Social o Psicología, la entidad u organización correspondiente deberá certificar a través de su representante legal que las funciones que la persona contratada desarrolla se encuentran contempladas en el marco del Proyecto de Intervención en Zonas Desfavorecidas, especialmente las de tutorización o mediación, debiendo detallar dichas funciones.
 - j) Para programas que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se acredite que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que haya participado en el mismo.
 - k) Cualquier otra documentación justificativa que pudiera necesitarse en el procedimiento de verificación.

2. Si la documentación aportada a efectos de justificación adoleciera de defectos subsanables, el órgano competente para la comprobación, lo pondrá en conocimiento de la Entidad u Organización beneficiaria, concediéndole un plazo de diez días para su subsanación.
3. El plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos será de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida, según lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, ya citado.
4. En lo no previsto en el apartado 26 del presente Cuadro Resumen, regirá lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Capítulo II del Título II del Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa: Se considera necesario para la completa apreciación de la justificación adecuada de la subvención.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí. Determinaciones:

26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor: La verificación a realizar por el auditor de cuentas se efectuará con el contenido, alcance y metodología definido en la Instrucción 2/2018 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se establecen normas relativas a los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones llevadas a cabo por auditores de cuentas en el caso de subvenciones cofinanciadas con Fondos Europeos o normativa que la sustituya, y en particular:

- El cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención, conforme a las normas autonómica, estatal y comunitaria en materia de elegibilidad de gastos, publicidad y subvenciones.
- La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de las entidades beneficiarias, atendiendo a lo establecido en el presente Cuadro Resumen.
- La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por las entidades beneficiarias, han sido financiadas con la subvención.
- La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Contenido de la memoria económica abreviada: La memoria deberá contemplar, como contenido mínimo, los siguientes extremos:

- 1º Entidad u Organización.
- 2º Denominación del programa o proyecto.
- 3º Localización territorial.
- 4º Plazo de ejecución, indicando la fecha de inicio y fecha de finalización.
- 5º Desviación respecto a las actividades previstas.

6º Resumen económico, que deberá contener una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del concepto, su importe correspondiente, fecha de emisión y porcentaje de imputación al programa de la actuación subvencionada.

7º Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

8º Resultados obtenidos y cuantificados.

9º Desviación respecto a los resultados previstos.

10º Indicadores de resultados del programa o proyecto de inversión.

11º Informe emitido por el órgano competente de la Entidad Local donde esté ubicada la o las zonas desfavorecidas intervenidas, con el visto bueno de la persona Coordinadora del Plan Local correspondiente, en el que se haga constar que el Proyecto de actuación se ha ejecutado conforme al Plan Local.

- La certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención percibida, con expresión del asiento contable practicado, la administración concedente de la subvención, su importe y fecha de ingreso.

- Constatación documental de la realización de las actuaciones (soporte fotográfico o eventos, registro de personas asistentes y docentes, en su caso encuestas de satisfacción, material informativo, notas de prensa ...).

- Para programas que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se acredite que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que haya participado en el mismo.

- No será necesario que la auditoría sea realizada por la misma persona encargada de la auditoría de las cuentas anuales de la entidad.

Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No

Sí. Hasta el límite de: 5% del importe subvencionable.

26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

26.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

Sí.

No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
 No.

26.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

- Sí.
 No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:.....

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de:.....

26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos del artículo 37 de la citada Ley 38/2003, en las presentes Bases Reguladoras y demás normativa que resulte de aplicación.
2. Podrá ser motivo de reintegro la no justificación y el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Orden, así como no cumplir con lo establecido en el apartado 23.b)3º2 del presente Cuadro Resumen relativo al Registro de personas participantes.
3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el importe de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75% del total. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: El órgano competente para resolver la concesión de subvención.
- Instruir el procedimiento de reintegro: El órgano competente para resolver la concesión de subvención.
- Resolver el procedimiento de reintegro: El órgano competente para resolver la concesión de subvención.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: El órgano competente para resolver la concesión de la subvención.
- Instruir el procedimiento sancionador: Titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Resolver el procedimiento sancionador: El órgano competente para resolver la concesión de la subvención.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria (A142).

Vista la propuesta de nombramiento, formulada por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria, convocadas por Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 136, de 17 de julio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 20 del Decreto 70/2008, de 26 de febrero, por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme al apartado tercero de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de la presente resolución, con expresión de los destinos adjudicados.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, las personas relacionadas en el Anexo I deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla, ante la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria o Área de Gestión Sanitaria en el que se le adjudica el

destino, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Distritos Sanitarios de Atención Primaria o Área de Gestión Sanitaria en la que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada persona funcionaria, según Anexo I adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión y, en su caso, cese, ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de mayo de 2021.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

ANEXO I CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESPECIALIDAD VETERINARIA (ESTABILIZACIÓN).

CATEGORÍA / ESPECIALIDAD BOJA	APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO	Nº ORDEN	CÓD. SIRHUS
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, MARIA DEL MAR	***2385**	L	159,069	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	1	7075110
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	MORALES LOPEZ, MARIA TERESA	***0112**	L	154,228	3214	DISPOSIT. APOYO CORDOBA NORTE	2	7084310
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	DAZA TORRES, ISABEL MARIA	***3761**	L	153,146	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA	3	7075110
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	CORDOBA NIETO, MONTSERRAT	***2961**	L	152,581	4211	DISPOSIT. APOYO METROPOLITANO GRANADA	4	7081310
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	RODRIGUEZ CABALLERO, ROSA MARIA	***2047**	L	150,746	8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	5	7082210
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	FERNÁNDEZ ROSALES, JOAQUÍN GERARDO	***6077**	L	150,120	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DE GUADALHORCE	6	7086610
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	JIMENEZ JIMENEZ, ENRIQUE MANUEL	***2515**	L	149,576	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	7	7087210
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	ROMERO GARCIA, JOSE LUIS	***1393**	L	149,297	6209	DISPOSIT. APOYO JAÉN NORDESTE	8	7083710
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	VALENTE FERNÁNDEZ, MANUEL	***3220**	L	149,040	5206	DISPOSIT. APOYO SIERRA HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	9	7082610
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	AGUNDO OCAÑA, INMACULADA ROSARIO	***0010**	L	148,891	4211	DISPOSIT. APOYO METROPOLITANO GRANADA	10	7081310
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	NUÑEZ AMADO, MARIA CARMEN	***8533**	L	148,643	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	11	7080610
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	CASTILLO GARCIA, MARIA INMACULADA	***8198**	L	148,489	6208	DISPOSIT. APOYO JAÉN NORTE	12	7083310
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	SERRANO GONZÁLEZ, FRANCISCO DE PAULA	***6145**	L	148,180	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	13	7083810
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	SERRANO GONZÁLEZ, BERNARDO	***8731**	L	146,643	3214	DISPOSIT. APOYO CORDOBA NORTE	14	7084310
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	BARBA GONZÁLEZ, MARIA SAGRARIO	***5533**	LD	146,625	6208	DISPOSIT. APOYO JAÉN NORTE	15	7083310
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	CRUCES BARQUERO, JUAN ANDRÉS	***6013**	L	146,375	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	16	7080810
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	GARCIA RODRIGUEZ, TEOODORO	***4989**	L	146,211	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	17	7075110
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	VALLEJO DIAZ, MARIA DEL PILAR	***7222**	L	145,625	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DE GUADALHORCE	18	7086610
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	MARMOL NAVAS, JOSE	***8449**	L	144,605	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	19	7083810
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	BARRIOS RODRIGUEZ, MARIA JOSE	***3206**	L	144,045	6209	DISPOSIT. APOYO JAÉN NORDESTE	20	7083710
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	MERCHAN DEL RIO, ANA MARIA	***6351**	L	143,717	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	21	7075910
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	VAZQUEZ CORPAS, MARIA ANGELES	***2321**	L	142,968	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	22	7083810
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	PRADOS SILES, FRANCISCO	***5619**	L	140,895	3214	DISPOSIT. APOYO CORDOBA NORTE	23	7084310
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	PELAEZ GUILLABERT, FERNANDO	***4501**	L	140,846	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	24	7080810
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	RODRIGUEZ FERRERO, NATALIA	***1919**	L	140,520	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	25	7080610
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	CHACOPINO MOLINA, GABRIEL	***0775**	L	140,200	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	26	7076310
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	SANCHEZ JURADO, ISABEL MARIA	***0225**	L	139,733	7211	DISPOSIT. APOYO MÁLAGA	27	7086710
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	CUBERO URBANO, JUAN	***0235**	L	139,216	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	28	7080710
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	GIL TORIL, MARIA DOLORES	***6920**	L	138,431	3214	DISPOSIT. APOYO CORDOBA NORTE	29	7084310
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	OROZCO CASTRO, RAFAEL JUAN	***3546**	L	138,380	3214	DISPOSIT. APOYO CORDOBA NORTE	30	7084310
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	BERRIOS DE LA TORRE, MARIA JOSE	***2406**	L	137,537	6209	DISPOSIT. APOYO JAÉN NORDESTE	31	7083710
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	RODRIGUEZ LIZANA, JOSE JOAQUIN	***1880**	L	137,000	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	32	7080610
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	GARCIA ARMENTEROS, JOSE	***8581**	L	136,594	7211	DISPOSIT. APOYO MÁLAGA	33	7086710
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	RODIL FERNÁNDEZ, MARIA CONCEPCION	***1767**	L	136,375	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	34	7076310
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	RIVAS GALVEZ, ESPERANZA	***4507**	L	135,625	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	35	7080610
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	LOPEZ NIÑAL, FRANCISCO JAVIER	***9734**	L	135,100	6208	DISPOSIT. APOYO JAÉN NORTE	36	7083310
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	GARCIA DOMÍNGUEZ, ANTONIO	***5382**	L	134,820	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	37	7075910
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	PORTELA VAZQUEZ, ALBERTO MANUEL	***3809**	L	134,540	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	38	7076310
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	TERNERO TERNERO, CARLOS ALBERTO	***0603**	L	133,921	7211	DISPOSIT. APOYO MÁLAGA	39	7086710
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	FERNÁNDEZ CARMONA, MARIA TERESA	***2801**	L	133,751	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	40	7083810
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	FRANCO SOLLEIRO, RAMON	***0240**	L	133,585	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	41	7081210
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	GUTIERREZ ROMERO, JOSE MARIA	***8003**	L	133,495	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DE GUADALHORCE	42	7086610
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	FUNES LUQUE, MARIA VICTORIA	***9458**	L	133,481	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CÁDIZ LA JANDA	43	7076210
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	MARTIN ABAD, JOAQUIN	***6080**	L	133,375	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	44	7080610
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	CEREZO LORENTE, JOAQUIN	***1339**	L	133,000	3214	DISPOSIT. APOYO CORDOBA NORTE	45	7084310

ANEXO I CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESPECIALIDAD VETERINARIA (ESTABILIZACIÓN).

CATEGORÍA / ESPECIALIDAD BOJA	APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO	Nº ORDEN	CÓD. SIRHUS
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	FRANCO SOLLEIRO, FRANCISCO JAVIER	***1402**	LD	132,959	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	46	7081210
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	OSTOS REYES, PLACIDO	***2591**	L	132,775	6208	DISPOSIT. APOYO JAÉN NORTE	47	7083310
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	DANTAS ESPADAS, VICTOR	***6650**	L	132,433	5206	DISPOSIT. APOYO SIERRA HUELVA/ANDÉVALO CENTRAL	48	7082610
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	AREVALO ESCUDERO, MARIA ISABEL	***9595**	L	131,065	8821	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	49	7082210
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	NARANJO MAINE, RAFAEL ANTONIO	***5423**	L	131,025	5206	DISPOSIT. APOYO SIERRA HUELVA/ANDÉVALO CENTRAL	50	7082610
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	RODRIGUEZ MORENO, JOSE	***1915**	L	130,559	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	51	7083810
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	SOTO MARIN, ENRIQUE	***9559**	L	130,460	3214	DISPOSIT. APOYO CÓRDOBA NORTE	52	7084310
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	MARTIN GONZALEZ, ANA ISABEL	***3545**	L	130,430	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	53	7080610
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	CRADO MAYER, MANUEL ANGEL	***8509**	L	130,057	8821	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	54	7082210
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	MUÑOZ JIMENEZ, JOSEFA	***3228**	L	129,769	2210	DISPOSIT. APOYO JERZ COSTA NOROESTE	55	7076310
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	GARCÍA DÍAZ, JOSÉ FRANCISCO	***0387**	L	129,750	6209	DISPOSIT. APOYO JAÉN NOROESTE	56	7083710
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	BELTRAN UREÑA, ANDRÉS	***4113**	L	129,740	7211	DISPOSIT. APOYO MÁLAGA	57	7086710
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	MEJIAS CARPENA, CRISTINA	***5058**	LD	129,512	2210	DISPOSIT. APOYO JERZ COSTA NOROESTE	58	7076310
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	MOLINA MIRAS, JOSÉ ENRIQUE	***9381**	L	128,517	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DE GUADALHORCE	59	7086610
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	CARBONERO ALMENDRO, PEDRO	***1303**	L	128,455	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CÁDIZ-LA JANDA	60	7076210
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	***4432**	L	128,031	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	61	7080610
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	SANTOS VACA, ANGELA	***6072**	L	127,430	7211	DISPOSIT. APOYO MÁLAGA	62	7086710
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	CASTILLO CASTILLO, JOSE MARIA	***2214**	L	127,375	4211	DISPOSIT. APOYO METROPOLITANO GRANADA	63	7081310
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	CAMPOS GIL, MELINA	***3948**	L	127,210	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBALTAR	64	7075910
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	MARTIN ALIX, MARIA DEL ROSARIO	***9765**	L	125,685	5206	DISPOSIT. APOYO SIERRA HUELVA/ANDÉVALO CENTRAL	65	7082610
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	LOPEZ CASAS, FRANCISCO	***7320**	L	125,450	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	66	7081210
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	PRIETO JIMENEZ, FRANCISCA	***8483**	L	125,299	8821	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	67	7082210
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	GONZALEZ ROMERO, FRANCISCO ELISEO	***1852**	L	122,750	8821	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	68	7082210
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	PEREZ GOMEZ, MARIA ISABEL	***5996**	L	122,685	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NOROESTE	69	7080710
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	MUÑOZ DIAZ, MARIA DEL PRADO	***0079**	L	122,482	8821	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	70	7082210
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	GARCIAESCRIBANO SANCHEZ, FATIMA	***9993**	L	122,460	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	71	7083810
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	OLMEDO AHUMADA, ANA INMACULADA	***2810**	L	122,337	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CÁDIZ-LA JANDA	72	7076210
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	FERNANDEZ ALCAUZA, JOSE ENRIQUE	***0785**	L	121,888	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	73	7080610
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	CABALLERO URBANO, MANUEL	***0147**	L	121,875	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	74	7080610
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	VAZQUEZ DELGADO, ANTONIO JOSE	***5567**	L	121,750	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	75	7080610
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	MOREY MORENO, ENRIQUE	***3512**	L	121,565	7216	DISPOSIT. APOYO SERRANÍA	76	7087310
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	RAMIREZ RUIZ, ANTONIO MARIA	***8007**	L	121,000	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	77	7081210
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	ZARO MAESTRE, GREGORIO JUAN	***5114**	L	120,750	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	78	7075110
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	PLAZA GALERA, ANA MARIA	***6139**	L	119,993	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	79	7075610
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	MOLINA MARTINEZ, ANTONIO	***1246**	L	119,875	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NOROESTE	80	7080710
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	SERRATO DELGADO, FRANCISCO JAVIER	***3467**	L	119,784	7216	DISPOSIT. APOYO SERRANÍA	81	7087310
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	RUIZ GARCIA, FRANCISCO MANUEL	***1638**	L	119,725	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CÁDIZ-LA JANDA	82	7076210
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	PADILLA CAPARROS, MARIA DEL ROSARIO	***3072**	L	119,513	8821	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	83	7082210
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	CLAROS PARDO, ALBERTO	***2402**	L	119,220	5206	DISPOSIT. APOYO SIERRA HUELVA/ANDÉVALO CENTRAL	84	7082610
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	JIMENEZ MAILLO, ANDRÉS	***9763**	L	118,784	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DE GUADALHORCE	85	7086610
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	JIMENEZ ARCOS, JOSEFA	***1804**	L	117,625	5206	DISPOSIT. APOYO SIERRA HUELVA/ANDÉVALO CENTRAL	86	7082610
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	DELGADO AGUILAR, VIRGINIA	***5787**	L	117,152	5206	DISPOSIT. APOYO SIERRA HUELVA/ANDÉVALO CENTRAL	87	7082610
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	SALGADO PEREZ, ANTONIO	***3101**	L	117,017	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	88	7075610
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	ARENAS GUTIERREZ, MARIA VICTORIA	***1695**	L	116,196	8820	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	89	7081210
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	MARTIN SANTOS, JULIO ANTONIO	***9135**	LD	115,939	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CÁDIZ-LA JANDA	90	7076210

ANEXO I CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESPECIALIDAD VETERINARIA (ESTABILIZACIÓN).

CATEGORIA / ESPECIALIDAD BOJA	APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO	Nº ORDEN	CÓD. SIRHUS
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	PEÑA MOLINA, MARIA JOSE	***9764**	L	115,932	8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	91	7082210
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	LOPEZ RUIZ-CANALES, DAVID	***7121**	L	115,108	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	92	7075610
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	PERALES PULIDO, FELICIANA	***6575**	L	114,121	5206	DISPOSIT. APOYO SIERRA HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	93	7082610
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	MARTIN HERNANDO, MARIA PAZ	***9609**	L	113,161	8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	94	7082210
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	CHAÇON GARCIA, AURORA	***6366**	L	113,015	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	95	7075910
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	ARIZA TOBAJAS, ISABEL MARIA	***0188**	L	112,599	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	96	7083810
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	ROJAS RECIO, LUIS	***5409**	LD	112,236	5206	DISPOSIT. APOYO SIERRA HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	97	7082610
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	PONTES GONZALEZ, ISABEL	***3690**	L	110,954	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DE GUADALHORCE	98	7086610
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	MACHUCA PERALTA, MARIA DOLORES	***2233**	L	110,362	6209	DISPOSIT. APOYO JAÉN-NORDESTE	99	7083710
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	PEREZ RUA, JOSE MANUEL	***9600**	L	109,594	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CÁDIZ-LA JANDA	100	7076210
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	MARGARIT TORRES, CARLOS	***1312**	L	109,421	5206	DISPOSIT. APOYO SIERRA HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	101	7082610
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	SANCHEZ VICO, ANTONIO MIGUEL	***0132**	L	107,978	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	102	7080710
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	MORCILLO MARTINEZ, ISMAEL	***8770**	L	107,674	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DE GUADALHORCE	103	7086610
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	PEREZ DE AYALA BASAÑEZ, MARIANO	***8469**	L	107,229	5206	DISPOSIT. APOYO SIERRA HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	104	7082610
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	MORENO ESPAÑA, TERESA	***2006**	L	104,868	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	105	7083810
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	MOLINA RUEDA, ROGELIO	***1220**	L	104,125	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	106	7075610
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	LATORRE RODRIGUEZ, SARA	***6134**	L	103,399	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	107	7075910
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	PEREZ LOZANO, FRANCISCO JOSE	***0261**	L	102,310	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DE GUADALHORCE	108	7086610
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS VETERINARIA	MARTINEZ SANCHEZ, ALFONSO	***6213**	LD	55,550	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	109	7075610

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Dirección, en virtud del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, «Sv. de Recaudación» código 6595010, adscrito a la Gerencia Provincial en Sevilla, convocado por Resolución de esta Agencia, de fecha 22 de marzo de 2021 (BOJA núm. 58, de 26 de marzo), a la funcionaria que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2021.- El Director, Domingo José Moreno Machuca.

ANEXO I

Apellidos y nombre del adjudicatario: Torres Gallardo, Cristina.

DNI: ***9318**.

Denominación del puesto: Sv. de Recaudación.

Código puesto: 6595010.

Centro directivo: Agencia Tributaria de Andalucía. Gerencia Provincial en Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 3 de mayo de 2021, por la que se cesan y nombran Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 286/2010, de 11 de mayo,

D I S P O N G O

Primero. Cesar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Deporte, Sector Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza:

Titular: Don Daniel Bermúdez Boza.

Sustituto: Don Antonio Sutil Montero.

Segundo. Nombrar como Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Deporte, Sector Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza:

Titular: Doña Almudena García Rosado.

Sustituto: Don Antonio Sutil Montero.

Sevilla, 3 de mayo de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos en el concurso de traslados para el personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2020.

Por Resolución de 26 de octubre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se convocó concurso de traslados del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos (BOJA núm. 210, de 29 de octubre de 2020).

Por Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Viceconsejería, se hizo pública la adjudicación provisional de destinos en el concurso de traslados para el personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

Vistas las alegaciones presentadas contra la citada Resolución de 26 de febrero de 2021, se procede a hacer pública la adjudicación definitiva de los destinos del personal funcionario de carrera participante, de conformidad con lo establecido en la base decimocuarta de la mencionada Resolución de 26 de octubre de 2020, de convocatoria del concurso de traslados.

Habiéndose hecho efectiva en este procedimiento la abstención del titular de la citada Dirección General, y siendo aceptada por Resolución de la Viceconsejera de Educación y Deporte, conforme establecen los artículos 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y 97 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; resulta de aplicación para dictar la presente resolución el régimen de suplencia establecido en el artículo 13.1 de la precitada Ley 40/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 3 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.

En su virtud, la Viceconsejera de Educación y Deporte, por suplencia

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la publicación de la adjudicación definitiva de los destinos del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y

Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, el día 13 de mayo de 2021.

La presente resolución y la referida adjudicación definitiva de los destinos se publicarán, en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte, que se recoge en los siguientes anexos:

Anexo I. Relación alfabética de participantes, con indicación, en su caso, del destino adjudicado.

Anexo II. Reclamaciones a la adjudicación y al baremo provisional, así como modificaciones de oficio.

Anexo III. Renuncias aceptadas y denegadas al concurso de traslados, con indicación, en su caso, de los motivos de denegación.

Anexo IV. Personal excluido, con indicación de los motivos de exclusión.

Segundo. El personal funcionario docente que haya participado en este procedimiento y desee retirar la documentación original presentada, podrá solicitarlo en la Delegación Territorial de Educación y Deporte, a partir del mes de octubre de 2021.

En los supuestos de interposición de los recursos procedentes, la citada documentación permanecerá en la Delegación Territorial de Educación y Deporte correspondiente hasta su resolución.

Tercero. De conformidad con lo establecido en la base decimoquinta de la Resolución de 26 de octubre de 2020, la toma de posesión de los nuevos destinos tendrá efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre de 2021.

No obstante, el personal que obtenga un nuevo destino deberá permanecer en su centro de origen hasta que concluyan las actividades previstas para la finalización del curso académico anterior, en su caso.

Cuarto. En el supuesto de participar simultáneamente en este procedimiento por distintos cuerpos docentes y se obtenga destino en más de uno, se deberá optar por uno de ellos en los diez días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación definitiva, de acuerdo con lo establecido en la base decimoquinta de la resolución de convocatoria, adjuntando fotocopia del DNI, en el caso de que no haya consentido la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. De no realizar dicha opción en el plazo indicado se deberá tomar posesión en la plaza obtenida en el cuerpo desde el que ha participado en situación de servicio activo. Asimismo, de no optar y encontrarse en situación de excedencia en más de un cuerpo, deberá incorporarse al destino obtenido en el cuerpo desde el que accedió a la última excedencia.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de marzo de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelven los procedimientos de recolocación y redistribución convocados por Resolución de 14 de enero de 2021, el personal adjudicatario de nuevos puestos en los citados procedimientos de recolocación y redistribución, que hayan obtenido, a su vez, destino en el concurso de traslados, podrá optar por uno de ellos en los diez días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución, adjuntando fotocopia del DNI, en el caso de que no haya consentido la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. De no realizar dicha opción en el plazo indicado se deberá tomar posesión en la plaza obtenida en este procedimiento.

Quinto. El personal que resulte adjudicatario de destino en esta Comunidad Autónoma de Andalucía, procedente de otra Administración educativa vendrá obligado a presentar en la sede de la Delegación Territorial de Educación y Deporte correspondiente, antes del 10 de septiembre de 2021, el documento de liquidación de baja de haberes, el Modelo 145

de comunicación de datos al pagador, número de cuenta corriente para el abono de la nómina y número de afiliación del régimen de seguridad social que corresponda.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de mayo de 2021.- La Viceconsejera, María del Carmen Castillo Mena.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 7 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, de fecha 6 de abril de 2021 (BOJA núm. 68, de 13 de abril de 2021), a la persona funcionaria que figura en anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 259/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2021.- La Presidenta, Lourdes Fuster Martínez.

A N E X O

PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***0849**.

Primer apellido: Sierra.

Segundo apellido: Ceacero.

Nombre: Elisa María.

Código puesto de trabajo: 2339210.

Puesto T. adjudicado: Secretaria Presidencia.

Consejería/Organismo autónomo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro directivo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro destino: SS.CC.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado incluido en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística, de la Junta de Andalucía (A1.2022).

Propuesto por la correspondiente Comisión de Selección listado complementario a la relación definitiva de personas aprobadas en las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivística, de la Administración General de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 10 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA número 74, de 17 de abril), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes a los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, dicha competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

R E S U E L V E

Primero. 1. Ofertar vacantes al personal aspirante que figura en el listado complementario a la relación definitiva de personas aprobadas de las pruebas selectivas.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y la base octava de la resolución de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único. En este sentido, y en línea con las recomendaciones de las autoridades sanitarias de protección frente al COVID-19, la petición de destino se realizará compareciendo, ante la persona funcionaria responsable, mediante videoconferencia en la sala de reunión virtual «Llamamiento complementario P.I. A1.2022», en la fecha y hora que se indica a continuación:

18 de mayo de 2021, 10:00, Núm. 1, Rosa Jiménez, Belén María, DNI ***9826**

Para la asistencia al acto, el día anterior a la fecha fijada para la comparecencia se remitirá un correo electrónico con una invitación para el acceso a la sala de reunión virtual en el que se realizará la petición de vacantes.

En la comparecencia, el personal aspirante, deberá asistir provisto de la petición de destino, conforme al modelo de formulario que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente cumplimentado y firmado, así como de la documentación relacionada en el apartado 4 de la base octava contenida en la Resolución de convocatoria.

Al objeto de agilizar la comprobación de la información indicada en el párrafo anterior, el día inmediatamente anterior a la fecha en que haya sido convocada y antes de las 14:00 horas, la persona aspirante habrá de remitir por correo electrónico, a la dirección oferta.vacante.cpai@juntadeandalucia.es, indicando en el asunto «documentación oferta de vacantes» seguido del código del cuerpo (LC-A1.2022) y el número de orden de puntuación recogido en la lista complementaria, tanto los formularios debidamente cumplimentados y firmados, como la documentación acreditativa requerida.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. 1. La declaración jurada o promesa así como la declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y opción a que se aspira a las que hacen referencia, respectivamente, las letras c) y d) del apartado 4, contenido en la base octava de la resolución de convocatoria, deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo II-A de la presente resolución.

2. Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar el correspondiente certificado, expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo, y conforme al orden de preferencia establecido en el Anexo II de la presente resolución. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación.

Quinto. El personal funcionario de carrera que opte por continuar en el mismo puesto con el mismo carácter de ocupación, por cumplir los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo, quedará excluido del sistema de adjudicación de destinos por el orden de

puntuación obtenido en el proceso selectivo. En este caso, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en esta Comunidad Autónoma, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

A quienes habiendo comunicado su opción de continuar en el mismo puesto en el acto señalado en letra a), apartado 1 del Propone Primero de la presente resolución, no cumplan los requisitos para poder hacerlo, se les asignará de oficio uno de los puestos ofertados.

Sexto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan al acto al que han sido convocados, no presentasen la documentación preceptiva, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera en el Cuerpo al que promocionan, quedando sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de mayo de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E s p e c i f i c o	E x p	

CONVOCATORIA: LISTA COMPLEMENTARIA A1.2022 PROMO

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DIRECTIVO: SEVILLA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

8460610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 22 X-XX- 9.216,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT

CENTRO DIRECTIVO: CADIZ

CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. CA. CADIZ

11881010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO,PC A1 P-A12 22 X-XXX- 5.625,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO

CENTRO DIRECTIVO: SEVILLA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

2162610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 22 X-XXX- 5.625,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 3

ARCHIVERO

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

SISTEMA ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA (Código procedimiento: 1548)

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:	FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:		
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:			PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO. (2)			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO

4.1 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado y de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo convocado, así como Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y opción al que se aspira. (Adjuntar Anexo II-A debidamente cumplimentado)

4.2 Resto de documentación.

- DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3)
- Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3)

La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro _____, o en la Oficina de correos _____ con fecha _____

4.3 Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:

- SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud.
- NO. Se ha presentado en la oficina de registro _____ o en la oficina de correos _____ con fecha _____

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:

- SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso.
- No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

002669/2D



ANEXO II

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante SOLICITA por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la petición de destino de los participantes en los procesos selectivos de acceso a la función pública, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.</p> <p>La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p>

002669/2D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía (A1.2013).

Propuesto por la correspondiente Comisión de selección el listado definitivo de personas aprobadas de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 12 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 221, de 15 de noviembre), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes a los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, dicha competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública,

RESUELVE

Primero. Ofertar vacantes al personal aspirante que figura en el listado definitivo de personas aprobadas de las pruebas selectivas. Dicho personal dispondrá de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la base octava de la resolución de convocatoria, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente resolución, no resultando necesario realizar una oferta diferenciada para el turno de personas con discapacidad dado que, conforme a lo establecido en el apartado 1.1 de la base octava de la resolución de convocatoria, no se ha solicitado, dentro del plazo, ninguna adaptación que la requiera. Por lo tanto, queda garantizado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Tercero. 1. Conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda del Decreto 179/2017, de 7 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público

correspondiente al año 2017, y en el apartado tres de la base octava de la resolución de convocatoria, la petición de destino habrá de efectuarse preferentemente mediante la utilización de medios electrónicos, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II de la presente resolución, debidamente firmado y cumplimentado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La presentación electrónica se realizará en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del empleado público, a través de la dirección

<https://ws45.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>

y conforme al procedimiento que se detalla en el manual explicativo que figura en la indicada página, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes sobre la documentación a la que se refiere la base octava, apartado 4, de la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico vigente y reconocido que sea válido, expedido por la FNMT-RCM, si se accede fuera de la red corporativa, pudiendo utilizarse usuario y clave si se accede desde dicha red.

La solicitud presentada ante el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada, en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo.

3. Además de la petición de destino señalada en los párrafos anteriores, las personas aspirantes deberán aportar la documentación a la que se refiere el apartado 4 de la base octava contenida en la Resolución de 12 de noviembre de 2019, en idéntico plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A tales efectos, y con objeto de agilizar la tramitación del proceso, la presentación de dicha documentación se llevará a cabo preferentemente por medios electrónicos, a través de la «Presentación Electrónica General», o en el Registro de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, C. P. 41071, de Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En caso de que se opte por presentar la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de la titulación académica exigida para el ingreso mediante la «Presentación Electrónica General», deberá incorporarse copia electrónica auténtica del título académico oficial o, en su defecto, copia del mismo acompañada del documento obtenido a través de la «Consulta de Títulos Universitarios Oficiales» en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4. En cualquier caso, la declaración responsable a la que hace referencia la letra c) del apartado 4, contenido en la base octava de la resolución de convocatoria, deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo II-A de la presente resolución, siendo preferente su presentación en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía junto al formulario de petición de destinos.

5. Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar el correspondiente certificado, expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad

para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira.

6. Al objeto de agilizar la tramitación del proceso, la documentación indicada en los apartados anteriores se adelantará por correo electrónico a la dirección oferta.vacante.cpai@juntadeandalucia.es, cumplimentando en el asunto «documentación oferta de vacantes» seguido del código del cuerpo (A1.2013) y del orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

7. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo, y conforme al orden de preferencia establecido en el Anexo II de la presente resolución. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

2. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación preceptiva, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de mayo de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

(Código procedimiento: 1551)

SISTEMA ACCESO LIBRE

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:			
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:	FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:		
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO (2)			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:
		/ /

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO

4.1 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.

4.2 Resto de documentación.

- DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3)
- Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3)
- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional.

La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro, en la Oficina de correos con fecha, o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha

4.3 Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:

- SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud.
- NO. Se ha presentado en la oficina de registro en la oficina de correos con fecha, o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:

- SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso.
- No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.

- (1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.
- (2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.
- (3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



002824/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **SOLICITA** por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002824/1D

ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE
(Código procedimiento: 1551)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
1.1	Datos de la persona solicitante			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:

2	DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de de de (BOJA nº la persona abajo firmante DECLARA :	
<input type="checkbox"/>	Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado.
<input type="checkbox"/>	Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.	
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002824/1/A02D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado incluido en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, de la Junta de Andalucía (A1.2028).

Propuesto por la correspondiente Comisión de selección listado complementario a la relación definitiva de personas aprobadas en las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 10 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA número 74, de 17 de abril), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes a los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, dicha competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

R E S U E L V E

Primero. 1. Ofertar vacantes al personal aspirante que figura en el listado complementario a la relación definitiva de personas aprobadas de las pruebas selectivas.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y la base octava de la resolución de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único. En este sentido, y en línea con las recomendaciones de las autoridades sanitarias de protección frente al COVID-19, la petición de destino se realizará compareciendo, ante la persona funcionaria responsable, mediante videoconferencia en la sala de reunión virtual «Llamamiento complementario P.I. A1.2028», en la fecha y hora que se indica a continuación:

18 de mayo de 2021 - 9:30	N.º 1 REINA CAÑETE, FUENSANTA	DNI ***1436**
18 de mayo de 2021 - 9:40	N.º 2 FORERO PARDO, MARÍA DEL CARMEN	DNI ***1649**

Para la asistencia al acto, el día anterior a la fecha fijada para la comparecencia se remitirá un correo electrónico con una invitación para el acceso a la sala de reunión virtual en el que se realizará la petición de vacantes.

En la comparecencia, el personal aspirante, deberá asistir provisto de la petición de destino, conforme al modelo de formulario que se publica como Anexo II de la presente resolución, debidamente cumplimentado y firmado, así como de la documentación relacionada en el apartado 4 de la base octava contenida en la resolución de convocatoria.

Al objeto de agilizar la comprobación de la información indicada en el párrafo anterior, el día inmediatamente anterior a la fecha en que haya sido convocada y antes de las 14:00 horas, la persona aspirante habrá de remitir por correo electrónico, a la dirección oferta.vacante.cpai@juntadeandalucia.es indicando en el asunto «documentación oferta de vacantes» seguido del código del cuerpo (LC-A1.2028) y el número de orden de puntuación recogido en la lista complementaria, tanto los formularios debidamente cumplimentados y firmados, como la documentación acreditativa requerida.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. 1. La declaración jurada o promesa así como la declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y opción a que se aspira a las que hacen referencia, respectivamente, las letras c) y d) del apartado 4, contenido en la base octava de la resolución de convocatoria, deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo II-A de la presente resolución.

2. Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar el correspondiente certificado, expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo, especialidad u opción a que se aspira.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el cuerpo, especialidad u opción a que se aspira, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo, y conforme al orden de preferencia establecido en el Anexo II de la presente resolución. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación.

Quinto. El personal funcionario de carrera que opte por continuar en el mismo puesto con el mismo carácter de ocupación, por cumplir los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo, quedará excluido del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En este caso, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en esta Comunidad Autónoma, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

A quienes habiendo comunicado su opción de continuar en el mismo puesto en el acto señalado en letra a), apartado 1, del Proponer Primero de la presente resolución, no cumplan los requisitos para poder hacerlo, se les asignará de oficio uno de los puestos ofertados.

Sexto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan al acto al que han sido convocados, no presentasen la documentación preceptiva, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera en el cuerpo al que promocionan, quedando sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de mayo de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFDP	EUROS	

CONVOCATORIA: LISTA COMPLEMENTARIA A1.2028 PROMO

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO POSADAS POSADAS

9240410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 COOP.EMP.FORM.O.C. 22 X- - - - 5.625,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO LEBRIJA

9251310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 COOP.EMP.FORM.O.C. 22 X- - - - 5.625,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SANILUCAR LA MAYOR SANILUCAR LA MAYOR

11195610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO,PC A1 P-A12 COOP.EMP.FORM.O.C. 22 X- - - - 5.625,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SEVILLA-AMATE SEVILLA

11195710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO,PC A1 P-A12 COOP.EMP.FORM.O.C. 22 X- - - - 5.625,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ INSTRUMENTAL: 4

PLAZAS TOTALES: 4

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

SISTEMA ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA (Código procedimiento: 1548)

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:			
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:	FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:		
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:			PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO. (2)			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:
		/ /

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO	
4.1	Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado y de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo convocado, así como Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y opción al que se aspira. (Adjuntar Anexo I-A debidamente cumplimentado)
4.2	Resto de documentación.
<input type="checkbox"/> DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3)	
<input type="checkbox"/> Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3)	
La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro _____, o en la Oficina de correos _____ con fecha _____	
4.3	Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:
<input type="checkbox"/> SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud.	
<input type="checkbox"/> NO. Se ha presentado en la oficina de registro _____ o en la oficina de correos _____ con fecha _____	

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:	
<input type="checkbox"/> SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso.	
<input type="checkbox"/> No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.	

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



002669/2D



ANEXO II

PERSONAL FUNCIONARIO

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **SOLICITA** por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la petición de destino de los participantes en los procesos selectivos de acceso a la función pública, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002669/2D

ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA (Código procedimiento: 1548)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
1.1	Datos de la persona solicitante			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:

2	DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de de de (BOJA nº la persona abajo firmante DECLARA:	
<input type="checkbox"/> Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo convocado.	
<input type="checkbox"/> Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.	

3	DECLARACIÓN
La persona abajo firmante DECLARA:	
<input type="checkbox"/> Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y opción a la que aspira	

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.	
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para obtener juramento o promesa de los interesados de que reúnen los requisitos para adquirir la condición de empleado público, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



002669/2/A01D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, para la provisión de puestos de trabajo vacantes convocado por resolución de 26 de octubre de 2020.

Por la Resolución arriba citada, se convocó concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con la base segunda de la citada resolución, mediante Resolución de 19 de febrero de 2021, se publicó la relación definitiva de vacantes, en la página web de la Consejería de Educación y Deporte así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales dependientes de la misma.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el apartado 6.3 de la base sexta de la convocatoria, se dictó la resolución provisional del concurso, de fecha 2 de marzo de 2021, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que las personas interesadas pudieran efectuar las reclamaciones que considerasen pertinentes, pudiendo presentar renuncia a la participación en la convocatoria en el mismo plazo.

El apartado 6.4 de la referida base sexta dispone que mediante resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, una vez resueltas las alegaciones a la resolución provisional, se publicarán las correspondientes listas definitivas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas

D I S P O N G O

Primero. Hacer pública la resolución definitiva del procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2020, según Anexo I de la presente resolución.


Segundo. Publicar, asimismo, la valoración definitiva de méritos del personal participante, según Anexo II de esta resolución.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la base octava de la Resolución de 26 de octubre de 2020, los efectos de esta resolución serán de fecha 1 de septiembre de 2021, excepto para el personal funcionario en prácticas, cuya toma de posesión estará supeditada a la superación de dicha fase, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o,

potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz

 Junta de Andalucía Consejería de Educación y Deporte		ANEXO I Adjudicación definitiva del Concurso de Traslados de puestos vacantes en la Inspección de Educación convocado por Resolución de 26/10/2021 Relación alfabética.				SELRDINS01
BAEZ VILLA	Cuerpo: 510	1) 20.6664	2) 1.0000	3) 6.0000	4) 0.0620	Total) 27.7284
DNI: ***7370**	Origen: 00555600	INSPECCION	Adjudicación: 00555600	INSPECCION		
Modalidad: Destino Definitivo	31000013	DEPARTAMENTO DE EDUCACION Navarra	29990074	Delegación territorial de Educación Málaga		
CARRASCO ARAUZ DOLORES	Cuerpo: 510	1) 24.2491	2) 0.0000	3) 10.0000	4) 5.3840	Total) 39.6331
DNI: ***1127**	Origen: 00061020	INSPECCION	Adjudicación: 00555600	INSPECCION		
Modalidad: Destino Definitivo	14006928	Delegación territorial de Educación Córdoba	11006504	Delegación territorial de Educación Cádiz		
GARCIA MINO JORNATAN SALVADOR	Cuerpo: 510	1) 232.3330	2) 0.0000	3) 10.0000	4) 2.7000	Total) 245.0330
DNI: ***3553**	Origen: 00061020	INSPECCION	Adjudicación: 00555600	INSPECCION		
Modalidad: Destino Definitivo	11006504	Delegación territorial de Educación Cádiz	51000389	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CEUTA Ceuta		
GARCIA MONTES	Cuerpo: 510	1) 12.6664	2) 2.0000	3) 3.7000	4) 0.0000	Total) 18.3664
DNI: ***0284**	Origen: 00555600	INSPECCION	Adjudicación: 00555600	INSPECCION		
Modalidad: Destino Definitivo	13003683	D.P. CIUDAD REAL Ciudad Real	41008209	Delegación territorial de Educación Sevilla		
GOMEZ RIVERA GUILLERMO	Cuerpo: 510	1) 39.8326	2) 8.0000	3) 7.3000	4) 0.0000	Total) 55.1326
DNI: ***0364**	Origen: 00061020	INSPECCION	Adjudicación: 00555600	INSPECCION		
Modalidad: Destino Definitivo	11006504	Delegación territorial de Educación Cádiz	18008971	Delegación territorial de Educación Granada		
HIDALGO RUIZ	Cuerpo: 510	1) 27.9996	2) 0.0000	3) 3.5000	4) 0.0000	Total) 31.4996
DNI: ***1441**	Origen: 00555600	INSPECCION	Adjudicación: 00555600	INSPECCION		
Modalidad: Destino Definitivo	13003683	D.P. CIUDAD REAL Ciudad Real	23004768	Delegación territorial de Educación Jaén		
RAMIREZ ALAMO	Cuerpo: 510	1) 25.7497	2) 0.0000	3) 4.6000	4) 0.0000	Total) 30.3497
DNI: ***9004**	Origen: 00555600	INSPECCION	Adjudicación: 00555600	INSPECCION		
Modalidad: Destino Definitivo	13003683	D.P. CIUDAD REAL Ciudad Real	41008209	Delegación territorial de Educación Sevilla		
RUIZ MORALES	Cuerpo: 510	1) 18.6664	2) 3.0000	3) 4.9000	4) 0.0000	Total) 26.5664
DNI: ***3224**	Origen: 00555600	INSPECCION	Adjudicación: 00555600	INSPECCION		
Modalidad: Destino Definitivo	02003466	D.P. ALBACETE Albacete	04004565	Delegación territorial de Educación Almería		
SARABIA CONDES	Cuerpo: 510	1) 32.8330	2) 10.0000	3) 3.1000	4) 3.0000	Total) 48.9330
DNI: ***6728**	Origen: 00555600	INSPECCION	Adjudicación: 00555600	INSPECCION		
Modalidad: Destino Definitivo	19002561	D.P. GUADALAJARA Guadalajara	04004565	Delegación territorial de Educación Almería		
ZAMORA ROMERO	Cuerpo: 510	1) 18.9998	2) 3.0000	3) 8.2000	4) 0.4000	Total) 30.5998
DNI: ***6835**	Origen: 00555600	INSPECCION	Adjudicación: 00555600	INSPECCION		
Modalidad: Destino Definitivo	05005334	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA Ávila	41008209	Delegación territorial de Educación Sevilla		

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se nombra al Tribunal Calificador para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el procedimiento convocado por Orden de 30 de marzo de 2021, y se designa la Comisión de baremación de méritos de dicho procedimiento.

La orden arriba citada dispone en el apartado 5.1 que en el plazo de un mes desde su publicación, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución nombrando el Tribunal Calificador para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el apartado 5.11 establece que una Comisión de baremación designada por resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que igualmente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, realizará la valoración de los méritos relativos al baremo del Anexo II de la orden de convocatoria del procedimiento convocado.

En consecuencia, publicada la orden de referencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 70, de 15 de abril, y efectuado el sorteo citado en el punto b) del apartado 5.1 en lo que se refiere a la composición del Tribunal, y en el apartado 5.11 en lo que se refiere a la Comisión de baremación, esta Dirección General, dando cumplimiento a lo dispuesto en la orden de referencia,

HA RESUELTO

Primero. Nombrar a los miembros titulares y suplentes del citado Tribunal Calificador del procedimiento convocado, que son los que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Designar a los miembros de la Comisión de baremación de méritos del procedimiento convocado, que son los que figuran en el Anexo II de la presente resolución.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

ANEXO I**TRIBUNAL CALIFICADOR**

PRESIDENTE TITULAR:	MANUEL REVUELTA MARCHENA
PRESIDENTE SUPLENTE:	ANTONIO SALMERÓN NIETO
VOCALES TITULARES:	ANA MARÍA VERDUGO BOCANEGRA SILVIA VIÑOLO GIL NÉSTOR MARTÍNEZ JIMÉNEZ RAFAEL MATITO TORRECILLA
VOCALES SUPLENTES:	MARÍA CARMEN ALCÁNTARA LEONÉS MARÍA ÁNGELES ALMIRÓN LOZANO FRANCISCO JOSÉ MORUNO NAVARRO ERASMO NAVARRETE RAMÍREZ-MONTESINOS

ANEXO II**COMISIÓN DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS**

PRESIDENTA TITULAR:	MARÍA DEL CARMEN PADILLA LÓPEZ
VOCALES TITULARES:	ISABEL ARMADA PRIETO MARÍA JESÚS ARNAIZ TAPIA JOSÉ ENRIQUE SUCH LLORET JOSÉ CARLOS TEIJEIRO FUENTES

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 7 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), así como el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para los empleados públicos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, y preferentemente a través del Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único punto 3 del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto solicitado, e irá acompañada de la hoja de acreditación de datos, el curriculum vitae, en el que se harán constar cuantos méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita y una breve memoria de la trayectoria profesional.

3. La documentación acreditativa de los méritos alegados podrá ser requerida en cualquier momento por este órgano.

Cuarta. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo de 2021.- La Presidenta, Lourdes Fuster Martínez.

A N E X O

Centro directivo: IAIFAPAPE.
Centro destino: C. Inv. y Form. Ag. «Alameda del Obispo».
Adscripción: F.
Denominación del puesto: Director.
Código puesto: 9345210.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A122.
Área funcional/relacional: Inv. Anál. For. Agr.-Pe./Adm. Agraria.
C.D.: 27.
C.E.: XXXX- 19.685,76 €.
Exp.: 3 años.
Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección Gerencia, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Profesionales), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41001 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de abril de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

A N E X O

Centro Directivo: Dirección Gerencia SAS.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Letrado Administración Sanitaria.
C.P.T.: 2137510.
Núm. de plazas: 1.
Ads: F.
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: A12.
Área funcional: Defensa y Asesoramiento Jurídico.
Nivel C.D.: 26.
C. específico: XXXX- 19.671,96 €.
Titulación: Licenciado en Derecho.
Exp.: 3.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir Interinidades y eventualidades de puestos de personal facultativo de diferentes especialidades que se indican a continuación, para esta agencia.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la disposición adicional decimoctava de la ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril; abre el acceso para el reclutamiento para los siguientes puestos:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
F.E.A en Neumología	- Título de Facultativo/a Especialista en Neumología.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEANEASCST211
F.E.A en Anatomía Patológica	- Título de Facultativo/a Especialista en Anatomía Patológica.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAAPASCST211
F.E.A en Microbiología y Parasitología	- Título de Facultativo/a Especialista en Microbiología y Parasitología.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAMICASCST211
F.E.A en Dermatología Médico - Quirúrgica y Venereología	- Título de Facultativo/a Especialista en Dermatología Médico - Quirúrgica y Venereología.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEADERASCST211
F.E.A en Radiodiagnóstico	- Título de Facultativo/a Especialista en Radiodiagnóstico.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEARADASCST212
F.E.A en Aparato Digestivo	- Título de Facultativo/a Especialista en Aparato Digestivo.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAADASCST212
F.E.A en Cirugía Ortopédica y Traumatología	- Título de Facultativo/a Especialista de Cirugía Ortopédica y Traumatología.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEACOTASCST211
Médico/a de Urgencias	- Título de Facultativo/a Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o certificados o diplomas recogidos en el R.D. 853/1993, de 4 de junio, o Título de Facultativo/a Especialista en Medicina Interna o Título de Facultativo/a Especialista en Medicina Intensiva	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAURGASCST212
F.E.A en Medicina Intensiva	- Título de Facultativo/a Especialista en Medicina Intensiva	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAINASCST211
F.E.A en Cardiología	- Título de Facultativo/a Especialista en Cardiología.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEACARASCST211
F.E.A en Nefrología	- Título de Facultativo/a Especialista en Nefrología.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEANEFASCST211
F.E.A. en Anestesiología y Reanimación	- Título de Facultativo/a Especialista en Anestesiología y Reanimación.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAARASCST212
F.E.A en Pediatría	- Título de Facultativo/a Especialista en Pediatría	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAPEDASCST211

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web www.hcs.es

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado

competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 10 de mayo de 2021.- La Directora Gerente, María Luisa Lorenzo Nogueiras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir interinidades y eventualidades para el puesto de Facultativo/a Especialista en Oncología Médica para esta Agencia.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIAFISI
FEA en Oncología Médica	- Título de Facultativo/a Especialista en Oncología Médica	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAONCASCST211

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 10 de mayo de 2021.- La Directora Gerente, María Luisa Lorenzo Nogueiras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se aprueba la ampliación del periodo de inscripción y aportación de méritos correspondiente a diversos puestos de cargo intermedio para la Dirección de Unidades de Gestión Clínica, en la Agencia Sanitaria Poniente.

Don Pedro Acosta Robles, Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, en virtud del Decreto 170/2018, de 18 de septiembre (BOJA 184, de 21 de septiembre), de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo 2009-2010, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (en adelante Agencia Sanitaria Poniente), y conforme a las facultades conferidas en el artículo 14.1.h) del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización,

R E S U E L V E

Primero. Reactivar el procedimiento en relación a los puestos recogidos en las letras b) y d) (UGC Pediatría y Cirugía) publicados conforme Resolución 6 de abril de 2016.

Dejar sin efecto, la Resolución de la Dirección Gerencia, de 24 de febrero del 2017, por la cual se paralizan los procedimientos de selección de diversos puestos para la cobertura de mandos intermedios publicada el 24 febrero de 2017 en el espacio de ofertas de empleo en la web corporativa de la Agencia Sanitaria Poniente

http://www.ephpo.es/empleo_seleccion.php

para los puestos indicados con anterioridad, a saber: b) UGC Pediatría Hospital de Poniente. & d) UGC intercentros Cirugía Hospital de Poniente-HAR El Toyo.

Segundo. En relación a los puestos indicados anteriormente ampliar el plazo de inscripción, siendo este de 30 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en BOJA quedando modificado el apartado 5.1 de las bases reguladoras en relación a los plazos, publicadas el 11 de abril de 2016 conforme Resolución de 6 abril, BOJA 67, así como el punto tercero de las diferentes convocatorias publicadas por resolución interna de enero del 2017, con la intención máxima de garantizar la transparencia en el acceso, así como que el mismo se haga en condiciones de igualdad y seguridad jurídica.

En ningún caso las personas que siendo admitidas hubiesen presentado su inscripción con anterioridad deberán de realizar una nueva solicitud de participación, quedando este primer punto reservado a las personas interesadas que quieran presentar por primera vez su inscripción a los procesos anteriormente mencionados.

Tercero. Ampliar el periodo de aportación de documentación, finalizando este el siguiente día hábil al cierre del periodo de inscripción; Quedando modificado el apartado 5.1 de las bases reguladoras en relación al tiempo, publicadas el 11 de abril conforme Resolución de 6 abril, BOJA 67, así como el punto tercero de las diferentes convocatorias, publicadas por resolución interna de enero de 2017, en lo referido a los plazos.

Se admitirá la actualización de proyectos así como nuevos méritos de quienes habiendo sido admitidos/as, conforme Resolución de 9 de marzo de 2017, quisieran voluntariamente actualizar la documentación presentada. En tal caso se deberá presentar en un sobre con la carátula normalizada del proceso a la atención de la Secretaría de la Comisión de Selección; debiendo quedar registrado en el Registro General del Hospital de Poniente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Dejar sin efecto los Anexos IV Comisión de Selección correspondiente a cada uno de los puestos indicados en el apartado primero de la presente resolución.

Quinto. Modificar la denominación de los puestos objeto de la convocatoria, con la finalidad de adaptar su nomenclatura a la denominación establecida por el Servicio Andaluz de Salud. Por tanto los puestos de cargo intermedio, a los que hacen referencia esta resolución, pasan a denominarse Jefaturas de Servicio*¹. Esta modificación no afectará a las funciones y responsabilidades de los cargos, establecidas en el apartado segundo de las bases reguladoras de la convocatoria, BOJA 67, de 11 de abril 2016.

- *¹ b) Jefatura de Servicio Pediatría Hospital de Poniente.
- d) Jefatura de Servicio Intercentros Cirugía Hospital de Poniente-HAR El Toyo.

Sexto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes conforme a lo previsto en los arts. 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio.

La información referida a esta resolución, bases y resto de anexos así como fechas de convocatorias, listados,... está a disposición de los/las interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección «Cronhos-Ofertas de Empleo» del Portal Corporativo: www.ephpo.es. Pudiendo ser consultada por las personas interesadas en las diferentes fases del procedimiento.

El Ejido, 7 de mayo de 2021.- El Director Gerente, Pedro Acosta Robles.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se amplía la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la escala de Auxiliares Administrativos.

Mediante Resolución de 25 de enero de 2021, de la Universidad de Córdoba (BOJA núm. 18, de 28 de enero), se declaraba aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la escala de Auxiliares Administrativos y se hacía pública la composición del Tribunal Calificador de dichas pruebas.

Asimismo, mediante Resolución de 25 de enero de 2021, de la Universidad de Córdoba, se hacía pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas (BOUCO núm. 2021/00080, de 28 de enero de 2021).

Advertidos errores por omisión en la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, se procede a su corrección, atendiendo a lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

Incluir a don Alejandro García Muñoz y a doña M.^a Magdalena Torres Agüera en la relación provisional de personas aspirantes admitidas, según se indica en Anexo I a la presente resolución, con indicación de los apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad codificado.

Incluir en la relación provisional de personas aspirantes excluidas al aspirante don Juan José Rico López, según se indica en Anexo II a la presente resolución, con indicación de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad codificado y causas/s de exclusión.

Como consecuencia de la ampliación efectuada, y a fin de subsanar las causas de exclusión, la persona aspirante excluida dispondrá de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 7 de mayo de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I

CUPO GENERAL DE ACCESO LIBRE

RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
GARCÍA MUÑOZ, ALEJANDRO	***6475**
TORRES AGÜERA, M. ^a MAGDALENA	***9827**

ANEXO II

CUPO GENERAL DE ACCESO LIBRE

RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
RICO LÓPEZ, JUAN JOSÉ	***7841**	1

Significado de las causas de exclusión:

1. No presenta fotocopia de la titulación exigida.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 25 de enero de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos y se hace pública la composición del Tribunal Calificador de dichas pruebas (BOJA núm 18, de 28.1.2021).

Advertido error material en la Resolución de 25 de enero de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la escala de Auxiliares Administrativos, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 18, de 28 de enero, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En la página 260, donde dice:

ANEXO I

CUPO GENERAL DE ACCESO LIBRE

RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
STYPKA , AGNIESZKA EWA	***5010**	18

Debe decir:

ANEXO I

CUPO GENERAL DE ACCESO LIBRE

RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
STYPKA , AGNIESZKA EWA	***5010**	1,17

1. No presenta el título oficial o resguardo de haberlo solicitado donde figure el pago de los derechos de expedición o el certificado provisional expedido carece de validez.

17. No presenta credencial que acredite su homologación o reconocimiento de la titulación obtenida en el extranjero, según se recoge en el apartado 3.9.b) de la convocatoria.

Asimismo, advertido error material en la Resolución de 25 de enero de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la escala de Auxiliares Administrativos, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba número 80, de 28 de enero, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En la página 5, donde dice:

ANEXO I**CUPO GENERAL DE ACCESO LIBRE****RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ARQUERO BLANCO, MARÍA	***3677**

Debe decir:

ANEXO I**CUPO GENERAL DE ACCESO LIBRE****RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDA**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
ARQUERO BLANCO, MARÍA	***3677**	31

31. La persona que firma la solicitud no se corresponde con la identidad de los documentos presentados en su solicitud.

Como consecuencia de las correcciones efectuadas, y a fin de proceder a su subsanación, los candidatos expresamente indicados en la presente resolución dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, por la que se convoca puesto de trabajo que se cita.

CONVOCATORIA DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD, ENTIDAD CENTRAL DE APOYO Y GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, PARA INCORPORAR EN SEVILLA UN/A TÉCNICO DE GESTIÓN Y SOPORTE A LA ESTRATEGIA CPI SALUD

La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, organización perteneciente a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, es la entidad central de apoyo y gestión a la investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Asimismo, se encarga de impulsar de forma efectiva la I+D+i en Salud en nuestra comunidad autónoma. Mediante la puesta en común de información, servicios y herramientas para la gestión, desarrollo y transferencia de la producción científica en Salud, la Fundación Progreso y Salud pretende contribuir al desarrollo de una investigación Biosanitaria de excelencia en Andalucía, sostenible, competitiva a nivel europeo, acorde con las necesidades de salud de los ciudadanos.

La presente convocatoria se realiza en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020. Al respecto, el citado artículo 13.3, en su párrafo segundo, determina que, para mantener la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos personal y evolución de sus plantillas, las fundaciones -entre otras- deben solicitar autorización a esta Consejería con carácter previo a la aplicación del porcentaje correspondiente de la tasa de reposición a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

Habiéndose recibido la preceptiva autorización el 30 de abril de 2021 por la Secretaría General de Racionalización, Regeneración y Transparencia y Secretaría General de Administración Pública, la Dirección Gerencia de esta Fundación, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 27, letra k), de sus Estatutos aprobados e inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, anuncia la convocatoria de un puesto cuyas bases se encuentran publicadas en la página web de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud:

<http://www.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud/es/la-fundacion/trabaja-con-nosotros>

Asimismo, la convocatoria se encuentra publicada en el espacio para las ofertas de empleo de entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/funcionamiento/ofertas-empleo.html>

El plazo de presentación de solicitudes y datos curriculares permanecerá abierto hasta la fecha que figura en la convocatoria de empleo, publicada en dichos espacios.

Sevilla, 6 de mayo de 2021.- El Director Gerente, Gonzalo Balbontín Casillas.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, por la que se convoca puesto de trabajo que se cita.

Convocatoria de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, entidad central de apoyo y gestión de la investigación, dependiente de la Consejería de Salud y Familias, para incorporar en Sevilla un/a Técnico de gestión y justificación de ayudas CPI.

La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, organización perteneciente a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, es la entidad central de apoyo y gestión a la investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Asimismo, se encarga de impulsar de forma efectiva la I+D+i en Salud en nuestra comunidad autónoma. Mediante la puesta en común de información, servicios y herramientas para la gestión, desarrollo y transferencia de la producción científica en Salud, la Fundación Progreso y Salud pretende contribuir al desarrollo de una investigación Biosanitaria de excelencia en Andalucía, sostenible, competitiva a nivel europeo, acorde con las necesidades de salud de los ciudadanos.

La presente convocatoria se realiza en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020. Al respecto, el citado artículo 13.3, en su párrafo segundo, determina que, para mantener la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos personal y evolución de sus plantillas, las fundaciones –entre otras– deben solicitar autorización a esta Consejería con carácter previo a la aplicación del porcentaje correspondiente de la tasa de reposición a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

Habiéndose recibido la preceptiva autorización el 30 de abril de 2021 por la Secretaría General de Racionalización, Regeneración y Transparencia y Secretaría General de Administración Pública, la Dirección Gerencia de esta Fundación, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 27, letra k), de sus Estatutos aprobados e inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, anuncia la convocatoria de un puesto cuyas bases se encuentran publicadas en la página web de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud:

<http://www.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud/es/la-fundacion/trabaja-con-nosotros>

Asimismo, la convocatoria se encuentra publicada en el espacio para las ofertas de empleo de entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/funcionamiento/ofertas-empleo.html>

El plazo de presentación de solicitudes y datos curriculares permanecerá abierto hasta la fecha que figura en la convocatoria de empleo, publicada en dichos espacios.

Sevilla, 6 de mayo de 2021.- El Director Gerente, Gonzalo Balbontín Casillas.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, por la que se convoca puesto de trabajo.

Convocatoria de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, entidad central de apoyo y gestión de la investigación, dependiente de la Consejería de Salud y Familias, para incorporar en Sevilla, un/a Técnico de gestión en contratación y asesoría jurídica.

La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, organización perteneciente a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, es la entidad central de apoyo y gestión a la investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Asimismo, se encarga de impulsar de forma efectiva la I+D+i en Salud en nuestra comunidad autónoma. Mediante la puesta en común de información, servicios y herramientas para la gestión, desarrollo y transferencia de la producción científica en Salud, la Fundación Progreso y Salud pretende contribuir al desarrollo de una investigación Biosanitaria de excelencia en Andalucía, sostenible, competitiva a nivel europeo, acorde con las necesidades de salud de los ciudadanos.

La presente convocatoria se realiza en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020. Al respecto, el citado artículo 13.3, en su párrafo segundo, determina que, para mantener la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos personal y evolución de sus plantillas, las fundaciones –entre otras– deben solicitar autorización a esta Consejería con carácter previo a la aplicación del porcentaje correspondiente de la tasa de reposición a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

Habiéndose recibido la preceptiva autorización el 30 de abril de 2021 por la Secretaría General de Racionalización, Regeneración y Transparencia y Secretaría General de Administración Pública, la Dirección Gerencia de esta Fundación, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 27, letra k), de sus Estatutos aprobados e inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, anuncia la convocatoria de un puesto cuyas bases se encuentran publicadas en la página web de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud:

<http://www.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud/es/la-fundacion/trabaja-con-nosotros>

Asimismo, la convocatoria se encuentra publicada en el espacio para las ofertas de empleo de entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/funcionamiento/ofertas-empleo.html>

El plazo de presentación de solicitudes y datos curriculares, permanecerá abierto hasta la fecha que figura en la convocatoria de empleo, publicada en dichos espacios.

Sevilla, 6 de mayo de 2021.- El Director Gerente, Gonzalo Balbontín Casillas.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, por la que se convoca puesto de trabajo que se cita.

Convocatoria de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, entidad central de apoyo y gestión de la investigación, dependiente de la Consejería de Salud y Familias, para incorporar en Sevilla un/a Técnico de promoción y comunicación.

La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, organización perteneciente a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, es la entidad central de apoyo y gestión a la investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Asimismo, se encarga de impulsar de forma efectiva la I+D+i en Salud en nuestra comunidad autónoma. Mediante la puesta en común de información, servicios y herramientas para la gestión, desarrollo y transferencia de la producción científica en Salud, la Fundación Progreso y Salud pretende contribuir al desarrollo de una investigación Biosanitaria de excelencia en Andalucía, sostenible, competitiva a nivel europeo, acorde con las necesidades de salud de los ciudadanos.

La presente convocatoria se realiza en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020. Al respecto, el citado artículo 13.3, en su párrafo segundo, determina que, para mantener la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos personal y evolución de sus plantillas, las fundaciones –entre otras– deben solicitar autorización a esta Consejería con carácter previo a la aplicación del porcentaje correspondiente de la tasa de reposición a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

Habiéndose recibido la preceptiva autorización el 30 de abril de 2021 por la Secretaría General de Racionalización, Regeneración y Transparencia y Secretaría General de Administración Pública, la Dirección Gerencia de esta Fundación, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 27, letra k), de sus Estatutos aprobados e inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, anuncia la convocatoria de un puesto cuyas bases se encuentran publicadas en la página web de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud:

<http://www.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud/es/la-fundacion/trabaja-con-nosotros>

Asimismo, la convocatoria se encuentra publicada en el espacio para las ofertas de empleo de entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/funcionamiento/ofertas-empleo.html>

El plazo de presentación de solicitudes y datos curriculares, permanecerá abierto hasta la fecha que figura en la convocatoria de empleo, publicada en dichos espacios.

Sevilla, 6 de mayo de 2021.- El Director Gerente, Gonzalo Balbontín Casillas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se modifica la de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

El régimen de delegación de competencias aplicable en la Consejería se establece en la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificada por la Orden de 4 de diciembre de 2020.

La Secretaría General para el Turismo ha puesto de manifiesto la conveniencia de modificar el régimen de delegación de competencias vigente en materia de subvenciones con la finalidad de garantizar la simplificación, racionalización y agilidad en la tramitación y resolución de los procedimientos administrativos vinculados a las subvenciones de concesión directa en el ámbito de las Inversiones Territoriales Integradas, instrumentos diseñados por la Unión Europea para apoyar acciones integradas en un área geográfica determinada, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades o retos concretos de esa zona y que permite aplicar un enfoque territorial, provincial en este caso, en la concepción e implementación de políticas públicas apoyadas por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE).

En este sentido, la excepcionalidad y singularidad de los proyectos enmarcados dentro de estos instrumentos de apoyo y la necesidad de aplicar ese enfoque provincial en la concepción e implementación de estos instrumentos, justifican la necesidad de residenciar su gestión en las personas titulares de los centros directivos periféricos.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 26.1 y 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 16, con la siguiente redacción:

«3. Se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales, respecto de las subvenciones de concesión directa (nominativas, de imposición legal y de carácter excepcional), otorgadas con cargo a los créditos que les hayan sido redistribuidos, en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada de las respectivas provincias, las mismas competencias y facultades previstas en los apartados 1 y 2.»

Disposición final única. Efectos.

La presente orden surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía con objeto del cumplimiento de la sentencia que se cita.

La Orden de 27 de diciembre de 2011, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Gobernación y Justicia; Hacienda y Administración Pública; Economía, Innovación y Ciencia; Obras Públicas y Vivienda; Empleo; Salud; Agricultura y Pesca; Turismo, Comercio y Deporte; Igualdad y Bienestar Social y Cultura, establecía la redistribución de determinados puestos de trabajo de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales y el personal que los ocupaba, a los Servicios Centrales de las Consejerías mencionadas y a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

La Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla 247/2016, de 15 de septiembre de 2016, dictada en el Procedimiento abreviado 493/2015 seguido a instancias del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, confirmada en apelación por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, estima el recurso contencioso-administrativo y anula la Orden de 27 de diciembre de 2011, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Gobernación y Justicia; Hacienda y Administración Pública; Economía, Innovación y Ciencia; Obras Públicas y Vivienda; Empleo; Salud; Agricultura y Pesca; Turismo, Comercio y Deporte; Igualdad y Bienestar Social y Cultura.

Por lo tanto, para su cumplimiento, resulta necesario modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, adscribiendo nuevamente a los Centros de Prevención de Riesgos Laborales los puestos de trabajo y las plazas que fueron objeto de redistribución y el personal funcionario que actualmente los desempeña.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1.s).4.º del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

R E S U E L V O

Primero. Cumplir en sus propios términos la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla núm. 247/2016, de 15 de septiembre de 2016, modificando la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los términos recogidos en el Anexo I a la presente resolución.

Segundo. Adscribir al personal funcionario afectado por la supresión de los puestos de trabajo, con el mismo carácter de ocupación con el que los venían desempeñando a las plazas creadas en los puestos de trabajo relacionados en el Anexo II.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán a partir del día 1 del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

ANEXO I

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO

Código	Denominación	Nº de Anuncios	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

12522010 A. T. --PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 1 F PC AL-02 P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.465,32 2 P. R. L. -NIV. SUPERIOR SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO

Código	Denominación	Núm. Id. m	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	Exp. EURS	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

CENTRO DESTINO: D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

SEVILLA

SUPRIMIDOS

562910 A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABOR. JUSTICIA 1 F PC A1-A2 P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA

25 XXXX- 14.733,48 2

P.R.L.-NIV. SUPERIOR SEVILLA A EXTINGUIR C.E.

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Núm.	A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	RFIDP		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. ALMERÍA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-ALMERIA

ALMERIA

.....
SUPRIMIDOS

12520710 A.T.-PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 2 F PC A1-A2 P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA

25 XXXX- 13.465,32 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR ALMERIA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Núm. Id. m.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. CÁDIZ

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CADIZ

CADIZ

SUPRIMIDOS

12520810 A.T.-PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 2 F PC

AI-A2 P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA

25 XXXX-

13.465,32 2

P.R.L.-NIV. SUPERIOR CADIZ



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Núm. Asign.	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
							Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Titulación	Formación	Exp.			

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. CORDOBA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CORDOBA

CORDOBA

SUPRIMIDOS

538510 A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 1 F PC A1-A2 P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.465,32 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR CORDOBA

12520910 A.T.-PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 1 F PC A1-A2 P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.465,32 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR CORDOBA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Núm. Id. m.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características		
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	RFIDP			EUROS	Exp

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. GRANADA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-GRANADA

GRANADA

SUPRIMIDOS

12521010 A.T.-PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 2 F PC A1-A2 P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.465,32 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR GRANADA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Núm. Asign.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico			Titulación

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. HUELVA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA

HUELVA

SUPRIMIDOS

546310 A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.733,48	2			P.R.L.-NIV. SUPERIOR A EXTINGUIR C.E.	HUELVA
12521110 A.T.-PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.465,32	2			P.R.L.-NIV. SUPERIOR HUELVA	HUELVA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Núm.	A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	RFIDP		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. JAÉN

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN

JAEN

SUPRIMIDOS

12521210 A.T.-PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 2 F PC

AI-A2 P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA

25 XXXX-

13.465,32 2

P.R.L.-NIV. SUPERIOR JAEN



Código	Denominación	Núm. Id. m.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
					Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Titulación	Formación			Euros

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-MÁLAGA

MÁLAGA

SUPRIMIDOS

12521410 A.T.-PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 2 F PC

AI-A2 P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA

25 XXXX-

13.465,32 2

P.R.L.-NIV. SUPERIOR MÁLAGA



Código	Denominación	Núm. Id. m.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características		
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	RFIDP			EUROS	Exp

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

12524910 A.T.-PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 1 F PC A1-A2 P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.465,32 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR SEVILLA

Código	Denominación	Núm. Id. m.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP			Titulación

CENTRO DIRECTIVO: D.G. TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL

CENTRO DESTINO: D.G. TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL

SEVILLA

MODIFICADOS

7147010 A.T.-PREVENCIÓN:..... 1 F PC A1-A2 P-A12 SEGURIDAD 25 XXXX- 13.465,32 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR SEVILLA

7147010 A.T.-PREVENCIÓN:..... 2 F PC A1-A2 P-A12 SEGURIDAD 25 XXXX- 13.465,32 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR SEVILLA

Código	Denominación	Núm. Asign.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP		

CENTRO DIRECTIVO: D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IND. CON. UN. AL

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.

ALMERIA

MODIFICADOS

7174710 A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	3 F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.465,32	2		P.R.L.-NIV. SUPERIOR	ALMERIA
7174710 A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	5 F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.465,32	2		P.R.L.-NIV. SUPERIOR	ALMERIA

Código	Denominación	Núm. de Asignación	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	

CENTRO DIRECTIVO: D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IND. CON. UN. CA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.

CADIZ

MODIFICADOS

7859010 A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	6 F	PC	AI-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.465,32	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR	CADIZ
7859010 A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	8 F	PC	AI-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.465,32	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR	CADIZ

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IND. CON. UN. CO

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.

CORDOBA

ANADIDOS

538510 A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 1 F PC A1-A2 P-A12 SEGURIDAD 25 XXXX- 13.465,32 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR CORDOBA
ADM. PÚBLICA

MODIFICADOS

7859210 A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 6 F PC A1-A2 P-A12 SEGURIDAD 25 XXXX- 13.465,32 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR CORDOBA
7859210 A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 7 F PC A1-A2 P-A12 SEGURIDAD 25 XXXX- 13.465,32 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR CORDOBA

Código	Denominación	Núm. Asign.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.		

CENTRO DIRECTIVO: D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IND. CON. UN. GR

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.

ARMILLA

MODIFICADOS

7859310 A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	5 F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.465,32	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR	ARMILLA
7859310 A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	7 F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.465,32	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR	ARMILLA

Código	Denominación	Núm. Id. m.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO

CENTRO DIRECTIVO: D. T. EMP.FORM.TR.AUT.JR.FC.IND.CON.UN.HU

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.

HUELVA

ANADIDOS

546310 AREA PREVENCIÓN TECNICA..... 1 F PC A1-A2 P-A12 SEGURIDAD 25 XXXX- 14.733,48 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR HUELVA

MODIFICADOS

7859410 A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 4 F PC A1-A2 P-A12 SEGURIDAD 25 XXXX- 13.465,32 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR HUELVA

7859410 A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 5 F PC A1-A2 P-A12 SEGURIDAD 25 XXXX- 13.465,32 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR HUELVA

Código	Denominación	Núm. Asign.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP		

CENTRO DIRECTIVO: D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IND. CON. UN. JA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.

JAEN

MODIFICADOS

7859110 A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	3 F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.465,32	2		P.R.L.-NIV. SUPERIOR	JAEN
7859110 A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	5 F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.465,32	2		P.R.L.-NIV. SUPERIOR	JAEN

Código	Denominación	Núm. Id. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP			C. Específico

CENTRO DIRECTIVO: D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IND. CON. UN. MA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.

MÁLAGA

MODIFICADOS

7859510 A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	6 F	PC	AI-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.465,32	2		P.R.L.-NIV. SUPERIOR	MÁLAGA
7859510 A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	8 F	PC	AI-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.465,32	2		P.R.L.-NIV. SUPERIOR	MÁLAGA

Código	Denominación	Núm. s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	RFIDP		

CENTRO DIRECTIVO: D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IND. CON. UN. SE

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.

SEVILLA

ANADIDOS

562910 A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABOR. JUSTICIA 1 F PC A1-A2 P-A12 SEGURIDAD 25 XXXX- 14.733,48 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR SEVILLA A EXTINGUIR C.E.

MODIFICADOS

7859610 A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 7 F PC A1-A2 P-A12 SEGURIDAD 25 XXXX- 13.465,32 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR SEVILLA

7859610 A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 15 F PC A1-A2 P-A12 SEGURIDAD 25 XXXX- 13.465,32 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR SEVILLA

Código	Denominación	Núm. Id. m.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Formación			titulación

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

12521310 A.T.-PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 1 F PC AI-A2 P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.465,32 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR SEVILLA

Código	Denominación	Núm. Id. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características		
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación			Exp.	Formación

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROFESORADO Y GEST. REC. HUMANOS

CENTRO DESTINO: D.G. PROFESORADO Y GEST. REC. HUMANOS

SEVILLA

SUPRIMIDOS

12522210 A.T.-PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 1 F PC A1-A2 P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.465,32 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. A d m s	Tipo Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
				Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Euros	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

12521910 A.T.-PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 1 F PC AI-A2 P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.465,32 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TRANSFORM. ECONÓMICA, INDUSTRI. CON Y UNI

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características		
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Euros	Exp			Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

12521610 A.T.-PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 1 F PC A1-A2 P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.465,32 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR SEVILLA

Código	Denominación	Núm. A d m	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. REIDP	C. Específico	Exp			titulación

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

12521810 A.T.-PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 1 F PC A1-A2 P-A12 SEGURIDAD 25 XXXX- 13.465,32 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR SEVILLA
ADM. PÚBLICA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

Código	Denominación	Núm. A d m	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	RFIDP	EUROS		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

12522110 A.T.-PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 1 F PC AI-A2 P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.465,32 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT

Código	Denominación	Núm	A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	RFIDP		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

12521710 A.T.-PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES..... 1 F PC A1-A2 P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.465,32 2 P.R.L.-NIV. SUPERIOR SEVILLA

ANEXO II

PERSONAL AFECTADO POR CAMBIO DE CÓDIGO

APELLIDOS Y NOMBRE	CARÁCTER OCUPACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN DE DESTINO			
		CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO. TRB.	CENTRO DE DESTINO	CONSEJERÍA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO. TRB.	CENTRO DE DESTINO	CONSEJERÍA
PÉREZ GONZÁLEZ, JULIO	DEFINITIVO	12522010	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	TURISMO, REGENERACIÓN JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	7859610	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
LUNA ESCOBAR, BLAS	DEFINITIVO	12521310	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	HAGIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA	7859610	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
GONZÁLEZ MARÍN, FERNANDO	DEFINITIVO	12521910	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	7859610	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
AUNIÓN OGALLA, FRANCISCO JAVIER	DEFINITIVO	12521610	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES	7859610	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
ESTEPA SANTANA, JOSÉ ANTONIO	RESERVADA	12521810	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SALUD Y FAMILIAS	7859610	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
CASQUERO DÍAZ, JOSÉ AUGUSTO	DEFINITIVO	12522110	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	7859610	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
GARCÍA SECO, ALBINO	DEFINITIVO	12520710	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	DELEGACIÓN GOBIERNO JUNTA DE ANDALUCÍA ALMERIA	PRESIDENCIA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	7174710	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
AGIS MIRAS, FRANCISCO JOSÉ	DEFINITIVO	12520710	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	DELEGACIÓN GOBIERNO JUNTA DE ANDALUCÍA ALMERIA	PRESIDENCIA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	7174710	A.T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO/DELEGACIÓN TERRITORIAL- ALMERIA

PRIETO MÉNDEZ, MARÍA VICTORIA	COMISIÓN DE SERVICIO	12520810	A. T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	DELEGACIÓN GOBIERNO JUNTA DE ANDALUCÍA CÁDIZ	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	7859010	A. T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO/DELEGACIÓN TERRITORIAL CÁDIZ
FERNÁNDEZ RUIZ GAVILÁN, DAVID	RESERVADA	12520810	A. T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	DELEGACIÓN GOBIERNO JUNTA DE ANDALUCÍA CÁDIZ	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	7859010	A. T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO/DELEGACIÓN TERRITORIAL CÁDIZ
RUIZ PEDREGOSA, JOSÉ	DEFINITIVO	12520910	A. T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	DELEGACIÓN GOBIERNO JUNTA DE ANDALUCÍA CÓRDOBA	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	7859210	A. T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO/DELEGACIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA
GONZÁLEZ ALMAZÁN, MARÍA JOSÉ	RESERVADA	12521010	A. T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	DELEGACIÓN GOBIERNO JUNTA DE ANDALUCÍA GRANADA	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	7859310	A. T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO/DELEGACIÓN TERRITORIAL GRANADA
LARA JIMÉNEZ, LUIS JAVIER	RESERVADA	12521010	A. T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	DELEGACIÓN GOBIERNO JUNTA DE ANDALUCÍA GRANADA	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	7859310	A. T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO/DELEGACIÓN TERRITORIAL GRANADA
GALLEGO RUEDA, MARAVILLAS	PROVISIONAL	12521010	A. T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	DELEGACIÓN GOBIERNO JUNTA DE ANDALUCÍA GRANADA	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	7859310	A. T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO/DELEGACIÓN TERRITORIAL GRANADA
RABASCO RONDA, DAVID	PROVISIONAL	12521010	A. T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	DELEGACIÓN GOBIERNO JUNTA DE ANDALUCÍA GRANADA	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	7859310	A. T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO/DELEGACIÓN TERRITORIAL GRANADA
RODRÍGUEZ PRADAS, JUAN JESUS	DEFINITIVO	12521110	A. T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	DELEGACIÓN GOBIERNO JUNTA DE ANDALUCÍA HUELVA	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	7859410	A. T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO/DELEGACIÓN TERRITORIAL HUELVA
MIRANDA MARTÍN, SONIA	PROVISIONAL	12521210	A. T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	DELEGACIÓN GOBIERNO JUNTA DE ANDALUCÍA JAÉN	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	7859110	A. T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO/DELEGACIÓN TERRITORIAL JAÉN
JIMÉNEZ BAENA, RAFAEL	DEFINITIVO	12521410	A. T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	DELEGACIÓN GOBIERNO JUNTA DE ANDALUCÍA MÁLAGA	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	7859510	A. T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO/DELEGACIÓN TERRITORIAL MÁLAGA
LARA PANEQUE, MARÍA-JESÚS	DEFINITIVO	12521410	A. T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	DELEGACIÓN GOBIERNO JUNTA DE ANDALUCÍA MÁLAGA	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	7859510	A. T. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	CENTRO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO/DELEGACIÓN TERRITORIAL MÁLAGA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 27 de enero de 2021, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Funky Feet Playschool» de Estepona (Málaga). (PP. 304/2021).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Patricia Belén Cuevas Galdeano, persona titular del centro docente privado de educación infantil «Funky Feet Playschool», en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del mismo por supresión de la unidad de segundo ciclo que tiene autorizada.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares y 1 unidad de segundo ciclo de educación infantil con 7 puestos escolares, por Orden de 26 de noviembre de 2019.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por supresión de la unidad de segundo ciclo que tiene autorizada, al centro docente privado de educación infantil «Funky Feet Playschool», promovida por doña Patricia Belén Cuevas Galdeano, como persona titular del mismo, con código 29020024, ubicado en Camino de Los Molinos, 4, de Estepona (Málaga), quedando configurado como un centro de educación infantil con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2021/2022.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de enero de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 23 de abril de 2021, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Mimos 3» de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 1396/2021).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Jaime Tornay Hidalgo, como representante de Oripo Quintos, S.L., entidad titular del centro de educación infantil «Mimos 3» de Dos Hermanas (Sevilla), mediante el que solicita el cambio de titularidad del mismo a su favor.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 4 unidades de primer ciclo de educación infantil con 61 puestos escolares, por Orden de 9 de junio de 2010 (BOJA de 9 de julio).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Mimos 3», a favor de Mimos Guerrero Bravo, S.L.

Resultando que Mimos Guerrero Bravo, S.L., mediante escritura de cesión otorgada ante doña María Enriqueta Zafra Izquierdo, notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de Oripo Quintos, S.L., que la acepta.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Mimos 3», código 41018501, con domicilio en C/ Llantén, 7, de Dos Hermanas (Sevilla), que, en lo sucesivo, la ostentará Oripo Quintos, S.L., que, como entidad cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y

Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 27 de abril de 2021, por la que se aprueba una nueva denominación específica para el colegio de educación infantil y primaria «Manuel Siurot» de Sevilla.

El artículo 18 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, establece que los centros docentes a los que resulta de aplicación dicho Reglamento, dependientes de la Consejería competente en materia de educación, tendrán la denominación específica que apruebe esta Consejería a propuesta del Consejo Escolar del centro, con el informe favorable del Ayuntamiento.

En su virtud, visto el expediente de solicitud de nueva denominación específica para el colegio de educación infantil y primaria «Manuel Siurot», con código 41004873, de Sevilla, remitido por la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, y a propuesta del Director General de Planificación y Centros,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar la nueva denominación específica de «Francisca Romero» para el colegio de educación infantil y primaria «Manuel Siurot», con código 41004873 y domicilio en C/ El Real de la Jara, s/n, Bda. Villegas, de Sevilla.

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de abril de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 3 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el P.A. 315/2020 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Pablo Menéndez Martínez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 315/2020 contra la Resolución de 15 de junio de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa convocatoria para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2020/2021 y contra las Resoluciones de 3 de agosto de 2020 de las que trae causa la anterior.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 17 de mayo de 2021, a las 9:50 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para que puedan comparecer y personarse como demandados ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndose saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 3 de mayo de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 128/2021 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña Auxiliadora Gil Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 128/2021 contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 19 de junio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobado el listado definitivo de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo del acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para que puedan comparecer y personarse como demandados ante la citada Sala, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 6 de mayo de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el P.A. 40/2020 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, edificio Viapol 2-B, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña María José Moreno Muñoz recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 40/2020 contra la Resolución de 7 de agosto de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos provisionales en los Conservatorios Superiores de Música y Danza para el curso académico 2019/2020, para la especialidad de Danza Española.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 29 de junio de 2021, a las 10:20 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para que puedan comparecer y personarse como demandados ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndose saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 7 de mayo de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se somete a información pública el Proyecto de Orden por la que se regulan el acceso, los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en los centros docentes públicos, las pruebas de acceso y la matriculación en enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estando en tramitación el Proyecto de Orden por la que se regulan el acceso, los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en los centros docentes públicos, las pruebas de acceso y la matriculación en enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la especial naturaleza y el alcance general del mismo, y con el fin de fomentar la máxima participación de todas las personas, entidades y empresas que pudieran estar interesadas,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública por un plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Proyecto de Orden citado, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del Proyecto de Orden se hallará a disposición de las personas interesadas en la página web de la Consejería de Educación y Deporte en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/educacion en la ruta: Alumnado/Artísticas/ Proyecto Orden Admisión EEAASS.

Tercero. Las alegaciones podrán ser presentadas en los registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y deberán ir dirigidas a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación y Deporte, Edificio Torretriana, calle Juan A. de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja, Código Postal 41071 Sevilla.

Sevilla, 6 de mayo de 2021.- La Directora General, Aurora M.^a A. Morales Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 4 de mayo de 2021, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se somete a información pública el proyecto de orden de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a clubes deportivos, secciones deportivas y sociedades anónimas deportivas de Andalucía, a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo. Línea de subvención de participación en liga nacional (PLN).

Estando en tramitación el proyecto de orden de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a clubes deportivos, secciones deportivas y sociedades anónimas deportivas de Andalucía, a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo, línea de subvención de participación en liga nacional (PLN), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la especial naturaleza y el alcance del proyecto de orden, y con el fin de fomentar la máxima participación de todas las personas, entidades que pudieran estar interesadas,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto de orden citado con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de orden estará a disposición de las personas interesadas, en formato papel en la sede de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092 Sevilla, y en formato digital en la web: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion.html>

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto se podrán realizar preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: dgpdhstd.ced@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de mayo de 2021.- La Directora General, María A. de Nova Pozuelo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Granada, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de los procedimientos de recursos y reclamaciones contra las resoluciones por la que se publican los listados del alumnado admitido y no admitido en los centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2021/2022.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, y en la disposición final primera de la Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en esta Delegación Territorial de Educación y Deporte en Granada se tramitan los expedientes de recursos y reclamaciones contra las resoluciones por las que se publican los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los diferentes centros sostenidos con fondos públicos del ámbito competencial de la misma.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas «Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos».

Por todo ello,

RESUELVO

Primero y único. Acordar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación de urgencia en los procedimientos de recursos y reclamaciones contra las resoluciones por las que se publican los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los centros sostenidos con fondos públicos de Granada y su provincia, para el curso escolar 2021/2022, habida cuenta que en el presente supuesto concurren razones de interés público para dicha tramitación con la máxima celeridad, toda vez que el artículo 48.3 del Decreto 21/2020, antes citado, establece que los citados recursos y reclamaciones deberán resolverse y notificarse a las personas interesadas en el plazo máximo de tres meses desde su interposición, debiendo, en todo caso, quedar garantizada la adecuada escolarización del alumno o alumna.

En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, antes citada.

Granada, 10 de mayo de 2021.- La Delegada, P.S. (art. 18.2 del Decreto 226/2020), el Delegado Territorial de Turismo en Granada, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se incluye en el Inventario de Humedales de Andalucía la zona húmeda denominada Salar de los Canos propuesta por el Comité Andaluz de Humedales.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 3, 4 y 5 del Decreto 98/2004, de 9 de marzo, por el que se crea el Inventario de Humedales de Andalucía y el Comité Andaluz de Humedales, en el Inventario de Humedales de la Comunidad Autónoma de Andalucía se incluirán aquellos humedales que cumplan alguna de las siguientes características:

1. Humedales que constituyan el hábitat de poblaciones o comunidades de organismos que se consideren de especial interés natural.

a) Los que alberguen especies de microorganismos, flora o fauna que se encuentren amenazados de acuerdo con la normativa vigente.

b) Los que incluyan especies de microorganismos, flora o fauna cuyo área de distribución sea exclusiva, esté básicamente comprendida en los humedales andaluces, o sean endemismos andaluces, ibéricos o iberoafricanos.

2. Humedales de interés geológico, geomorfológico, biogeoquímico o cultural, o que presenten un gran valor por su rareza o representatividad.

En los artículos 6 y 7 del Decreto 98/2004, de 9 de marzo, por el que se crea el Inventario de Humedales de Andalucía y el Comité Andaluz de Humedales, se establece el procedimiento para la inclusión de un humedal en el Inventario de Humedales de Andalucía, lo que supondrá su denominación como Humedal Andaluz, habida cuenta de sus intrínsecos valores naturales. El procedimiento de inclusión se inicia por el titular de la Dirección General competente en materia de Espacios Naturales Protegidos, conforme a lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto.

El Comité Andaluz de Humedales en su reunión del 1 de febrero de 2018, de acuerdo con el artículo 10.g) del Decreto 98/2004, de 9 de marzo, acordó proponer la inclusión del Salar de los Canos en el Inventario de Humedales de Andalucía, dado que dicho humedal reúne las características del artículo 5 del Decreto, por cuya razón esta Dirección General inició el procedimiento para incluir el mencionado humedal en el Inventario de Humedales de Andalucía.

En el expediente se han cumplimentado todos los trámites previstos en el procedimiento legalmente establecido por el Decreto 98/2004, de 9 de marzo: un período de información pública (BOJA núm. 214, de 5 de noviembre de 2020) y de audiencia a los organismos, Corporaciones Locales, particulares y entidades afectadas durante el plazo de 30 días hábiles. Durante estos trámites se presentaron alegaciones que fueron analizadas y cuya valoración consta en el expediente.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, de acuerdo con el Decreto 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la inclusión del siguiente humedal en el Inventario de Humedales de Andalucía:

PROVINCIA	NOMBRE DEL HUMEDAL	MUNICIPIO
Almería	Salar de los Canos	Vera

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento de todas las personas interesadas por esta Resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 6 de mayo de 2021.- La Directora General, Araceli Cabello Cabrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de mayo de 2021, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se publica el fallo del jurado sobre la convocatoria del concurso escolar 2021 «Andalucía en un mapa», para promover la utilización de la cartografía y la estadística entre la comunidad escolar.

La Orden de 19 de julio de 2019, BOJA núm. 148, de 2 de agosto de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de premios del concurso escolar «Andalucía en un mapa», establece en su apartado 9.c) del artículo 3 «Bases reguladoras» que el fallo del jurado del concurso se dará a conocer mediante resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en adelante IECA, y que la misma se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la web del IECA. El plazo máximo para la aprobación de esta resolución se establece en dos meses desde la finalización del plazo de presentación de los trabajos, que según la Resolución de 12 de febrero de 2021, del IECA, por la que convocaba el concurso escolar 2021, se fijó en el 31 de marzo de 2021.

En esta convocatoria el jurado, designado según lo establecido en el apartado 8 del artículo 3, de la citada Orden de 19 de julio de 2019, lo han constituido:

Presidente del Jurado:

Don Juan del Ojo Mesa, Subdirector del Área de Coordinación, Comunicación y Métodos del IECA.

Vocales del Jurado:

Don Joaquín Cortés José, en representación del Servicio de Difusión y Publicaciones del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Doña María del Mar Pizarro Arellano, en representación de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

Don Juan Antonio Martínez Fernández, por su reconocido prestigio en el ámbito de las Artes Plásticas.

Doña Concepción Foronda Robles, por su reconocido prestigio en el ámbito de la cartografía.

Como secretario del jurado, con voz pero sin voto, actúa el Jefe del Servicio de Difusión y Publicaciones del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, don Fernando Martínez Escriche.

Reunido el jurado de referencia los días 26 y 29 de abril de 2021 y una vez emitido el fallo por el mismo, en virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O

Primero. Se hace pública la relación de premios otorgados por el Jurado calificador del concurso escolar 2021 «Andalucía en un mapa».

Segundo. Los premiados han sido los siguientes:

Categoría A. Educación Infantil y Primer Ciclo de Primaria.

Premio: «Cuatro deseos: Cuatro viajes por Andalucía». Obra colectiva de alumnos de 1.º de Educación Primaria del colegio de Educación Infantil y Primaria La Raza de Sevilla.

Accésit: «La industria en Andalucía». Obra realizada por la alumna Martina Carreño, de 1.º de Educación Primaria del colegio Buen Pastor de Sevilla.

Categoría B. Segundo y Tercer Ciclo de Primaria.

Premio: «Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas». Obra realizada por la alumna Jimena Ruiz Carrasco, de 5.º curso de Educación Primaria, del colegio Buen Pastor de Sevilla.

Accésit: «La población andaluza». Obra realizada por el alumno Jesús García Reposo, de 5.º curso de Educación Primaria, del del colegio Reyes Católicos de Huelva.

Categoría C. Educación Secundaria Obligatoria, Educación Secundaria Postobligatoria y Enseñanzas de Régimen Especial.

Premio: «El olivar en Andalucía». Obra realizada por la alumna Lucía González Ayala, de 1.º Educación Secundaria Obligatoria, del IES Clara Campoamor de Lucena (Córdoba).

Accésit: «El olivar en Andalucía». Obra colectiva de alumnos de 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria, del IES Clara Campoamor de Lucena (Córdoba).

Categoría D. Educación Permanente y Especial.

Premio: «Un mapa en mi cabeza». Obra colectiva de alumnos de FBO de Educación Especial del CDPEE Instituto Doctor Sacristán de Sevilla.

Accésit: «Aromas de Andalucía». Obra colectiva de alumnos de PTVAl de Educación Especial del colegio Santa Teresa de Jesús de Granada.

Sevilla, 10 de mayo de 2021.- La Directora, Elena Manzanera Díaz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 6 de mayo 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 589/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 589/2021 interpuesto por don Rafael Ángel Castro Jiménez contra la Resolución de 3 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 11 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médico/a de Familia de Atención Primaria por el sistema de acceso libre.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 589/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 6 de mayo 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 4 de mayo de 2021, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. Procedimiento Ordinario 128/2021 ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha interpuesto por Production Sector, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. Procedimiento Ordinario 128/2021, siendo el acto recurrido por Resoluciones de la Directora de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de fecha 15.1.21 y 4.2.21 que desestiman los recursos de reposición interpuestos en fechas 16.12.20 y 3.2.21 en relación a la no conformidad de las cuatro facturas referidas en lote núm. 3 del expediente de contratación M20/C0000330, para el suministro, mediante la modalidad de arrendamiento sin opción de compra, de material de sonido y audiovisual.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de mayo de 2021.- La Gerente, Almudena Bocanegra Jiménez.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Universidad de Almería, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, en sesión celebrada con fecha 4 de mayo de 2021, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 132 del Decreto 225/2018, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto disponer la publicación del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Almería en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que figura como anexo a esta resolución.

Almería, 6 de mayo de 2021.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

A N E X O

REGLAMENTO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

CAPÍTULO 1

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

1. El presente Reglamento será de aplicación al Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Almería, de acuerdo con las previsiones establecidas por la Relación de Puestos de Trabajo.

2. Los preceptos contenidos en la presente normativa serán de aplicación al personal funcionario perteneciente a las escalas propias de funcionarios de la Universidad de Almería y de los cuerpos o escalas de otras Administraciones Públicas que se encuentren prestando servicios en esta Universidad.

Artículo 2. Procedimientos para la provisión de puestos de trabajo.

1. Los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario se proveerán conforme a procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Dichos procedimientos, con carácter general, serán los siguientes:

- a) Concurso: es el sistema normal de provisión.
- b) Libre designación: es aplicable únicamente en aquellos casos en que así se contemple en la Relación de Puestos de Trabajo.

2. Los puestos de trabajo podrán proveerse por medio de los restantes procedimientos previstos en la normativa que resulte de aplicación conforme a lo establecido en los capítulos 4 y 5 del presente Reglamento.

Artículo 3. Convocatorias.

1. Los procedimientos de provisión de puestos con convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de la Universidad de Almería se regirán por la convocatoria

correspondiente, que se ajustará a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las normas específicas que resulten aplicables.

2. Todas las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo, a excepción de los procedimientos regulados en los capítulos 4 y 5 del presente Reglamento, se publicarán en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería. Asimismo, a todas las convocatorias se les dará la correspondiente difusión a través de la lista de distribución de correo electrónico del PAS, además de por cualquier otro medio que se considere conveniente para la mayor difusión de estas. Las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de concurso, y aquellas convocatorias de provisión en las que se permita la participación de funcionarios que presten servicios en otras Administraciones Públicas, serán objeto de publicación igualmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo, tanto por concurso como por libre designación, deberán contener las bases de las mismas, respetando las características esenciales establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo incluyéndose, en todo caso, los siguientes datos y circunstancias:

a) Relación de los puestos convocados con la denominación y la descripción de los mismos según figuren en la Relación de Puestos de Trabajo, así como los requisitos indispensables para su desempeño.

b) Composición de la Comisión o Comisiones de Valoración en el caso de concurso.

c) En el caso de provisión de puestos por el sistema de libre designación las convocatorias deberán especificar:

- El órgano competente para la valoración de los méritos de los candidatos, así como para la realización de la propuesta motivada de nombramiento.

- Previsión, en su caso, de memoria/proyecto, entrevistas y/o pruebas para la provisión de determinados puestos específicos para los que deban acreditarse determinadas capacidades concretas para su desempeño. En caso de estimarse necesario este tipo de pruebas, se podrán incrementar los plazos establecidos en el artículo 5 de este Reglamento.

- Baremo que resulte de aplicación y puntuación mínima requerida, en su caso, para la adjudicación.

4. Los méritos que sean aportados por los participantes se computarán al último día del plazo de presentación de solicitudes.

5. Los concursos se convocarán con carácter anual, preferentemente durante el primer trimestre del año natural. Se tendrán en cuenta las necesidades organizativas y las dotaciones presupuestarias existentes. A estos efectos, la Gerencia informará anualmente a la Junta de Personal de las plazas dotadas presupuestariamente, negociando con ésta la determinación de plazas a cubrir. Con carácter excepcional, la Gerencia podrá realizar convocatorias en otros plazos temporales, previa negociación con la Junta de Personal.

Artículo 4. Requisitos de participación.

1. Los funcionarios de carrera que presten servicio en la Universidad de Almería, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo contemplados en el presente Reglamento, siempre que reúnan las condiciones generales exigibles y los requisitos determinados en las convocatorias en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2. Asimismo, en virtud del artículo 76 (bis) apartado 2 de la Ley Orgánica de Universidades, el personal de cuerpos y escalas de otras Administraciones Públicas podrá participar en los concursos siempre que exista convenio de colaboración y reciprocidad en materia de movilidad de personal funcionario entre la correspondiente Administración Pública y la Universidad de Almería, de todo lo cual se dará conocimiento previo a la Junta de Personal.

Podrán concurrir a las convocatorias de procedimientos de libre designación los funcionarios de carrera que presten servicio en la Universidad de Almería, conforme a los requisitos específicos del puesto. Excepcionalmente, previa comunicación a la Junta de Personal, las bases de la respectiva convocatoria podrán establecer la participación de funcionarios de carrera que presten servicios en otras administraciones públicas.

3. Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo obtenido mediante concurso un mínimo de dos años para poder participar en concursos de provisión, salvo cuando los puestos solicitados sean de nueva creación en la Relación de Puestos de Trabajo, de superior nivel de complemento de destino, de superior complemento específico o de libre designación. El cómputo de los dos años empezará a contar desde la fecha de la resolución del Rector en la que se apruebe la adjudicación definitiva de puestos de trabajo. Excepcionalmente, a los funcionarios que pasen a ocupar con carácter definitivo un puesto que vinieran ocupando provisionalmente, se les computará el tiempo de servicios prestados con carácter provisional que exceda de un año.

Artículo 5. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se dirigirán al Rector de la Universidad de Almería y contendrán, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de estos. Si en la solicitud no se indica orden de preferencia, se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

2. Con carácter general, el plazo de presentación de solicitudes para las convocatorias de provisión de puestos de trabajo será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo para aquellos procedimientos que sean publicados en el BOJA, en los que el plazo será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación.

3. En el caso de convocatorias de concursos específicos, se habilitará un plazo adicional de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a efectos de presentación de la memoria a que hace referencia el apartado 2.1. del anexo I del presente Reglamento. En el caso de plazas convocadas «a resultas», se dispondrá de un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente tras la publicación de la resolución definitiva de adjudicación de puestos que origina el cambio de la plaza de «a resultas» a «vacante», para la presentación de la citada memoria.

Artículo 6. Admisión de solicitudes.

1. En aquellos procedimientos que sean publicados en BOJA, en el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, o del plazo establecido para la presentación de la memoria en los concursos específicos, se procederá a la publicación de la lista provisional de funcionarios admitidos y excluidos. Se dispondrá de un plazo de reclamaciones de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación. La citada lista provisional de funcionarios admitidos y excluidos incluirá, únicamente, los puestos de trabajo que en la convocatoria correspondiente figuren como vacantes. La admisión o exclusión a puestos de trabajo a resultas que puedan quedar vacantes a lo largo de las sucesivas adjudicaciones se hará pública mediante las correspondientes resoluciones que realice la Comisión de Valoración.

En un plazo no superior a 10 días hábiles, una vez examinadas y resueltas las reclamaciones anteriores, si las hubiera, se publicará la lista definitiva de funcionarios admitidos y excluidos por puestos de trabajo.

2. Las publicaciones anteriores y las sucesivas se realizarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos y se comunicarán por correo electrónico a la lista de correos institucionales del PAS. Estas publicaciones se realizarán teniendo en cuenta lo establecido en la vigente Normativa de Protección de Datos en relación con los procesos de concurrencia competitiva.

CAPÍTULO 2**ADJUDICACIÓN DE PUESTOS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO****Artículo 7. Definición.**

1. El concurso, como procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo, consistirá en la valoración de los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos por órganos colegiados de carácter técnico.

2. En atención a la naturaleza de los puestos a cubrir pueden distinguirse las siguientes modalidades de concurso:

a) Concurso general: es el sistema normal de provisión.

b) Concurso específico: se cubrirán mediante esta modalidad los puestos de trabajo con nivel de complemento de destino igual o superior al 25, así como aquellos puestos de nivel 23 que en función de la naturaleza, responsabilidades y tareas de los mismos se determine su cobertura mediante este procedimiento en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 8. Comisiones de Valoración.

1. Las Comisiones serán nombradas por el Rector y estarán formadas por los siguientes miembros, previendo en su composición tanto miembros titulares como suplentes:

- Presidente: El Gerente de la Universidad, o persona en quien delegue.

- Vocales: Se designarán cuatro, dos a propuesta de la Gerencia y dos a propuesta de la Junta de Personal.

- Secretario: Un funcionario adscrito al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, que actuará con voz, pero sin voto.

2. La composición de las Comisiones de Valoración se publicará en el mismo acto en que se realice la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos a la que hace referencia el artículo 6.1 del presente Reglamento.

3. Las Comisiones de Valoración responderán al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros, se adecuarán al criterio de paridad de género y su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad según lo dispuesto en el artículo 79.1. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

4. Los miembros de las Comisiones de Valoración deberán pertenecer al cuerpo o escala de grupo/subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. En los concursos específicos, además deberán poseer grado personal consolidado o desempeñar puestos de carácter definitivo de nivel igual o superior al de los convocados.

5. Las Comisiones de Valoración, en el caso de concursos específicos, solicitarán del Rector la designación de un experto que realizará una propuesta de evaluación de la fase de entrevista. Podrán, asimismo, solicitar la designación de otros expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz, pero sin voto.

6. Contra las decisiones de las Comisiones de Valoración cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y condiciones que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 9. Valoración de méritos.

1. Las Comisiones de Valoración llevarán a cabo la valoración de los méritos de los candidatos conforme al baremo establecido en el anexo I de este Reglamento. Los concursos generales se regirán por la Fase I de Méritos Generales, y los concursos específicos se regirán por la Fase I de Méritos Generales y la Fase II de Méritos Específicos en el orden citado.

2. Las convocatorias de concursos de provisión de puestos de trabajo se resolverán según el siguiente orden: primero los puestos de nivel más alto y así sucesivamente hasta concluir con los puestos de nivel más bajo, salvo que por necesidades e imprevistos inaplazables se decida otro orden comunicándose a la Junta de Personal.

Artículo 10. Adjudicación de puestos.

1. La propuesta de adjudicación de cada puesto vendrá determinada por la lista ordenada y detallada de la puntuación obtenida por todos los aspirantes en cada una de las fases del concurso, así como el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación en concurso general, éste se resolverá a favor del funcionario que pertenezca al grupo o subgrupo superior al que esté adscrito el puesto en la Relación de Puestos de Trabajo, si es de doble adscripción. De persistir el empate, primero se acudirá a la mayor antigüedad en el subgrupo correspondiente y en el caso de continuar se acudirá al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho subgrupo.

3. En el caso de empate en la puntuación en concurso específico se resolverá a favor del candidato que haya obtenido mayor puntuación en la Fase II de Méritos Específicos, y en caso de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la Memoria.

4. La lista provisional de adjudicaciones se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos y se comunicará a través de las listas de correo electrónico institucionales del PAS. Contra esta lista provisional se dispondrá de un plazo de reclamaciones de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación.

5. Finalizado el proceso anterior, la Comisión de Valoración elevará el listado definitivo de adjudicación de plazas al Rectorado de la Universidad de Almería para que dicte Resolución en la que, además de aprobar la lista definitiva de adjudicaciones de puestos de trabajo, se dispondrá su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6. En ningún caso podrán transcurrir más de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes hasta la publicación de las listas definitivas, salvo que, en supuestos excepcionales, la propia convocatoria establezca otro distinto.

Artículo 11. Destinos y toma de posesión.

1. Los interesados podrán desistir de la totalidad de la solicitud en el procedimiento antes de la publicación de la lista definitiva de adjudicaciones. En caso contrario los destinos son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino por convocatoria pública. Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario, y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

2. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles o de un mes si comporta el reingreso al servicio activo o proviene de otra Administración pública. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución tal y como se establezca en la convocatoria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. A partir de la toma de posesión, la Gerencia podrá diferir la incorporación por necesidades del servicio hasta un mes. Excepcionalmente, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la incorporación hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga de un mes prevista en este párrafo.

4. El cómputo de los plazos anteriores se iniciará, en su caso, cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo para la misma se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el segundo año.

Artículo 12. Remoción del puesto de trabajo.

1. Los supuestos y procedimientos de remoción del puesto de trabajo, en los casos de la obtención del mismo por el sistema de concurso, serán los establecidos en la normativa de función pública que resulte de aplicación.

2. La propuesta definitiva se comunicará a la Junta de Personal que emitirá informe en el plazo de diez días hábiles. Recibido el informe de la Junta de Personal, o transcurrido el plazo sin evacuarlo, si se produjera modificación de la propuesta se dará nueva audiencia al interesado por el mismo plazo. Por último, el Rector de la Universidad de Almería resolverá. La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, será motivada y notificada al interesado en el plazo de diez días hábiles y comportará, en su caso, el cese del funcionario en el puesto de trabajo.

CAPÍTULO 3

ADJUDICACIÓN DE PUESTOS POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Artículo 13. Definición.

1. Sólo podrán cubrirse mediante libre designación con convocatoria pública aquellos puestos, de carácter directivo o de especial responsabilidad y confianza, en los que así se haya establecido en la Relación de Puestos de Trabajo. Consiste en la apreciación discrecional y técnica por el órgano convocante de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

Artículo 14. Nombramiento y toma de posesión.

1. Una vez concluido el procedimiento de provisión y emitida la propuesta por el órgano competente, el Gerente, previa comunicación a la Junta de Personal, elevará la propuesta de nombramiento al Rectorado de la Universidad de Almería para que dicte Resolución de nombramiento.

2. El nombramiento debe producirse en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que en supuestos excepcionales la propia convocatoria establezca otro plazo distinto.

3. La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato designado de los requisitos y especificaciones contenidas en la convocatoria, en concordancia con los méritos y competencias alegados en la solicitud.

3. La toma de posesión se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 11 de este Reglamento.

Artículo 15. Cese.

1. Los funcionarios nombrados para puestos de trabajo de libre designación podrán ser cesados con carácter discrecional, mediante Resolución motivada del Rector. En caso de cese, los funcionarios afectados serán adscritos provisionalmente a un puesto de trabajo correspondiente a su cuerpo o escala no inferior en más de dos niveles al grado personal consolidado, ni inferior al nivel del último puesto obtenido por concurso.

CAPÍTULO 4**OTROS PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE CARÁCTER DEFINITIVO**

Artículo 16. Asignación inicial de puestos.

1. La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden obtenido en las pruebas de selección, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados en la relación de puestos de trabajo.

Dichos funcionarios comenzarán a consolidar el grado correspondiente al nivel del puesto de trabajo al que hayan sido destinados. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

2. Previa a lo dispuesto en el apartado anterior, los puestos base vacantes según la Relación de Puestos de Trabajo, se ofertarán a los funcionarios que presten servicios en la Universidad de Almería. Para la adjudicación de los mismos se seguirá el siguiente orden:

- a) Mayor antigüedad de servicios prestados en la Universidad de Almería, en caso de empate.
- b) Más antigüedad de servicios prestados en Universidades Públicas, en caso de empate.
- c) Más antigüedad de servicios en Administraciones Públicas, y en caso de empate.
- d) Mayor puntuación en las pruebas selectivas.

Artículo 17. Movilidad por motivos de salud.

1. La Gerencia podrá adscribir a funcionarios a puestos de trabajo en distinto Servicio o Unidad, motivado por razones de salud del funcionario, a través del siguiente procedimiento:

- 1) Previa solicitud del interesado se iniciará el protocolo establecido en el Comité de Seguridad y Salud Laboral.
- 2) Cuando de los informes recibidos no sea posible la adaptación del puesto, y por tanto se derive la necesidad de un cambio de puesto de trabajo por disminución de la capacidad por motivos de salud, la Gerencia adscribirá al funcionario a otro puesto de trabajo vacante y cuyo nivel de complemento de destino y específico no sea superior al del puesto de origen, y se reúnan los requisitos para su desempeño. Dicha adscripción tendrá carácter definitivo cuando el funcionario ya ocupara anteriormente con tal carácter su puesto de origen y las razones de salud que motivan su movilidad sean permanentes.
- 3) En cualquier caso, se garantiza el turno de trabajo y las retribuciones íntegras del puesto de procedencia.
- 4) Para participar de nuevo en un procedimiento de provisión de puestos de trabajo, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales deberá emitir, previamente a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, informe favorable sobre la idoneidad de los puestos de trabajo solicitados por el interesado.

Artículo 18. Movilidad por razón de violencia de género o acoso laboral.

1. La Gerencia de la Universidad de Almería facilitará e informará favorablemente el traslado en Comisión de Servicio a otros puestos de trabajo u otras Administraciones Públicas a las víctimas de violencia de género o acoso laboral en los términos establecidos en el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. En las actuaciones y procedimientos relacionados con la violencia de género o acoso laboral, se protegerá la intimidad de las víctimas, en especial, sus datos personales, los de sus descendientes y las de cualquier persona que esté bajo su guarda o custodia.

Artículo 19. Permutas internas.

1. La Gerencia podrá autorizar, oída la Junta de Personal y Centrales Sindicales, en el plazo máximo de un mes, la permuta definitiva entre puestos de trabajo cuando se den las siguientes circunstancias:

- a) Que los puestos de trabajo de que sean titulares quienes permuten sean de igual naturaleza (escala, complemento de destino y complemento específico).

- b) Que la forma de provisión de los puestos de trabajo no sea por concurso específico.
- c) Que se emita informe por parte de los responsables de las unidades afectadas.
- d) Los funcionarios que hayan hecho uso de la permuta no podrán realizar otra hasta pasados al menos 2 años.

Artículo 20. Reasignación de efectivos.

1. Los funcionarios cuyo puesto de trabajo sea objeto de supresión como consecuencia de un Plan de Empleo podrán ser destinados a otro puesto de trabajo por el procedimiento de reasignación de efectivos. Para suprimir un puesto de trabajo, alterar o modificar su contenido, será necesario realizar un Plan de Empleo.

La reasignación de efectivos como consecuencia de un Plan de Empleo se efectuará aplicando criterios objetivos relacionados con las aptitudes, formación, experiencia y antigüedad, que se concretarán en el mismo.

2. Para aquellos funcionarios de la Universidad de Almería que ocupen puestos de trabajo obtenidos por concurso con carácter definitivo, el puesto de trabajo al que se acceda a través de la reasignación de efectivos tendrá asimismo carácter definitivo, iniciándose el cómputo de los dos años a que se refiere el artículo 4.3. de este Reglamento, desde la fecha en que se accedió con tal carácter al puesto que se desempeñaba en el momento de la reasignación.

3. La reasignación de efectivos, previo informe de la Junta de Personal, se realizará de acuerdo con las previsiones de la Relación de Puestos de Trabajo.

CAPÍTULO 5

PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE CARÁCTER PROVISIONAL

Artículo 21. Comisión de Servicios.

1. Cuando un puesto de trabajo quede vacante o su titular se encuentre ausente, éste podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios con personal funcionario de acuerdo con los procedimientos descritos en los artículos 22 y 23.

2. Las comisiones de servicios tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro.

3. El cese y la toma de posesión deberán producirse en el plazo de tres días hábiles desde la notificación de la resolución por la que se destina en comisión de servicios. No obstante, por necesidades del servicio debidamente justificadas se podrá demorar la incorporación.

4. Los puestos ocupados mediante comisiones de servicio que correspondan a plazas vacantes serán incluidos en la siguiente convocatoria de provisión por el sistema que corresponda.

5. A los funcionarios en comisión de servicios se les reservará el puesto de trabajo de origen.

6. La comisión de servicios se utilizará, asimismo, para la incorporación a puestos de trabajo de la Universidad de Almería de personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas, que será acordada por la Gerencia previa negociación con la Junta de Personal y atendiendo en todo caso a los acuerdos de reciprocidad entre Administraciones Públicas.

7. La comisión de servicios podrá ser voluntaria, forzosa, o en atribución temporal de funciones, de acuerdo con los artículos 22, 23 y 24 del presente Reglamento.

Artículo 22. Comisión de Servicios voluntaria.

1. La cobertura de puestos de trabajo mediante comisión de servicios voluntaria se iniciará mediante convocatoria pública según los términos previstos en el artículo 3 de

este Reglamento, siendo el plazo de presentación de solicitudes el regulado en el artículo 5. Una vez finalizado dicho plazo, se procederá a la publicación del listado de adjudicación provisional, que dispondrá un plazo de alegaciones de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación. Una vez resueltas las alegaciones, se procederá a la publicación del listado de adjudicación definitivo.

2. Podrán participar en los procedimientos regulados por este artículo el personal funcionario de carrera que reúna todos los requisitos del puesto convocado según la Relación de Puestos de Trabajo vigente, y que el nivel del puesto que desempeña sea inferior, salvo en los siguientes casos donde no será de aplicación el requisito de nivel inferior del puesto desempeñado:

a) Cuando el puesto de trabajo convocado tenga un complemento específico superior al del puesto de trabajo desempeñado.

b) Cuando el puesto de trabajo convocado sea declarado como vacante.

c) Cuando el titular del puesto de trabajo convocado se encuentre ausente por liberación sindical o por comisión de servicios en otra Universidad.

d) Cuando el titular del puesto de trabajo convocado se encuentre ausente con motivo de permiso o situación administrativa cuya duración prevista, en ambos casos, sea de, al menos, seis meses.

e) Cuando el titular del puesto haya conseguido una comisión de servicio para cubrir el puesto en algunos de los supuestos enumerados, primera resulta, de los apartados a), b), c) y d) anteriores.

3. Sin perjuicio de lo anterior, y para la cobertura de puestos de trabajo para los que se prevea una ausencia de su titular por incapacidad temporal (IT), la selección de aspirantes se realizará teniendo en cuenta el siguiente orden de prelación:

a) Personal funcionario de carrera de la misma Unidad o Sección y mayor grupo/subgrupo de clasificación, y de entre éstos, el de mayor grado personal consolidado.

b) Personal funcionario de carrera del mismo Servicio y mayor grupo/subgrupo de clasificación, y de entre estos, el de mayor grado personal consolidado.

c) Personal funcionario de carrera que se encuentre en diferente Servicio.

4. La selección de los aspirantes se realizará atendiendo a lo establecido en el Anexo I (Baremo. Fase 1) de este Reglamento con la excepción de los puestos de nivel 27 o superior, a cubrir por el procedimiento de concurso específico. El documento al que se refiere el apartado 2.1 del citado anexo (Memoria) tendrá una extensión mínima de 10 y máxima de 20 páginas. Igualmente, en este caso se habilitará un plazo adicional de 5 días hábiles, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, para presentar dicha memoria, y se nombrará una comisión de valoración para los apartados 2.1 (memoria) y 2.2 (entrevista).

5. En caso de no existir candidatos que reúnan los requisitos exigidos, la Gerencia arbitraré un procedimiento para que, garantizando que se reúnen los requisitos de competencia necesarios, pueda ser cubierto el puesto convocado.

6. La comisión de servicios finalizará por alguna de las siguientes situaciones:

a) Desaparición de las razones de urgente e inaplazable necesidad que dieron lugar a la provisión temporal del puesto de trabajo.

b) Incorporación del titular del puesto de trabajo.

c) Cobertura del puesto de trabajo por cualquiera de los medios legalmente establecidos.

d) Supresión del puesto de trabajo.

e) Informe desfavorable motivado del responsable de la unidad o servicio al que se encuentre adscrito el puesto de trabajo.

f) Renuncia del funcionario de carrera nombrado en comisión de servicios.

g) Una vez finalizada la duración máxima establecida en el artículo 21.2 de este Reglamento, incluida la posible prórroga.

Artículo 23. Comisión de Servicios forzosa.

1. Una vez celebrado el proceso de provisión de una vacante o ausencia, esta se declare desierta y sea urgente e inaplazable para el servicio su provisión, podrá destinarse con carácter forzoso al funcionario que preste servicios en la Universidad de Almería y que reúna los requisitos del puesto, aplicando los siguientes criterios en el orden de prelación indicado a continuación:

a) En la misma Unidad o Sección y el nivel del puesto desempeñado sea inmediatamente inferior al nivel del puesto a cubrir.

b) En el mismo Servicio, turno y ámbito funcional y atendiendo a la menor antigüedad.

2. En todo caso, se garantizará, al menos, el nivel, las retribuciones y el turno del puesto de origen, manteniendo el funcionario destinado en comisión de servicios el derecho a la reserva del puesto titular.

Artículo 24. Atribución temporal de funciones.

1. En casos excepcionales, el Gerente podrá atribuir temporalmente a los funcionarios el desempeño en Comisión de Servicios:

a) Para el desempeño de funciones especiales que no estén asignadas específicamente a los puestos incluidos en la relación de puestos de trabajo.

b) Para la realización de tareas que, por causa de su mayor volumen temporal u otras razones coyunturales, no puedan ser atendidas con suficiencia por los funcionarios que desempeñen con carácter permanente los puestos de trabajo que tengan asignadas dichas tareas.

2. Para la asignación de las mismas, se tendrá en cuenta, preferentemente el ofrecimiento voluntario de funcionarios que estén desempeñando o puedan desempeñar funciones o tareas de análoga naturaleza a las que van a ser atribuidas, todo ello previa comunicación a la Junta de Personal.

3. En estos casos los funcionarios continuarán percibiendo al menos las retribuciones propias de su puesto de trabajo, sin perjuicio de las gratificaciones e indemnizaciones a que tengan derecho por razones del servicio en su caso.

4. Serán de aplicación los apartados 2) duración máxima, 3) toma de posesión y cese y 5) reserva de puesto, del artículo 21.

Artículo 25. Adscripción provisional.

1. Los puestos de trabajo podrán proveerse por medio de adscripción provisional únicamente en los siguientes supuestos:

a) Remoción de puesto de trabajo obtenido por concurso.

b) Cese de un puesto de trabajo de libre designación. Serán de aplicación las condiciones y garantías previstas en el artículo 15.

c) Reingreso al servicio activo de los funcionarios sin reserva de puesto de trabajo.

2. En todos los casos anteriores, los funcionarios adscritos provisionalmente tienen obligación de participar en el próximo concurso que se celebre, debiendo consignar en su solicitud todos los puestos, vacantes y a resultas, adecuados al cuerpo o escala de pertenencia. En el supuesto de incumplir la obligación anterior, se realizará de oficio, ordenando los puestos según el orden de la convocatoria.

Artículo 26. Cambio temporal de turno de trabajo.

1. La provisión de puestos de trabajo idénticos que estén adscritos a turnos de trabajo diferentes se realizará mediante el cambio de turno de trabajo de los funcionarios, a través de una comisión de servicios, atendiendo a los siguientes criterios de prioridad:

a) Quienes por razón de guarda legal tengan a su cuidado directo algún menor de nueve años o persona con discapacidad física, intelectual o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida o de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o

afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe una actividad retribuida.

b) Quienes por razón de guarda legal tengan a su cuidado algún menor de entre nueve y catorce años.

c) Quienes por estudios oficiales soliciten este cambio debiendo matricularse al menos de la mitad del curso académico de esos estudios.

2. En el caso de que se produzcan dos o más solicitudes se dirimirá por la fase de «Méritos Generales» del Anexo I: Baremo.

3. Serán de aplicación los apartados 2) duración máxima, 3) toma de posesión y cese y 5) reserva de puesto, del artículo 21.

Artículo 27. Permuta temporal.

1. La Gerencia autorizará la permuta con carácter temporal, por un máximo de cuatro meses al año a aquellos trabajadores de puestos idénticos, pero con turno diferente, siempre que cuente con el informe favorable de los responsables funcionales.

Disposición adicional primera.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia en este Reglamento a personas, colectivos, o cargos, cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a hombres como a mujeres.

Disposición adicional segunda.

1. Para el cómputo de plazos se entenderán inhábiles los regulados anualmente en la correspondiente resolución del Rectorado de la Universidad de Almería.

2. En ausencia de la resolución anterior, se entenderán inhábiles los siguientes periodos establecidos en el calendario laboral correspondiente:

- a) Semana Santa.
- b) Navidad.
- c) Agosto.

Disposición adicional tercera.

Las referencias indicadas en el Anexo I: Baremo a una <puntuación> por año, para el cómputo se realizará la siguiente conversión <puntuación>/365 y se multiplicará por el número de días, y no años, del periodo referido que corresponda.

Disposición adicional cuarta.

La experiencia se puntuará en función del puesto desempeñado, independientemente de la Escala de pertenencia.

Disposición transitoria primera.

Los procesos de provisión que se encuentren en curso en el momento de la entrada en vigor del presente Reglamento continuarán su tramitación por la normativa en vigor en el momento de iniciarse los mismos, hasta su conclusión definitiva.

Disposición transitoria segunda.

En tanto que en la Relación de Puestos de Trabajo no se establezcan los perfiles competenciales a que hace referencia el apartado 1.2.2 del Anexo I, se aplicarán las competencias definidas para los puestos tipo en los Acuerdos de Homologación de las Universidades Públicas de Andalucía.

Disposición transitoria tercera.

Mientras que no se disponga de las tablas de afinidad competencial a las que hace referencia el anexo I, apartado 1.2.2, la Comisión valorará la experiencia profesional según el siguiente baremo por trabajo desarrollado:

- En el mismo puesto de trabajo: 1 punto por año.
- En igual Área: 0,60 puntos por año.
- En igual Área distinta Administración: 0,3 puntos por año.

El cómputo de los períodos a que hace referencia el apartado anterior se realizará conforme a lo dispuesto en la disposición adicional tercera del presente Reglamento.

El concepto «Área» a que se refiere la presente Disposición Adicional equivale a las Áreas establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo vigente, considerando que los puestos de trabajo desempeñados siempre han estado adscritos al Área a la que se encuentren adscritos en la citada Relación de Puestos de Trabajo.

Disposición transitoria cuarta.

La valoración a la que hace referencia el Anexo I, apartado 1.2.4: «Aptitudes y rendimiento de los candidatos. Evaluación del desempeño.», entrará en vigor cuando la Universidad de Almería defina y aplique al personal la Evaluación del Desempeño.

Disposición derogatoria.

Queda expresamente derogado el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Almería aprobado por Consejo de Gobierno en sesión celebrada con fecha 28 de julio de 2010 (BOJA núm. 160, de 17 de agosto 2010).

Disposición final.

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO I

BAREMO

FASE I: MÉRITOS GENERALES (Máximo 100 puntos)	
1.1 Grado personal consolidado (15 puntos)	
<ul style="list-style-type: none"> • Nivel 15 o inferior: 1 punto. • Nivel 16: 2 puntos. • Nivel 17: 3 puntos. • Nivel 18: 4 puntos. • Nivel 19: 5 puntos. • Nivel 20: 6 puntos. • Nivel 21: 7 puntos. • Nivel 22: 8 puntos. • Nivel 23: 9 puntos. • Nivel 24: 10 puntos. • Nivel 25: 11 puntos. • Nivel 26: 12 puntos. • Nivel 27: 13 puntos. • Nivel 28: 14 puntos. • Nivel 29 o superior: 15 puntos. 	15
1.2 Valoración del trabajo (38 puntos)	
<p>1.2.1. Tiempo de permanencia en función del puesto y nivel. Para cada puesto de trabajo desempeñado se deberá de calcular el valor de la experiencia en función del nivel (Tabla 1: Experiencia por nivel).</p>	10
<p>1.2.2. Tiempo de permanencia en función del puesto: Valoración de la experiencia en función de las competencias requeridas para el desempeño del puesto de trabajo en función de la Tabla de afinidades (hasta 15 puntos). En esa tabla de afinidades, el mismo puesto de trabajo equivale a 1 punto por año o fracción, y después valores de afinidad de 0,6 por año, 0,3 por año y 0 por año, en función de la afinidad definida del valor establecido servicio a servicio.</p>	15
<p>1.2.3. Pertenencia grupo/subgrupo de clasificación: Mayor grupo/subgrupo de clasificación</p>	5
<p>1.2.4. Aptitudes y rendimiento de los candidatos. Evaluación del desempeño:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Más de 85: 8. • De 76 a 85: 6. • De 66 a 75: 4. • De 51 a 65: 2 	8
1.3 Formación (32 puntos)	
<p>1.3.1. Titulación académica oficial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Doctor: 12 puntos. Sólo se aplica en el concurso específico. • Máster/D.E.A./Licenciado con equivalencia MECES de nivel de Máster: 10 puntos. • Grado/Licenciado/Diplomado con equivalencia MECES de nivel de Grado: 9 puntos. • Diplomado: 8 puntos. • Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente/Titulado Técnico Superior: 7 puntos. • Bachiller/COU/F.P. II. o equivalente: 5 puntos. • ESO/Graduado Escolar/F.P. I. o equivalente: 3 puntos. <p>Solo se valorará la titulación de mayor nivel que posea el candidato. En el concurso específico se establecerá un valor añadido de 2 puntos si la titulación está relacionada con la plaza objeto de la convocatoria. Esta relación será establecida por la Comisión de Valoración y se incorporará a una tabla mantenida por el Servicio correspondiente y publicada en la página web del citado Servicio.</p>	10/14
<p>1.3.2. Actividades Formativas (cursadas o impartidas): 0,02 puntos por hora. Para CONCURSOS GENERALES máx. 15 puntos. Para CONCURSOS ESPECÍFICOS máx. 10 puntos. Sólo se contemplarán aquellas actividades organizadas por la Universidad de Almería, por otras Administraciones Públicas o bien homologadas por la Comisión de Formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades cuyo contenido esté relacionado con las funciones y competencias del puesto de trabajo convocado. • Actividades cuya fecha de expedición sea inferior a 15 años. • Puntuación máxima por actividad: 2 puntos. • No se valorarán los cursos de idiomas. • La Comisión de Formación podrá excluir aquellos cursos que no cumplan los criterios objetivos establecidos por la citada Comisión. <p>La formación en competencias genéricas o transversales se valorará con 0,01 puntos por hora. Cada actividad será valorada como máximo en 0,5 puntos, y en su conjunto un total de 6,5 en los concursos generales y 4 puntos en los concursos específicos. Se establecerá un coeficiente multiplicador de 1,5 para aquellas actividades que tengan certificado de aptitud o aprovechamiento, en general actividades que incluyan una evaluación de las competencias adquiridas.</p>	15/10

<p>1.3.3. Conocimiento de Idiomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Inglés. <ul style="list-style-type: none"> o C2: 4 puntos. o C1: 3 puntos. o B2: 2,5 puntos. o B1: 1,5 punto. o A2: 0,5 puntos. ● Francés. <ul style="list-style-type: none"> o C2: 4 puntos. o C1: 3 puntos. o B2: 2,5 puntos. o B1: 1,5 puntos. o A2: 0,5 puntos. ● Otro idioma extranjero (Se obtendrá puntuación en este apartado si ha obtenido valoración por cualquiera de los anteriores idiomas): <ul style="list-style-type: none"> o B2 o superior: 1 punto. o B1: 0,5 puntos. o A2: 0,25 puntos. 	4
<p>1.3.4. Otras actividades:</p> <p>Sólo serán consideradas en este apartado las actividades relacionadas con el puesto de trabajo y homologadas por la Comisión de Formación. Se valorarán aquellas en las que no hayan transcurrido más de 10 años desde su celebración, con la excepción de los títulos propios que no tendrán caducidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Títulos propios universitarios (grado, máster, experto, especialista): 0,02 por crédito. ● Asistencia a Jornadas, Congresos, Seminarios, o actividades similares: 0,1 puntos por actividad. ● Actividades de mejora de la gestión. Participación en grupos de trabajo en la mejora de la gestión de los servicios, u otros grupos de trabajo de colaboración con proyectos de excelencia formalmente reconocidos por la Gerencia. Se valorará en la forma establecida en cada una de las convocatorias hasta un máximo de 1 punto por actividad, en función del número de participaciones, la responsabilidad asumida en los grupos, la alineación de los objetivos del grupo con el Plan Estratégico de la Universidad de Almería, o la transversalidad de los mismos. ● Participación en proyectos externos a la Universidad de Almería tales como proyectos de colaboración con otras Administraciones Públicas, o proyectos de cooperación internacional previamente validados por la Gerencia. Se valorará hasta un máximo de 1 punto por participación. ● Reconocimientos formales de organismos o entidades externas que haya obtenido el interesado bien de forma individual o bien por la unidad de pertenencia. Se valorará a razón de 1 punto por reconocimiento. ● Estancias de aprendizaje de buenas prácticas en otras universidades en el marco de programas de movilidad: 0,2 puntos por estancia. Se valorarán un máximo de 5 estancias realizadas. En este caso no será necesario que las estancias estén relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir. El Servicio encargado de la tramitación administrativa de las estancias referidas en este apartado informará, en caso de ser necesario, sobre las estancias de aprendizaje de buenas prácticas de los participantes al objeto de proceder a su valoración. 	3
1.4 Antigüedad (en años) (15 puntos)	
<p>La antigüedad reconocida se computará de acuerdo con los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● En la Universidad de Almería: 0,5 por año. ● En la Administración universitaria: 0,3 por año. ● En otras Administraciones Públicas: 0,1 por año. 	15
FASE II: MÉRITOS ESPECÍFICOS (Máximo 40 puntos)	
<p>En esta Fase se pretenden valorar los méritos, conocimientos, habilidades y competencias específicas adecuadas para el desempeño de los puestos solicitados. La Comisión valorará las competencias del candidato para desempeñar el puesto de trabajo en base a la exposición curricular desarrollada, la profundidad y exactitud de las competencias poseídas en relación al puesto solicitado, las propuestas de innovación y la capacidad para defender adecuadamente los contenidos aportados.</p>	
2.1 Memoria (Máx. 25 puntos)	25
<p>1. Consistirá en una propuesta organizativa que contendrá como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Currículum profesional del candidato que ponga de manifiesto su idoneidad para el puesto de trabajo en relación con las competencias requeridas. ● Descripción detallada de las características del puesto de trabajo que denote un adecuado conocimiento de las competencias técnicas del puesto. ● Propuesta organizativa que consistirá en un trabajo original de planificación de las actuaciones relacionadas con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo. <p>2. Los criterios a aplicar en la valoración de las memorias presentadas por cada candidato y la ponderación de cada uno de ellos son los relacionados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Currículum profesional del candidato (1 punto): se valorarán aquellos aspectos que no estén recogidos en el baremo de la fase I: méritos generales. ● Organización lógica y estructura de la memoria (1,5 puntos). ● Descripción y definición orgánica y funcional del puesto de trabajo (1,5 puntos). ● Propuesta organizativa (9 puntos): se valorará, entre otros aspectos, el carácter innovador, concreción, claridad, planificación en el tiempo y dotación de recursos. 	

3. Cada miembro de la Comisión de Valoración tras el estudio de las memorias presentadas procederá, de forma individual, a la valoración de los criterios anteriormente relacionados y entregará su informe al Secretario de la Comisión.
4. Los criterios de valoración de la exposición oral de las memorias y la puntuación máxima a obtener en cada uno de ellos son los relacionados a continuación:
- Organización de la exposición (1 punto).
 - Capacidad de concreción y síntesis (2 puntos).
 - Corrección lingüística (1 punto).
 - Eficacia comunicativa (2 puntos).
 - Capacidad para la defensa de la memoria, así como de respuesta adecuada a las preguntas de la Comisión (6 puntos).
5. Los aspirantes serán citados por la Comisión para la defensa de la memoria, disponiendo para la exposición de un máximo de 20 minutos y de 30 minutos para responder a las cuestiones que se le formulen.
6. Finalizado el turno de defensas, cada miembro de la Comisión entregará su informe de valoración al Secretario.
7. La memoria, sin perjuicio de que se usen y citen fuentes y bibliografía en el formato correspondiente, deberá ser un trabajo original. La no observancia de este acto y la constatación de existencia de plagio, advertida por la Comisión, supondrá la valoración con cero puntos de la fase de memoria, sin que proceda acto de defensa. Para la comprobación de la existencia de plagio, la Comisión podrá utilizar el programa de control que a tal fin sea utilizado en la Universidad de Almería.
8. Las memorias se presentarán en formato PDF, paginado A4, fuente Arial 11, interlineado sencillo y su extensión será como máximo (excluida portada, bibliografía y anexos):
- Nivel 23: 30 páginas.
 - Nivel 25: 40 páginas.
 - Nivel 27: 50 páginas.
9. Será necesario obtener una puntuación mínima de 12,5 puntos en la memoria para que puedan ser aplicados el resto de méritos. En caso de no superar esta prueba no se realizará la entrevista recogida en el siguiente apartado.

2.2 Entrevista (Máx. 15 puntos).

15

1. Exclusivamente para niveles 27 y superiores.
2. La evaluación consistirá en una entrevista de incidentes críticos que evaluará las competencias propias del puesto de trabajo de acuerdo con el perfil competencial que se defina en la Relación de Puestos de Trabajo.
3. La Comisión de Valoración, con carácter previo, acordará una propuesta para la evaluación, donde figuren las competencias evaluadas y el peso asociado a cada una de ellas.
4. El experto nombrado por el Rector realizará la entrevista, con la asistencia de la Comisión, valorando cada apartado/competencia de la propuesta de evaluación.
5. El experto podrá exponer y debatir con la Comisión los hechos relevantes que están conectados con las competencias valoradas. Los miembros de la Comisión podrán opinar u obtener información por los medios que considere oportuno para confirmar o contradecir esos hechos.
6. El experto emitirá un informe motivado donde figurará la valoración obtenida por el entrevistado en cada uno de los apartados/competencias.
7. Será necesario obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos en la fase de entrevista para que puedan ser aplicados el resto de méritos.

Tabla 1: Experiencia por nivel.

NIVELES	AÑOS										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	más
<=15	0,20	0,40	0,60	0,80	1,00	1,20	1,40	1,60	1,80	2,00	0,2 x año
N.16	0,25	0,50	0,75	1,00	1,25	1,50	1,75	2,00	2,25	2,50	0,25 x año
N.17	0,30	0,60	0,90	1,20	1,50	1,80	2,10	2,40	2,70	3,00	0,3 x año
N.18	0,35	0,70	1,05	1,40	1,75	2,10	2,45	2,80	3,15	3,50	0,35 x año
N.19	0,40	0,80	1,20	1,60	2,00	2,40	2,80	3,20	3,60	4,00	0,4 x año
N.20	0,45	0,90	1,35	1,80	2,25	2,70	3,15	3,60	4,05	4,50	0,45 x año
N.21	0,50	1,00	1,50	2,00	2,50	3,00	3,50	4,00	4,50	5,00	0,5 x año
N.22	0,55	1,10	1,65	2,20	2,75	3,30	3,85	4,40	4,95	5,50	0,55 x año
N.23	0,60	1,20	1,80	2,40	3,00	3,60	4,20	4,80	5,40	6,00	0,6 x año
N.24	0,65	1,30	1,95	2,60	3,25	3,90	4,55	5,20	5,85	6,50	0,65 x año
N.25	0,70	1,40	2,10	2,80	3,50	4,20	4,90	5,60	6,30	7,00	0,7 x año
N.26	0,75	1,50	2,25	3,00	3,75	4,50	5,25	6,00	6,75	7,50	0,75 x año
N.27	0,80	1,60	2,40	3,20	4,00	4,80	5,60	6,40	7,20	8,00	0,8 x año
N.28	0,90	1,80	2,70	3,60	4,50	5,40	6,30	7,20	8,10	9,00	0,9 x año
>= N.29	1,00	2,00	3,00	4,00	5,00	6,00	7,00	8,00	9,00	10,00	1 x año

En el caso de desempeño de puestos como personal laboral fijo, se tomará como referencia la siguiente tabla de equivalencias:

GRUPO	NIVEL
1	25
2	23
3	20
4	17
5	15

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores de la Resolución de esta Universidad, de 4 de mayo de 2021, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento de derechos fundamentales núm. 183/2021, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería.

Advertido error en la Resolución de 4 de mayo de 2021, arriba referenciada, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 87, de fecha 10 de mayo de 2021, procede su corrección en los siguientes términos:

En la página 153 del BOJA núm. 87, en el resuelvo segundo:

Donde dice:

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Almería, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Debe decir:

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Almería, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Almería, 10 de mayo de 2021.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de abril de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, dimanante de autos núm. 1536/20214. (PP. 1353/2021).

NIG: 2104142C20140010410.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1536/2014. Negociado: DC.

De: Manuel Santiago Ramírez Pérez, Isabel Ramírez Pérez, Encarnación Pérez Rodríguez, Antonio Ramírez Pérez, Santiago Ramírez Pérez, José Ramírez Pérez y María Encarnación Ramírez Pérez.

Procuradora: Sra. Mercedes Méndez Landero.

Letrada: Sra. María José López Bayón.

Contra: Industria Cerámica de Huelva, S.A., y Compañía General de Viviendas y Obras, S.A.

Procurador: Sr. Adolfo Rodríguez Hernández.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario núm. 1536/2014 seguido a instancia de Manuel Santiago Ramírez Pérez, Isabel Ramírez Pérez, Encarnación Pérez Rodríguez, Antonio Ramírez Pérez, Santiago Ramírez Pérez, José Ramírez Pérez y María Encarnación Ramírez Pérez frente a la entidad Industria Cerámica de Huelva, S.A. se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia Tres de Huelva.

En nombre de S.M. el Rey.

En Huelva, a seis de febrero de dos mil diecisiete.

La Ilma. Sra. doña Isabel María Alastruey Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de esta ciudad y su partido judicial, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA NÚM. 28

Vistos los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado al número 1536/14 a instancia de Encarnación Pérez Rodríguez y de José, Santiago, Antonio, María Encarnación, Isabel y Manuel Ramírez Pérez (como herederos de José Ramírez Abreu) representados por el Procurador Sra. Méndez Landero contra Compañía General de Viviendas y Obras, S.A., representada por el Procurador Sr. Rodríguez Hernández y contra Industria Cerámica de Huelva, S.A., en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Estimar la demanda formulada por la representación procesal de Encarnación Pérez Rodríguez y de José, Santiago, Antonio, María Encarnación, Isabel y Manuel Ramírez Pérez (como herederos de José Ramírez Abreu) contra Compañía General de Viviendas y Obras, S.A., y contra Industria Cerámica de Huelva, S.A., y, en consecuencia condenar a las demandadas a otorgar escritura de elevación a público en relación a contrato privado de compraventa suscrito entre las partes en fecha 12 de mayo de 1972 objeto del litigio

y que constituye el documento 1 de la demanda, todo ello en plazo de un mes con el apercibimiento de verificarlo de oficio y a su costa; no se hace condena en costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva en el plazo de veinte días desde su notificación y previa constitución del depósito legal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Industria Cerámica de Huelva, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a seis de abril de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 10 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal en el procedimiento ordinario núm. 294/2020, seguido a instancias del Partido Socialista Obrero Español, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho con sede en Sevilla, frente a la Convocatoria de 8.7.20 (A2.2010) en el Marco de la Emergencia de Salud Pública ocasionada por el COVID-19 para cubrir 14 plazas para Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado juzgado, en todo caso asistidas por Abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

74657326-Q	48806701-B
------------	------------

Sevilla, 10 de mayo de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras intento infructuoso de notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

1. Interesado: NIF 74728526P.
Expediente: 18/0066/2021/AP.
Infracción: Muy grave y grave (arts. 13.1.b) y 13.2.a) de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 2.706,00 euros en total.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
2. Interesado: NIF 53740210C.
Expediente: 18/0092/2021/AP.
Infracción: Grave (art 13.2.d) de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 401,00 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
3. Interesada: NIF 51133058X.
Expediente: 18/0093/2021/AP.
Infracción: Muy grave (art.13.1.b) de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 2.405,00 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
4. Interesada: NIF Y5614006L.
Expediente: 18/0113/2021/AP.
Infracción: Muy grave (art.13.1.b) de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 2.405,00 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
5. Interesado: NIF 52881031Y
Expediente: 18/0116/2021/AC.
Infracción: Grave (art. 39.b) de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 600,00 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 5 de mayo de 2021.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 19 de abril de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica la resolución de la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía, por la que se concede a favor de la mercantil Urso Solar, S.L., autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción que se cita, ubicada en los términos municipales de Utrera y Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 1443/2021).

Nuestra referencia: DE/LMCC/JGC.

Expediente: 275.563.

R.E.G.: 4.110.

Visto el escrito de solicitud formulado por Urso Solar, S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 11 de abril de 2019, la sociedad mercantil Urso Solar, S.L. (B-90351586), solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica denominada «HSF Don Rodrigo II» de 50.000 kW de potencia instalada, y ubicada en los términos municipales de Utrera y Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Segundo. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Sevilla número 301, de 31 de diciembre de 2019.
- BOJA número 239, de fecha 13 de diciembre de 2019.

Sin que se produjeran alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnico, y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera:

- E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.
- Red Eléctrica de España, S.A.

- Diputación de Sevilla.
- Enagas, S.A.
- Gas Natural Andalucía (Nedgia Andalucía, S.A.).
- Ayuntamiento de Utrera.
- Aguas del Huesna, S.L.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Compañía Logística de Hidrocarburos, CLH, S.A.
- D.T. Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Sevilla. Carreteras.
- Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla (Servicio de Minas).
- Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos.
- Ministerio de Fomento (Demarcación de Carreteras Andalucía Occidental).
- D.T. Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Sevilla. Urbanismo.
- Seo-Birdlife.
- Ecologistas en Acción.

Dándose la circunstancia de que existe conformidad de la beneficiaria con las alegaciones e informes que en los plazos reglamentarios han sido aportados durante el procedimiento de tramitación, y que obran en el expediente de referencia.

Tercero. Con fecha de 5 de octubre de 2020, la Delegación Territorial en Sevilla de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (Expte AAU/SE/445/2019/N), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

Cuarto. Con fecha de 30 de septiembre de 2020, la compañía Red Eléctrica de España, S.A., emite informe favorable de cumplimentación de los procedimientos de acceso y conexión para la instalación eléctrica de referencia, en la subestación Don Rodrigo 400 kV.

Quinto. Con fecha de 11 de diciembre de 2019, la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y de ahorro y de eficiencia energética en Andalucía, emite un informe que acredita la compatibilidad urbanística para la instalación referenciada en las condiciones establecidas en la misma.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación del Gobierno en virtud de lo dispuesto en:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas.

- Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (dependencia orgánica), el Órgano al que corresponde dichas competencias.

- Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.

- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

- Decreto 50/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan los procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

- Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04).

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con su anexo primero, así como el artículo 30 del Decreto 356/2010, la actuación objeto de la presente resolución está sometida al requisito de informe vinculante sobre Autorización Ambiental unificada, el cual se resolvió favorablemente con fecha de 5 de octubre de 2020, Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, en el siguiente enlace:

<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Cuarto. Se ha cumplido el trámite reglamentario establecido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en el que se hace referencia al cumplimiento de los preceptos impuestos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y modificados por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Primero. Conceder a favor de la sociedad mercantil Urso Solar, S.L. (B-90351586), autorización administrativa previa y de construcción para la instalación de generación de energía eléctrica denominada «HSF Don Rodrigo II», con una potencia instalada de 50.000 kW, y ubicada en los términos municipales de Utrera y Alcalá de Guadaíra (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Urso Solar, S.L. (B-90351586).

Domicilio: C/ Juan Olivert, 9, C.P. 41300 La Rinconada, Sevilla.

Denominación de la instalación: HSF Don Rodrigo II.

Términos municipales afectados: Utrera y Alcalá de Guadaíra, Sevilla.

Emplazamiento de la ISF: Polígono 10 parcelas 82, 83, 84 y 85, del término municipal de Utrera, paraje denominado Cuca de Noche.

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 R.D. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características técnicas principales de la instalación solar FV:

- Instalación de 137.010 módulos fotovoltaicos, de los cuales 135.280 módulos son de 365 Wp y 1.730 módulos son de 360 Wp, en condiciones STC.
- Estructuras soporte de los paneles con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Se instalarán en la planta 17 estaciones de potencia. Dichas estaciones se componen de un conjunto inversor/transformador de instalación exterior (outdoor). Para adaptarnos a las necesidades de la planta utilizaremos inversores de dos potencias distintas, 8 inversores de 2.365 kW y 9 de 3.550 kW (tendrán la potencia activa limitada a la potencia activa necesaria para la evacuación 40,83 MW, y uno de los inversores se encontrará tarado de manera que la potencia instalada de la planta se fija en 50 MW, quedando recogido en la placa de características del propio equipo). La potencia del transformador asociado a cada tipo de inversor dependerá del inversor seleccionado y será de 2.400 kVA para las estaciones de potencia que emplean inversores de 2.365 kW y de 3.550 kVA para las estaciones de potencias con inversores de 3.550 kW.
- La instalación de media tensión la componen cada uno de los conjuntos inversor/transformador y cinco circuitos de alimentación en media tensión soterrada en 30 kV, que enlaza los conjuntos con el centro de seccionamiento.
- Centro de seccionamiento de tensión nominal de 30 kV en el que se instalarán las celdas de MT y el equipamiento correspondiente a servicios auxiliares y medida, incluyendo el transformador de SS.AA., y un grupo electrógeno.

- Línea subterránea 30 kV de evacuación de planta fotovoltaica «Don Rodrigo II», desde el centro de seccionamiento interno en la planta fotovoltaica hasta la subestación colectora Marchamorón (no objeto de este proyecto), con una longitud aproximada de 1.497,50 metros y cuyo trazado discurre por los términos municipales de Utrera y Alcalá de Guadaíra en las siguientes parcelas.

- Parcelas afectadas línea de evacuación: polígono 10 parcelas 82, 83, 84, 85, 9008 y 9019 de Utrera, y polígono 22 parcela 5 de Alcalá de Guadaíra.

Potencia instalada (módulos FV) de generación: 50,00 MW (art. 3 R.D. 413/2014).

Potencia instalada (inversores) de generación: 50 MW.

Potencia Máxima de Evacuación: 40,83 MW.

Tensión de evacuación: 30 kV.

Punto de conexión: SE Don Rodrigo 400 kV (Red Eléctrica de España, S.A.).

Proyectos técnicos: Visado núm. 451/69 COGITI-Sevilla de fecha 31 de enero de 2019.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, Óscar Reyes Blanco, colegiado núm. 12188 del COGITI Sevilla.

Segundo. Esta autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

- El plazo de puesta en marcha será de tres (3) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, podrá entenderse la caducidad del mismo.

- El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.

- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.

- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación

de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Tercero. Habiéndose presentado en esta Delegación del Gobierno, Proyecto de Desmantelamiento y Restitución de la presente instalación, se acredita el cumplimiento del art. 52.6 de la Ley 7/2002 y se establece el importe de la garantía a constituir por parte del titular, en una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, ochocientos noventa y nueve mil ochocientos dieciseis euros, con setenta y cuatro céntimos (899.816,74 €) que deberá constituirse ante los Excmos. Ayuntamientos de Utrera (869.816,74 €) y Alcalá de Guadaíra (30.000,00 €), en las cuantías indicadas, con carácter previo a la puesta en servicio de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de abril de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 4 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria y minas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, mediante el presente anuncio se notifica a las personas que se relacionan a continuación los actos administrativos que se indican.

NIF/CIF: 29305936F.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Expediente: SM-026/2020.

Plazo alegaciones: 10 días.

Las personas interesadas podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Industria y Minas de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, sito en el Camino del Saladillo, s/n, donde podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en dicho plazo, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Huelva, 4 de mayo de 2020.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 19 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del plan de restauración del Permiso de Investigación denominado Yesares, sito en los términos municipales de Arenas del Rey, Alhama de Granada y Cacín (Granada). (PP. 902/2021).

La Delegada Territorial de la Consejería de Transformación Económica, Industria Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía en Granada hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica: Nombre: Yesares núm. 30.861. Recurso solicitado: Sección C) yeso. Superficie solicitada: 14 cuadrículas mineras. Términos municipales afectados: Arenas del Rey, Alhama de Granada y Cacín (Granada), cuyo promotor es Georock, S.L., Avda. Casablanca, núm. 49.9 03540 Alicante.

Que se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración del Permiso de Investigación.

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 5.8.2019.
- Autoridades competentes: Delegada Territorial de la Consejería de Transformación Económica, Industria Conocimiento y Universidades.
- Informe sobre Plan de Restauración art. 5 del R.D. 975/200: 28.9.2020.
- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación Territorial de Empleo, Trabajo Autónomo, Formación, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.
- Departamento de Minas, C/ Joaquina Eguaras, 2, 5.ª planta, C.P. 18071, Granada.
- Medios para la información: Documental, previa cita, en horario de 12,00 a 13,00 horas.
- Procedimientos de participación pública: Los establecidos en arts. 83 de la Ley 39/2015, de 1.10.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de internet:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/>

Lo que se hace público a fin de que cualquier interesado pueda personarse en el expediente dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y art. 6 del R.D. 975/2009, de 12 de junio, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Granada, 19 de marzo de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 3 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, sobre solicitud del permiso de investigación que se cita. (PP. 1432/2021).

La Delegada Territorial de Empleo Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía en Málaga hace saber:

Que de conformidad con el artículo 51 de la Ley 22/1973, de Minas, y el artículo 70 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, ha sido definitivamente admitida la solicitud del siguiente Permiso de Investigación de recursos mineros de la sección C):

Número: 6.859.

Nombre: «SW Geomines Marbella 2».

Recurso: Minerales metálicos y grafito.

Cuadrículas: 98.

Términos municipales: Benahavís, Júzcar, Pujerra e Igualeja (Málaga).

Titular: Simplewater Geomines, S.L.

La designación por coordenadas geográficas (sistema de referencia ETRS89) referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Orden	Longitud	Latitud
-PP	5° 6' 0" W	36° 36' 40" N
2	5° 5' 0" W	36° 36' 40" N
3	5° 5' 0" W	36° 35' 0" N
4	5° 4' 0" W	36° 35' 0" N
5	5° 4' 0" W	36° 32' 40" N
6	5° 5' 40" W	36° 32' 40" N
7	5° 5' 40" W	36° 33' 40" N
8	5° 6' 40" W	36° 33' 40" N
9	5° 6' 40" W	36° 32' 20" N
10	5° 7' 40" W	36° 32' 20" N
11	5° 7' 40" W	36° 35' 40" N
12	5° 6' 40" W	36° 35' 40" N
13	5° 6' 40" W	36° 36' 0" N
14	5° 6' 0" W	36° 36' 0" N

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La documentación estará disponible para su consulta en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica,

Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, sita en la Avda. Juan XXIII, núm. 82, de Málaga, previa cita en el correo electrónico minas.siem.ma.cefta@juntadeandalucia.es así como en la web del portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> en el mismo plazo.

Málaga, 3 de mayo de 2021.- La Delegada, Carmen Sánchez Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2016/2017.

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
77674112F	2016/2017	202290/000868
Y4824144T	2016/2017	202210/002900
54145516C	2016/2017	172040/001005
X7398266V	2016/2017	172040/001007
77698502V	2016/2017	172040/001013
76666417B	2016/2017	202180/000597
77820738P	2016/2017	202410/000735
53792383Y	2016/2017	172410/004319
78025067M	2016/2017	172040/001024
75571324V	2016/2017	202180/000399
28849065G	2016/2017	202410/000268
74539838N	2016/2017	172040/001040
45337829E	2016/2017	202110/000542
45382467V	2016/2017	202110/000561
X5748188M	2016/2017	172040/001081
54313023H	2016/2017	172040/001090
78024280T	2016/2017	172040/001093
49824622K	2016/2017	172410/005880
34075816M	2016/2017	172410/005525

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
77656697A	2016/2017	172040/001130
27507863R	2016/2017	172040/001138
54202449M	2016/2017	172040/001141
30272189A	2016/2017	202410/000224
77957980D	2016/2017	202290/000900
53278190R	2016/2017	172410/005533
28913203H	2016/2017	172410/004510
76639016A	2016/2017	202290/001186
Y0106611C	2016/2017	172230/000793
77646067E	2016/2017	172230/000795
20532539W	2016/2017	172040/001179
28807900D	2016/2017	172410/005050
X3116953Q	2016/2017	172040/001194
77987472S	2016/2017	172040/001197
X8818315T	2016/2017	172040/001206
Y2352724E	2016/2017	172040/001222
25981988S	2016/2017	172230/000807
77556504K	2016/2017	202180/000804
26218874R	2016/2017	172410/005590
49136227Q	2016/2017	202410/001181
76878053R	2016/2017	202290/001245
20061077V	2016/2017	172410/004983
49387762T	2016/2017	172410/005720
28496242R	2016/2017	172410/004513
20098924Y	2016/2017	172410/000830
76664062W	2016/2017	172040/000884
49729879S	2016/2017	202210/002908
49163327E	2016/2017	202210/000287
77991412E	2016/2017	202180/000946
76877600P	2016/2017	202290/001238
24527103H	2016/2017	172410/004509
49093277F	2016/2017	202410/001318
20073033J	2016/2017	202110/000076
21027257J	2016/2017	202140/000105
54142915H	2016/2017	172040/001290
77241813Q	2016/2017	202410/000710
77022858K	2016/2017	202180/000620
76877693D	2016/2017	202290/001243
77240523Z	2016/2017	172040/001302
31666576S	2016/2017	202110/000182
45808285J	2016/2017	172410/000827
77386201X	2016/2017	202230/000339
25353946B	2016/2017	202290/001328
76875356H	2016/2017	202290/001225
53962135H	2016/2017	172410/005160
49108906L	2016/2017	202210/000126
52225919A	2016/2017	172410/005589
77205765D	2016/2017	202110/001364
78987321P	2016/2017	202290/001008
49726755L	2016/2017	202210/000125
75068566S	2016/2017	202180/000379
K4139834H	2016/2017	172410/005276
29539974Q	2016/2017	172410/005490
26839278A	2016/2017	202290/001331

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
74744039L	2016/2017	202180/000359
29511863B	2016/2017	202410/000682
47343181G	2016/2017	172410/005578
77813911N	2016/2017	202410/000719
77230427S	2016/2017	202290/000978
77492343F	2016/2017	202290/001336
49056800P	2016/2017	202210/000063
24523148L	2016/2017	202410/000941
49127468C	2016/2017	172410/004959
30269391B	2016/2017	202410/000199
75968122L	2016/2017	202410/000698
77191759X	2016/2017	202290/001224
53279971B	2016/2017	172410/004914
09082067B	2016/2017	172290/001437
43205476E	2016/2017	202110/000405
31696114K	2016/2017	202110/000186
21152243V	2016/2017	172410/004386
28637184E	2016/2017	202410/000713
29504618B	2016/2017	172410/004907
53742321S	2016/2017	202290/000818
49164508F	2016/2017	202410/001399
79119017Y	2016/2017	202290/001136
34079608W	2016/2017	172410/005929
32907719D	2016/2017	202110/000356
45382948S	2016/2017	202110/000566
24483853P	2016/2017	172410/006299
28724481B	2016/2017	202410/000726

Sevilla, 5 de mayo de 2021.- La Directora General, Almudena García Rosado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2016/2017.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
26776147F	2016/2017	172410/005792
X4803849T	2016/2017	172040/000995
26839907B	2016/2017	202290/000564
26839908N	2016/2017	202290/000566
78106342K	2016/2017	172410/005550
77941827W	2016/2017	172410/005559
07013197Z	2016/2017	202290/000008
78023401H	2016/2017	172040/001012
X7288319X	2016/2017	202290/000299
26839630X	2016/2017	202290/000563
24526691C	2016/2017	172410/006052
78120208H	2016/2017	172040/001052
48876310E	2016/2017	172410/006203
48028289B	2016/2017	202290/000715
79291538G	2016/2017	202290/000144
25619778D	2016/2017	202290/000234
30271721H	2016/2017	172410/005843
53682490F	2016/2017	172290/003865
79379867J	2016/2017	202290/000267

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
29497528M	2016/2017	172410/006390
09079184A	2016/2017	172290/003878
53670944F	2016/2017	172290/003880
26838034R	2016/2017	172290/003884
X9699654W	2016/2017	202290/000331
28743548B	2016/2017	172410/006422
32097836W	2016/2017	202410/000075
54309203Q	2016/2017	172040/001187
26839933Z	2016/2017	202290/000567
18467002A	2016/2017	202290/000047
28846323E	2016/2017	172410/005991
79379908P	2016/2017	202290/000268
77774908V	2016/2017	202290/000209
47266877Z	2016/2017	172410/006282
28616140T	2016/2017	172410/006460
26841061S	2016/2017	202290/000581
45922724G	2016/2017	202180/000206
47206564F	2016/2017	172410/005969
49825414P	2016/2017	172410/006201
Y4358517P	2016/2017	202290/000369
X9430310B	2016/2017	202290/000329
77399335B	2016/2017	202290/000482
45813679W	2016/2017	172410/005464
Y4191066C	2016/2017	202290/000368
77932370K	2016/2017	172410/006268
X9390490G	2016/2017	202290/000326
54199889K	2016/2017	202180/000269
77493243X	2016/2017	202290/000685
15521255G	2016/2017	202230/000059
25630176B	2016/2017	202290/000300
X9401457T	2016/2017	202290/000327
45312583F	2016/2017	202290/000705
45317641M	2016/2017	202290/000708
77234548L	2016/2017	202290/000372
26833407C	2016/2017	202290/000517
26513859B	2016/2017	202230/000074
X7327770Q	2016/2017	202290/000304
47305175V	2016/2017	202290/000713
28907685C	2016/2017	172410/006266
28983039A	2016/2017	172410/006354
14324459J	2016/2017	172410/006097
20093856K	2016/2017	172410/005855
33394892L	2016/2017	202290/000616
K4142532W	2016/2017	172410/006103
29565882A	2016/2017	202410/000015
48955156R	2016/2017	172410/005998
26509965G	2016/2017	202230/000047
09059537K	2016/2017	202290/000024
30224206K	2016/2017	172410/006255
77394558H	2016/2017	202290/000481
75755091Z	2016/2017	202210/002894
25620670G	2016/2017	202290/000241
Y1475348G	2016/2017	202290/000342
29509799V	2016/2017	172410/006120

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
X9915083J	2016/2017	202290/000333
44669095J	2016/2017	202290/000682
29588268X	2016/2017	172410/006063
20076531S	2016/2017	202180/000043
49137717B	2016/2017	172410/005904
26840897N	2016/2017	202290/000577
44668422F	2016/2017	202290/000670
28780184P	2016/2017	172410/005931
52269578P	2016/2017	172410/006393
25620211M	2016/2017	202290/000237
28805323P	2016/2017	172410/006043
48878200A	2016/2017	172410/006228
48819153C	2016/2017	172410/006301
54180300M	2016/2017	172410/004448
77797585Q	2016/2017	202290/000236
54221383X	2016/2017	172410/005850
29585518C	2016/2017	172410/006410
24526771P	2016/2017	172410/006448
29581031H	2016/2017	172410/005634
26841052Y	2016/2017	202290/000580
29567468W	2016/2017	202410/000025
77490983G	2016/2017	202290/000671
77860657E	2016/2017	172410/004351
21056275M	2016/2017	202290/000054
48931114V	2016/2017	172410/005985
17480634J	2016/2017	172410/004256
Y2080213S	2016/2017	202290/000347

Sevilla, 6 de mayo de 2021.- La Directora General, Almudena García Rosado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 27 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita. (PP. 2652/2020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución de la Autorización Ambiental Unificada del «Proyecto de explotación para la apertura de cantera de extracción de préstamos denominada PR-3», en el término municipal de Almería (Almería), promovido por Contratas y Ventas, S.A.U. (Convensa), con número de expediente: AAU/AL/0024/19.

Segundo. El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:
<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Almería, 27 de octubre de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de abril de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de trámite de audiencia relativo a la presentación de la solicitud única del año 2020 de la provincia de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 11 de abril de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Extracto del acto notificado: Trámite de Audiencia núm. 16/2020, de 9 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la presentación de la solicitud única, año 2020, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única.

La siguiente relación de 151 productores comienza por:

Expediente 01003837, con NIF: 27645438J.

Y finaliza por:

Expediente 01256234, con NIF: 75444677P.

Plazos: Trámite de audiencia: Lo que pongo en su conocimiento, con carácter previo a la resolución, para que presente alegaciones y documentación que estime oportuno en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071 Sevilla.

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
1	27645438J	01003837
2	27633707N	01004195

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
3	28526846S	01004844
4	75433182J	01008116
5	28904254Q	01009492
6	75339947C	01011500
7	79202344G	01012973
8	30815651K	01022846
9	28108855A	01022904
10	28398304C	01023827
11	27882929Y	01027880
12	75441593Y	01031998
13	27801213D	01032731
14	30228190A	01037388
15	28760544X	01038336
16	47538767K	01040331
17	75355086W	01041721
18	75383944H	01042019
19	28681821Q	01046793
20	28440090S	01051055
21	28659111F	01051406
22	52361347F	01052092
23	28510650B	01052354
24	19961044B	01059988
25	28555140L	01062714
26	75340123N	01063142
27	76775859L	01071590
28	75453179T	01072158
29	75343443C	01073690
30	28398334G	01075411
31	75352917H	01076946
32	25611233C	01080894
33	75423420A	01081601
34	53279830P	01089803
35	27734889V	01090535
36	27286144W	01095404
37	28199696V	01095559
38	28775938V	01095733
39	75358194M	01102601
40	28889392N	01104472
41	31308061R	01110359
42	47504572G	01113579
43	48856298C	01114804
44	45652416S	01116357
45	28413674A	01117585
46	48821862S	01120137
47	48855824Y	01122188
48	45651526E	01123875
49	75421587X	01131003
50	48876462J	01139472
51	28695481Z	01140178
52	28434831T	01141925
53	34072726C	01142964
54	77540026B	01145209
55	52566658C	01145552
56	28858240W	01145810

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
57	52669042P	01150799
58	28434825V	01150910
59	28054317K	01153509
60	28448141Q	01158609
61	77532540T	01160334
62	23167957B	01163097
63	47502262V	01167810
64	47547024K	01174186
65	27633993E	01174398
66	27787738N	01177328
67	28529314E	01178249
68	28658297K	01178836
69	28314700K	01184141
70	30536027P	01187878
71	75412819M	01188273
72	46530739Z	01189963
73	15408050M	01191156
74	21151534K	01193014
75	08702335D	01194742
76	28867547V	01194785
77	28851641G	01194993
78	30227823G	01195031
79	80131975K	01195191
80	75379535W	01195314
81	08705315E	01196133
82	27617550R	01196358
83	28443686T	01196575
84	52567394C	01196781
85	47008118M	01197179
86	30050159S	01198321
87	47502263H	01199057
88	28403907B	01199447
89	28515288A	01200794
90	34041480P	01201536
91	52259770K	01202130
92	28246471X	01202232
93	75436245V	01202498
94	28853543C	01202925
95	52297549B	01209417
96	27817411S	01210329
97	75383716C	01210647
98	31412195Z	01211336
99	28309190P	01212135
100	27805283P	01216974
101	47502547A	01219017
102	27825098C	01219362
103	28156696G	01221518
104	02158202C	01225331
105	40461386Q	01226251
106	47212981F	01228023
107	28927878L	01228056
108	75354508E	01229708
109	27619467D	01230558
110	28381869F	01231078

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
111	79194897D	01232333
112	75422918F	01233300
113	28463987S	01233432
114	42703014H	01234014
115	28758283A	01234790
116	75449248W	01235168
117	47512556F	01237108
118	75441731Y	01237558
119	28836732E	01238002
120	28357106S	01238012
121	75319146B	01238016
122	75280115B	01238025
123	28851033V	01238091
124	27887235B	01238169
125	28742469J	01238210
126	28559648L	01238428
127	75401982R	01238504
128	28024077A	01239108
129	15405060M	01241078
130	14635306S	01241295
131	52569582T	01241906
132	14619761H	01242496
133	28721635V	01243503
134	Y6398952K	01243590
135	75337898H	01244183
136	75317549R	01244350
137	47514593C	01245386
138	34074793V	01245706
139	47392681P	01247446
140	34062266W	01249197
141	52562074J	01249475
142	34021022C	01250175
143	28350048H	01252256
144	48822763L	01252619
145	52565420R	01253216
146	47428178Q	01253588
147	14615514A	01254279
148	75358820X	01255658
149	75414399K	01255728
150	52228106M	01256053
151	75444677P	01256234

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de abril de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de trámite de audiencia relativo a la presentación de la solicitud única del año 2020 de la provincia de Jaén.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 11 de abril de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Extracto del acto notificado: Trámite de audiencia núm. 16/2020, de 9 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la presentación de la solicitud única, año 2020, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única.

La siguiente relación de 304 productores comienza por:

Expediente 01001205 con NIF: 26431986H.

Y finaliza por:

Expediente 10000032 con NIF: 52543624D.

Plazos: Trámite de Audiencia: Lo que pongo en su conocimiento, con carácter previo a la Resolución, para que presente alegaciones y documentación que estime oportuno en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
1	26431986H	01001205
2	75059446G	01003712

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
3	26493598J	01006102
4	26023602E	01007148
5	26426280Q	01007650
6	15512344V	01011809
7	26442491N	01011858
8	77336047L	01016443
9	26155833A	01018452
10	25061122T	01018455
11	26452239P	01018793
12	25944828T	01020244
13	75002141S	01021548
14	53144756J	01021955
15	25931558R	01023779
16	75125305Z	01024205
17	44376397J	01024215
18	25932317R	01027732
19	75007996M	01031654
20	25902664H	01033569
21	75053108Z	01033769
22	01956914M	01034590
23	15511827Y	01034652
24	26200543R	01036205
25	26199189G	01039003
26	26219560C	01040388
27	25905585H	01041088
28	75103969E	01041152
29	25953224R	01043212
30	25899965X	01043923
31	24131256R	01046876
32	26424488H	01051015
33	26734039N	01051301
34	75105972R	01052272
35	25939649L	01053316
36	75098003J	01057220
37	75024166Y	01059623
38	19951236R	01060299
39	25868888Y	01060544
40	75086331W	01062019
41	25881305A	01063609
42	44293369S	01065774
43	75107157J	01069480
44	25990883D	01071621
45	75095028M	01072581
46	75012383E	01075168
47	25768098W	01077020
48	75123646B	01077644
49	26474644B	01078585
50	26735648B	01078843
51	26434147V	01078894
52	75125761X	01079170
53	26001092Y	01079267
54	26435510T	01079974
55	75050575B	01080958
56	75095114E	01082472

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
57	25880086A	01082644
58	26015418A	01082803
59	26742798P	01082934
60	24886886N	01083883
61	26467363K	01084293
62	26451307L	01085385
63	52523525N	01086592
64	26470616P	01086598
65	75117460N	01088450
66	75052971S	01088593
67	74983292A	01091509
68	52559409Q	01092067
69	28386852E	01092987
70	26427577W	01095129
71	32861718P	01095346
72	25951571G	01097253
73	75123259S	01103065
74	75048398L	01103686
75	75077429R	01104215
76	00788729J	01104554
77	25920566A	01104710
78	26740017X	01108357
79	74645051T	01108373
80	25913479T	01108723
81	25959559B	01108897
82	25946012B	01110567
83	25995220E	01110635
84	26404389K	01111563
85	75064724S	01112383
86	25927500Z	01112657
87	26439872S	01115124
88	25967697F	01116290
89	40601127D	01116574
90	26031894B	01117237
91	25804624G	01117709
92	25999150L	01120640
93	26447999T	01122747
94	26442856D	01123782
95	26245585D	01127085
96	26698886A	01127900
97	75124070K	01128524
98	75069109F	01131115
99	25746527M	01131603
100	05107256Z	01132537
101	26114875P	01134422
102	26028208M	01139707
103	07542838B	01141259
104	25876377C	01141746
105	75050263K	01142494
106	26486906Z	01142499
107	78685452Z	01142769
108	25974388M	01142993
109	26682591S	01144042
110	52530856Y	01145650

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
111	37775355V	01147002
112	26432336T	01147063
113	26356867V	01147344
114	75053279R	01147778
115	75100373Z	01148180
116	75059554C	01149909
117	26448305F	01150074
118	26112177R	01151363
119	75078685S	01151525
120	26457696Z	01152265
121	26236377R	01153820
122	26469809Y	01154139
123	75123344P	01154152
124	26458809T	01154873
125	26426095S	01155040
126	25938411T	01155615
127	24095242M	01155983
128	75053953P	01156678
129	74962886K	01157466
130	75072479L	01157651
131	23519171S	01157912
132	25915518S	01158380
133	75045204E	01158521
134	26431887B	01159741
135	26249912N	01160067
136	75125807X	01160375
137	26143171Z	01160559
138	40962062M	01160606
139	75117704A	01161321
140	30175074V	01164391
141	75101280R	01166609
142	26013617L	01166790
143	25944994M	01167956
144	74973635Y	01169148
145	26190189C	01169154
146	52309399Q	01169522
147	75013702F	01170267
148	77337938R	01171100
149	26440599Y	01172283
150	26495727A	01172365
151	24135366V	01173425
152	70720595B	01173469
153	06737512F	01173896
154	22632303G	01174634
155	74987857Z	01175311
156	26701713R	01177463
157	25846362C	01179191
158	08783193E	01179626
159	26162227A	01180207
160	26347076R	01180272
161	26405312R	01180438
162	26699284X	01182398
163	26155635N	01182406
164	75125338R	01182451

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
165	52533136D	01182712
166	26021725P	01185609
167	37068810D	01186491
168	75113123E	01187072
169	26471470B	01187588
170	75073953K	01187665
171	75002847P	01187847
172	26029613F	01188916
173	39367047V	01189597
174	26156312E	01189783
175	26174569V	01190099
176	25882526M	01190249
177	52511333X	01190817
178	25965495J	01190825
179	41068989M	01190855
180	26449507J	01192056
181	26051704H	01192431
182	74950066N	01192480
183	75030293S	01192892
184	26193569L	01193272
185	25931225J	01194405
186	26456167A	01194813
187	52552753F	01196718
188	26253828H	01197519
189	26436054S	01197616
190	26465767N	01197659
191	25908545B	01197870
192	76668418B	01197937
193	26373707K	01198160
194	26202447L	01198597
195	26172792B	01200810
196	15511499T	01201089
197	26487318N	01201404
198	25996922E	01201443
199	26044360B	01201790
200	26459293R	01202085
201	25844593E	01202620
202	26462177X	01202800
203	75004057E	01203105
204	75141183E	01203523
205	52530479C	01204289
206	26440393F	01206651
207	44377006R	01207813
208	26422680G	01207858
209	75101502Q	01208061
210	75059530L	01209919
211	77364559B	01209947
212	25922450R	01209962
213	52530024W	01211375
214	26451480P	01211473
215	26145616K	01212286
216	75125772K	01212346
217	75113510H	01212400
218	25959481W	01214313

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
219	53767585W	01214325
220	75015723G	01215347
221	25998405X	01216975
222	52548686B	01217735
223	25923017Q	01218368
224	25991400C	01219524
225	00218082L	01219835
226	26154369B	01220516
227	26468075C	01220769
228	26503821R	01221384
229	15510421A	01221494
230	25979123W	01222800
231	75022203K	01223230
232	26214458R	01223976
233	26195863J	01224897
234	75058052J	01225119
235	44277266N	01225151
236	25914565M	01228258
237	74958128R	01230488
238	19448894W	01230562
239	75043371Y	01232002
240	75074780C	01232206
241	24154803L	01232526
242	23054127P	01233040
243	37585123H	01233979
244	25856111V	01234469
245	26229542C	01234625
246	26722946M	01235781
247	75107144T	01237152
248	75113021N	01237489
249	52556702T	01241361
250	25984720X	01241537
251	52550310W	01242003
252	52553159E	01242605
253	15514295J	01243091
254	26725964X	01243533
255	25916747W	01245053
256	51079209G	01246589
257	75091280Y	01247041
258	02247921Q	01247046
259	75112346G	01247235
260	05220536L	01247305
261	26482493V	01247456
262	02613437Q	01248417
263	75009396W	01248575
264	75108037L	01249754
265	75060833B	01249950
266	75115829Z	01250212
267	75102057L	01250325
268	52543968P	01250949
269	40351698S	01251058
270	15519863S	01251436
271	26043092P	01251617
272	72976732D	01251624

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
273	26451885E	01251694
274	74971152F	01251838
275	26495711X	01251868
276	26514662D	01251901
277	26128388C	01251996
278	15518835E	01252261
279	04588027X	01252308
280	38550780C	01252687
281	26011801C	01252889
282	26502899E	01253276
283	77352576B	01253421
284	26005440F	01253518
285	26487199P	01254273
286	52555387L	01254542
287	53449513C	01254558
288	53422884W	01254583
289	26195002A	01254738
290	26478703E	01254946
291	77352624J	01255277
292	75122462T	01255732
293	26481346C	01255736
294	26047618A	01255834
295	25954414H	01256055
296	26018767V	01256242
297	26150360G	01256276
298	25938780R	01256277
299	26535979M	01256306
300	26016743V	01256309
301	37678745F	01256422
302	25893065X	01256423
303	74459705B	07000022
304	52543624D	10000032

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de abril de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de trámite de audiencia relativo a la presentación de la solicitud única del año 2020 de la provincia de Málaga.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los Anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 11 de abril de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Extracto del acto notificado: Trámite de audiencia núm. 16/2020, de 9 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la presentación de la solicitud única, año 2020, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única.

La siguiente relación de 171 productores comienza por:

Expediente 01000453 con NIF: 25323022E.

Y finaliza por:

Expediente 01255105 con NIF: 24725337S.

Plazos: Trámite de audiencia: Lo que pongo en su conocimiento, con carácter previo a la Resolución, para que presente alegaciones y documentación que estime oportuno en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sito en Avda. de La Aurora, 47, CP 29071 Málaga.

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
1	25323022E	01000453
2	24734691P	01001648
3	74815571K	01003534

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
4	24762758S	01003797
5	25057305R	01004662
6	25294116G	01008079
7	44591557P	01008415
8	25558794K	01009783
9	25289467R	01012095
10	77467484B	01012216
11	75957880N	01012865
12	25733938C	01015921
13	24904712J	01016651
14	74881803J	01017943
15	24890625W	01019685
16	25706517S	01019890
17	74803711Y	01020651
18	25263425H	01024026
19	24718842Y	01024706
20	25013825Z	01029683
21	53159711H	01030896
22	78967858A	01032475
23	45231677S	01032972
24	74811155K	01034022
25	25321384V	01034565
26	25599222S	01036024
27	74779721M	01039187
28	74788724S	01040941
29	24687124M	01041268
30	25314230Q	01044438
31	25295188H	01044540
32	25541012H	01044631
33	74812057A	01046731
34	25329439E	01046852
35	08914100J	01046939
36	74791777D	01047209
37	77470277K	01049461
38	25288903N	01049711
39	77468317Q	01052148
40	74809851M	01052813
41	25670902G	01053333
42	78960469C	01054105
43	24874236N	01054428
44	24836738G	01057208
45	25018932S	01058577

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
46	24639599K	01059551
47	51606586Z	01060120
48	25055009M	01060339
49	25220608G	01060421
50	77466763A	01060650
51	33390665R	01061581
52	74814681M	01068835
53	24624912P	01069200
54	25305059E	01071845
55	24884829W	01074062
56	52522310Q	01077128
57	25346192P	01077566
58	24709549M	01077773
59	08918902P	01077876
60	27392123C	01078807
61	74801020Y	01079332
62	25336529M	01081350
63	33361253Y	01084785
64	74828351J	01085193
65	25043113T	01094179
66	25325183K	01095108
67	27335918G	01095153
68	24786568C	01096234
69	25295767E	01098675
70	24671925D	01099088
71	25275975X	01102292
72	32021538H	01107053
73	25486316Q	01108063
74	25320229N	01108317
75	25664421D	01109235
76	24857936L	01111333
77	39680914A	01115239
78	74933974C	01118681
79	25303089F	01118689
80	25308675G	01120621
81	25679335L	01120909
82	25046416Z	01124037
83	08914078Z	01125765
84	74901858N	01127328
85	25072936S	01127642
86	24894407N	01131209
87	25563484L	01131568

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
88	25321400X	01133032
89	25551733K	01133710
90	25018205R	01137767
91	74924569E	01138504
92	74749040Y	01143906
93	25212943K	01145433
94	24877946L	01146817
95	25327248Q	01147053
96	25593997B	01147446
97	25558101H	01147478
98	32011018D	01147896
99	74789825N	01149231
100	25564275M	01151814
101	44582335D	01153690
102	24887815K	01155339
103	24224646B	01156688
104	24725461R	01158372
105	32010428V	01162988
106	33374954E	01167412
107	74854548J	01168589
108	25274862R	01172565
109	24741005C	01172766
110	25596889M	01173245
111	74835988Z	01173865
112	25264730N	01174546
113	25562089G	01176201
114	25486295H	01176209
115	25296566Q	01178617
116	24837698K	01178855
117	33371703Z	01179269
118	08923190H	01180961
119	24829626E	01181203
120	25348290J	01184194
121	52582533W	01188849
122	74904087X	01193956
123	52578089C	01199243
124	25665086F	01199653
125	74806860G	01199813
126	25662630N	01200192
127	32024133Z	01201120
128	25584847S	01201788
129	25213462B	01202171

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
130	53689113Y	01203303
131	74925082Y	01203475
132	X3417155E	01204387
133	33370484Z	01208068
134	25556767H	01210635
135	25594877V	01211392
136	25319369A	01211919
137	25592394H	01214906
138	27526968Q	01215877
139	25326315A	01216221
140	25106791Z	01217982
141	77457732B	01224497
142	31842218Y	01224652
143	74882267V	01224859
144	25327390C	01226614
145	24731106B	01227251
146	25543904N	01228078
147	74901733W	01229659
148	25309441B	01237647
149	38708215C	01238480
150	53742982D	01240419
151	24720875S	01241065
152	74914300B	01241541
153	26818522Q	01241751
154	31547640N	01242341
155	25329438K	01244320
156	26833737M	01245358
157	25320419H	01245715
158	15410168F	01246284
159	74792013S	01246305
160	25601604M	01246652
161	33375334B	01248448
162	25539992X	01248462
163	74832111R	01248919
164	53703609N	01249600
165	25319767X	01250736
166	76428122L	01251516
167	74810127M	01252838
168	25321794J	01254723
169	76754092X	01254887
170	26817258V	01255035
171	24725337S	01255105

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de abril de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de trámite de audiencia relativo a la presentación de la solicitud única del año 2020 de la provincia de Huelva.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en el anexo adjunto los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados en el lugar que se indica en el anexo, que podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 11 de abril de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Extracto del acto notificado: Trámite de Audiencia núm. 16/2020, de 9 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la presentación de la solicitud única, año 2020, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única.

La siguiente relación de 48 productores comienza por:

Expediente 01000478 con NIF: 29431354W.

Y finaliza por:

Expediente 01253922 con NIF: 48908118K.

Plazos: Trámite de Audiencia: Lo que pongo en su conocimiento, con carácter previo a la resolución, para que presente alegaciones y documentación que estime oportuno en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8, C.P. 21071, Huelva.

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
1	29431354W	01000478
2	29358282R	01002927
3	29320689J	01004017
4	29436772S	01011807
5	29428038K	01024274
6	75527659Y	01046858
7	28857644G	01060066
8	75542309M	01061830
9	29480464F	01071510
10	29457291H	01072336
11	29422940Y	01076873
12	29694911W	01077280
13	29778677W	01081270
14	29403307S	01085610
15	29442102D	01085706
16	44238113M	01088422
17	75528296E	01094992
18	44224065X	01103023
19	75488371W	01103916
20	44215317W	01107279
21	29333411Q	01119316
22	28816143H	01135288
23	29050414B	01140533
24	75530038Q	01143064
25	75515438K	01154066
26	75522607Z	01156395
27	29434230A	01176087
28	29768804L	01184954
29	29716688K	01195394
30	48808139T	01197950
31	75537265K	01200793
32	31596742D	01204393
33	75515153N	01204882
34	30215552S	01205530
35	29339016D	01209084
36	75521897V	01218718
37	75515740R	01222487
38	00335806Y	01223399
39	28316403E	01225461
40	75551971F	01225521
41	75349203F	01225985
42	29414232S	01226096

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
43	29741944T	01230891
44	X5930132L	01230909
45	27577761W	01242394
46	29443406W	01246534
47	29433224D	01249396
48	48908118K	01253922

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de abril de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de trámite de audiencia relativo a la presentación de la solicitud única del año 2020 de la provincia de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 11 de abril de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Extracto del acto notificado: Trámite de Audiencia núm. 16/2020, de 9 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la presentación de la solicitud única, año 2020, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única.

La siguiente relación de 224 productores comienza por:

Expediente 01005544, con NIF: 45714172Q

Y finaliza por: Expediente 01256415, con NIF: 45719478D.

Plazos: Trámite de audiencia: Lo que pongo en su conocimiento, con carácter previo a la resolución, para que presente alegaciones y documentación que estime oportuno en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, C.P. 18071 Granada.

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
1	45714172Q	01005544
2	24125957S	01005839
3	23555411F	01006261

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
4	24157930H	01006953
5	74713490Z	01007102
6	24054476H	01009782
7	23605499R	01013573
8	23578733F	01014884
9	74713314E	01017013
10	74591748B	01017212
11	74630343N	01017965
12	75483941B	01020013
13	74549407J	01020749
14	75014108E	01029944
15	45714284J	01031687
16	22919777R	01032572
17	24263127J	01032920
18	24158195F	01033059
19	75594930W	01036262
20	29083921F	01037414
21	23772773L	01039250
22	74548423H	01041087
23	74717384K	01046801
24	23404436G	01048186
25	74661976C	01049989
26	23618857L	01050261
27	24084957R	01054348
28	44274976E	01055461
29	23664677T	01055904
30	52511464A	01056187
31	24150363H	01056522
32	52522388W	01057327
33	52511872C	01058638
34	24108101F	01060094
35	23628184P	01060432
36	23601858V	01061362
37	24077871E	01061901
38	24062360J	01062708
39	14629933R	01063166
40	52510333E	01065274
41	26172733K	01067249
42	24125707H	01067500
43	23762027Z	01068196
44	24217543S	01069338
45	74616427B	01070151
46	24100199V	01076607
47	24158705B	01077629
48	74711291T	01080966
49	34797284D	01082050
50	23584684R	01083149
51	76144568D	01083673
52	74557906W	01083850
53	23411115J	01084679
54	24142353N	01087622
55	44257789Q	01087652
56	74712537G	01088075
57	23771531L	01089971

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
58	74580851Q	01093295
59	77780430L	01093375
60	23618024Z	01094161
61	24101539T	01094485
62	74710988L	01095228
63	24228981E	01097675
64	24084370N	01100076
65	24277698W	01107120
66	74707466Q	01107700
67	24857493J	01109242
68	76148096H	01112488
69	24151210Z	01113425
70	74619734Y	01113927
71	74591596C	01120714
72	74630465L	01121687
73	20079401X	01121920
74	23739492L	01123209
75	24172336A	01123645
76	23650617Q	01126945
77	74585848E	01127909
78	24133577E	01128379
79	24082187Z	01130536
80	24088790Q	01132244
81	24202245N	01135818
82	52519548Z	01136624
83	74704814D	01137941
84	23621955N	01138517
85	75192843R	01139701
86	23484072Z	01142889
87	23618424T	01143581
88	24167314H	01144544
89	23591706P	01145457
90	52522762P	01146233
91	24205989F	01148562
92	38378269D	01148879
93	23661265S	01156638
94	05361816X	01157637
95	24059590A	01157714
96	52511342L	01160834
97	23659355Z	01162945
98	24105488Q	01165173
99	74625103Q	01167977
100	24070165K	01168428
101	74617233N	01168532
102	75065407P	01168671
103	24044834J	01169322
104	74630293P	01172167
105	45715453D	01172726
106	74624834T	01172819
107	74714069H	01173938
108	74557077R	01174946
109	24277861G	01175851
110	74614242B	01176705
111	52510364F	01178147

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
112	74548799A	01181595
113	74593679X	01181652
114	23771631G	01183340
115	23766619Y	01183367
116	24155435F	01183539
117	23656919Q	01184831
118	23400286V	01187560
119	74624508L	01188702
120	74610172N	01188736
121	23768140D	01189114
122	24185958D	01190277
123	23186765M	01190511
124	23629721G	01190724
125	24040232B	01193342
126	24966838Q	01193825
127	52518684R	01195610
128	23616448W	01195914
129	24203385W	01196504
130	25671291W	01196563
131	74734794C	01198261
132	24058171X	01198446
133	24064958N	01200487
134	11945246N	01201389
135	23732582D	01201601
136	29084174F	01202341
137	24026139V	01202790
138	23527582P	01204184
139	24120589Y	01204589
140	76142916J	01205008
141	74631901Y	01207060
142	74705668N	01207156
143	23808499A	01207383
144	74606405V	01207453
145	X8393891H	01207633
146	15472832L	01207659
147	74670914B	01208482
148	44287326K	01211527
149	24233933Y	01211948
150	24146572E	01212328
151	74619395N	01212649
152	52514295M	01214624
153	74606935H	01214796
154	44255042Y	01214909
155	52514787Z	01215924
156	24055767K	01215940
157	24226738X	01215987
158	24183851H	01216309
159	74598655H	01218692
160	74644647X	01219922
161	74572996G	01221426
162	24187041B	01223593
163	23417025N	01224504
164	74557548N	01225493
165	52521227Z	01228021

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
166	23785146H	01228154
167	76141764B	01228247
168	74605601H	01230258
169	24241595D	01231210
170	24086414D	01232245
171	52510092B	01232729
172	24270370B	01233236
173	74626839G	01234391
174	74618110S	01235341
175	23630251M	01235398
176	24258204N	01237022
177	23780188M	01237101
178	24192467D	01237167
179	74655809V	01237920
180	14626868H	01239463
181	44280672Z	01240513
182	74643775N	01241853
183	44254412C	01242445
184	24080073Q	01243737
185	24119165P	01244684
186	24131214M	01246240
187	24177367C	01246539
188	74610253R	01246923
189	15474590Y	01247000
190	48301131G	01247362
191	24248445M	01247422
192	52525470W	01247454
193	74620182V	01247469
194	74631694Y	01249161
195	74626802J	01249177
196	48872739Q	01249288
197	24290139T	01249299
198	52362868X	01249448
199	44282971J	01249728
200	23625647R	01249885
201	74620358D	01250039
202	23405952W	01250602
203	74626301H	01250661
204	52524538J	01251059
205	74591600R	01251072
206	24142169N	01251224
207	24171381Z	01251282
208	74610062V	01251302
209	75927876T	01252707
210	44252316V	01253128
211	24152735K	01253699
212	15453346Z	01254159
213	24158827H	01254188
214	74589310B	01254759
215	07238101R	01254820
216	24164054R	01255333
217	24094220H	01255334
218	75895250B	01255437
219	14624205T	01255458

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
220	14624827R	01255689
221	52516967D	01255700
222	20821110S	01256335
223	09042597D	01256384
224	45719478D	01256415

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de abril de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de trámite de audiencia relativo a la presentación de la solicitud única del año 2020 de la provincia de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 11 de abril de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Extracto del acto notificado: Trámite de Audiencia núm. 16/2020, de 9 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la presentación de la solicitud única, año 2020, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única.

La siguiente relación de 172 productores comienza por:

Expediente 01001193 con NIF: 75682169W.

Y finaliza por:

Expediente 01256223 con NIF: 80121673T.

Plazos: Trámite de audiencia: Lo que pongo en su conocimiento, con carácter previo a la resolución, para que presente alegaciones y documentación que estime oportuno en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6. C.P. 14071-Córdoba.

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
1	75682169W	01001193
2	46550380J	01009008

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
3	30027744W	01009081
4	30491120C	01009419
5	80113221N	01010271
6	30055525E	01015077
7	29971547V	01024439
8	30477973Y	01027988
9	30053769Z	01028742
10	80126541S	01029156
11	30950730K	01029211
12	79219437P	01042924
13	75632949W	01045579
14	36572558M	01045585
15	30462639J	01051272
16	30185655H	01051547
17	30052994K	01052522
18	30064581Q	01062188
19	75693311N	01062446
20	34016185J	01064170
21	30496223V	01070175
22	31529886Z	01070695
23	23667127N	01070915
24	29991334R	01071623
25	39654986L	01071708
26	52245083P	01075098
27	30523995M	01076933
28	80133399L	01087496
29	30799326A	01089389
30	34029630A	01089410
31	52360950R	01089812
32	30205728N	01090751
33	30480634E	01097919
34	80127976R	01102725
35	30418249J	01104684
36	30533694K	01104843
37	30465300Y	01105590
38	77360560Z	01107037
39	30503567R	01112366
40	75616054N	01120478
41	30429979J	01121371
42	75627313R	01122385
43	30203174B	01126154
44	30548415E	01127657
45	30212437M	01130834
46	30054636F	01130849
47	44356930G	01131106
48	50601520W	01131506
49	30522550D	01137323
50	30416258T	01137345
51	75015213T	01139807
52	52485212V	01152548

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
53	75681557B	01152590
54	25310835W	01152658
55	30789793S	01152908
56	75697981J	01153520
57	75586957X	01153664
58	75586034F	01154321
59	50617191X	01155127
60	52340411R	01155837
61	05645681D	01155922
62	30189901D	01155966
63	52489801Y	01155969
64	30175978R	01156189
65	75661568D	01157642
66	30404189Y	01161886
67	30768455K	01161995
68	30409277B	01162525
69	30176211G	01165206
70	80152120H	01165614
71	30890508J	01166409
72	75694223G	01168314
73	09514707K	01168901
74	52360665S	01169721
75	30207633P	01169953
76	80140194Y	01174804
77	80134346T	01178182
78	74627920G	01178608
79	30472481B	01178686
80	30190428F	01179660
81	75691926F	01180033
82	30816208A	01180049
83	75684043J	01180121
84	30527387Q	01180187
85	30789249T	01180231
86	30979633J	01180321
87	30176514P	01180351
88	30776043L	01180481
89	30971007N	01183087
90	30961702E	01185039
91	26966750D	01186344
92	75688425W	01187685
93	48866849Z	01191752
94	30889884X	01193378
95	52486339V	01194982
96	80141340W	01195550
97	29806222Q	01195631
98	30051838S	01196315
99	52249397K	01197562
100	75707116V	01197738
101	75665553S	01201076
102	30205389H	01201308

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
103	15402718D	01201750
104	52362656M	01203654
105	75705226J	01206844
106	29815014E	01208179
107	30189342W	01209064
108	30942464N	01211154
109	75705788T	01211387
110	80123343Z	01211543
111	75589368Y	01213070
112	75688977W	01213608
113	75696796R	01213609
114	30196442H	01213650
115	26969968F	01214161
116	52362445R	01214773
117	75666383V	01214892
118	05930616C	01215114
119	52244999Q	01216378
120	44358102A	01220598
121	08712836E	01220997
122	34526048N	01221821
123	30786634F	01221900
124	44369177S	01223771
125	25978831D	01225161
126	25052072N	01225746
127	30973994D	01226643
128	28210943V	01230288
129	29997640M	01230965
130	30481343H	01231741
131	79263709M	01233668
132	80140964V	01234048
133	30416887P	01234278
134	30010212L	01236817
135	30181400H	01237027
136	34012733B	01237535
137	80150264W	01238098
138	30950524E	01241354
139	31880807R	01243613
140	80133449T	01244196
141	33919554M	01244410
142	30520242R	01244618
143	30979055X	01247871
144	46268365R	01248015
145	30448946M	01248085
146	75137901Y	01248110
147	75659961N	01248280
148	30511916R	01248321
149	80135847Y	01248371
150	80117784K	01248436
151	79218357D	01248603
152	25343570P	01248661

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
153	30764839Q	01249113
154	30453597X	01249147
155	80146705P	01249306
156	52486530R	01249319
157	30487210C	01249330
158	20226450C	01249368
159	30069300C	01249472
160	80149880D	01250111
161	34022269W	01251689
162	38551093B	01252172
163	30470525X	01252809
164	30443057G	01253555
165	44361352X	01255624
166	75748664G	01255897
167	30812046G	01256014
168	80144933F	01256026
169	30192228J	01256095
170	30201979N	01256100
171	25300540B	01256198
172	80121673T	01256223

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de abril de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de trámite de audiencia relativo a la presentación de la solicitud única del año 2020 de la provincia de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 11 de abril de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Extracto del acto notificado: Trámite de audiencia núm. 16/2020, de 9 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la presentación de la solicitud única, año 2020, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única.

La siguiente relación de 106 productores comienza por:

Expediente 01001545 con NIF: 32015562E.

Y finaliza por:

Expediente 01256290 con NIF: 48974295G.

Plazos: Trámite de Audiencia: Lo que pongo en su conocimiento, con carácter previo a la Resolución, para que presente alegaciones y documentación que estime oportuno en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, C.P. 11071 Cádiz.

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
1	32015562E	01001545
2	31813542B	01001708

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
3	32030162V	01003046
4	X6699422M	01011090
5	75876399C	01014092
6	31842406X	01018782
7	75894893E	01018876
8	31319848N	01020899
9	75891089J	01027033
10	31684597G	01028741
11	75782093Z	01036416
12	25599665K	01046829
13	25559515Y	01051802
14	52284034C	01051864
15	75742659W	01053706
16	31983262Z	01068161
17	31835749T	01068776
18	75735961C	01070962
19	32029118P	01077390
20	31573307B	01082245
21	31140732C	01082395
22	31399741A	01082416
23	32029002F	01083381
24	75735132L	01089765
25	52323286B	01093316
26	31645578Q	01100132
27	31784659Q	01102695
28	75825568L	01103260
29	75821300Y	01108933
30	25512397S	01110304
31	25556663Y	01110795
32	52302388C	01114561
33	31320589V	01114888
34	31665523C	01117917
35	75814085J	01121132
36	Y3992269N	01121156
37	31512022K	01124686
38	75859269W	01125015
39	53580685T	01125245
40	31824569K	01129747
41	52282295Y	01132370
42	31329090P	01135073
43	75893781Z	01135856
44	75860160L	01135969
45	75871379Z	01138181
46	32048104L	01140974
47	74926407C	01158346
48	32017131G	01158622
49	25547783G	01164618
50	75795514A	01170784
51	31630668X	01171344
52	31865861M	01172034

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
53	31857164W	01173052
54	75886125V	01174551
55	31790773N	01176499
56	31325492K	01178240
57	28733980B	01181613
58	32859876Y	01182918
59	31826429H	01183265
60	44025268W	01183846
61	34003868R	01184602
62	75740062G	01185254
63	75871735W	01186345
64	32013515E	01186393
65	31399878W	01186736
66	31138940E	01186895
67	31833017M	01190247
68	44048992J	01190654
69	31820585Q	01191008
70	31846378A	01191145
71	75900277R	01191424
72	75803587A	01192227
73	31831843G	01192302
74	75871584N	01192349
75	31855101D	01192360
76	31855230T	01192473
77	75898717M	01192474
78	75872156D	01192790
79	31848872J	01196404
80	32054514N	01196848
81	75874089X	01196990
82	31839468Q	01201742
83	75837196D	01203101
84	31786824L	01203488
85	52280635W	01204801
86	31621100X	01208226
87	31155033S	01221644
88	31363375T	01221703
89	75841366Q	01229766
90	31321873J	01230593
91	28533909V	01231540
92	31682427L	01232330
93	75837079F	01237479
94	X3116921F	01237528
95	31559501M	01238342
96	31826969Y	01247202
97	31825458J	01248144
98	31836534A	01250164
99	15434403T	01251115
100	31376715T	01252577
101	Y5720460Y	01253489
102	75900478H	01253661

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
103	32863853G	01253741
104	75860518D	01254688
105	44047776Q	01256147
106	48974295G	01256290

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del acto mencionado se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca en Almería, sita en Calle Hermanos Machado, núm. 4, 04004 Almería, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el días siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Almería, 6 de mayo de 2021.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Acto administrativo a notificar: Resolución del procedimiento de cancelación de la explotación ganadera en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recurso: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial o persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Plazo: Un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE.

NIF/NIE	EXPEDIENTE
45594388-Q	032 AL 01158
34866073-M	049 AL 03008
27148472-P	053 AL 03043
75180594-B	053 AL 03084
X-05895202-A	053 AL 03095
36886374-D	053 AL 03097
74008169-B	053 AL 03104
X-7073660-X	053 AL 03110
X-5084825-P	053 AL 03122

NIF/NIE	EXPEDIENTE
Y-4412517-G	053 AL 03145
45600519-Y	053 AL 03148
48610154-E	053 AL 03206
75203073-L	059 AL 00157
34855873-V	064 AL 03010
27251777-C	064 AL 03024
75224801-N	064 AL03029
X-373131399-V	064 AL 03031
27225395-L	066 AL 01252
34849274-L	066 AL 01265
75263893-G	066 AL01409
45589656-E	066 AL 01421
75254792-B	066 AL 01487
75203262-E	066 AL 01489
278082245-K	070 AL 00181
75203589-Y	070 AL 00267
27269627-E	070 AL 00660
34843492-X	074 AL 00004
27503650-C	078 AL 00440
75269445-J	074 AL 00878
34859387-N	074 AL 00427
75268429-D	078 AL 00459
27173528-V	089 AL 00051

ANEXO II

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo de alegaciones: Diez días a partir del siguiente al de su publicación en BOE

NIF/NIE	EXPEDIENTE
34858165-D	032 AL 01183
X-6747592-J	066 AL 01513
27531160-E	074 AL 01009
27245189-X	086 AL 00123
77151461-R	086 AL 00578
B-4791646	090 AL 00151

ANEXO III

Acto administrativo a notificar: Resolución de archivo por desistimiento de su solicitud de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recurso: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial o persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Plazo: Un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE.

NIF/NIE	EXPEDIENTE
34847656-B	-

ANEXO IV

Acto administrativo a notificar: Resolución de baja en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recurso: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial o persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Plazo: Un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE

NIF/NIE	EXPEDIENTE
74414869-W	006 AL 00808
27025218-B	029 AL 01028

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas acuerdos de inicio relativo a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 52332257N.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0395/21.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 22.3.21.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 34005967F.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0452/21.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 14.4.21.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 7 de mayo de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativo a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

NIF/CIF: 31183823.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0549/21.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 26.4.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 34048604W.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0623/21.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 26.4.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 7 de mayo de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Denominación social: Daily Fresh Seafood, S.L.

NIF/CIF: B72025919.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/1136/20.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 14.4.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: X9581588H.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0372/21.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 22.4.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 7 de abril de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de periodo probatorio de procedimiento administrativo sancionador incoado en diversas materias de pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3; de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

NIF/CIF.: 52334163D.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0001/21.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de apertura de periodo probatorio de fecha 30.3.2021.

Plazo del periodo de pruebas: No superior a treinta días ni inferior a diez días.

Denominación social: Pesqueras El Comía, S.L.

NIF/CIF.: B72367865.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0001/21.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de apertura de periodo probatorio de fecha 23.4.2021.

Plazo del periodo de pruebas: No superior a treinta días ni inferior a diez días.

Cádiz, 7 de mayo de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado. NIF: 44280702K.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/294/21 CA.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada de fecha 6.4.2021 y modelo 0482180279121.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 7 de mayo de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a resolución de archivo de solicitud de inscripción en REGA, correspondiente a la solicitud presentada por el interesado que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Procedimiento: Trámite de resolución de archivo REGA.

Fecha e identificación del acto a notificar: 29.3.2021 (núm. 607122).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a resolución de archivo de solicitud de inscripción en REGA, correspondiente a la solicitud presentada por don Antonio Manuel Martín Gómez.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro: La Oficina Comarcal Agraria de Antequera ha emitido escrito de trámite de subsanación del expediente de solicitud de registro REGA. Se comunica a don Antonio Manuel Martín Gómez, con DNI****809K, que intentada la notificación, esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que la persona interesada tenga conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y pueda interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Nombre y apellidos/Denominación social	DNI/CIF	Núm. Expediente
ANTONIO M. MARTÍN GÓMEZ	****809K	Resolución archivo expediente inscripción REGA

Málaga, 6 de mayo de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Teritorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a trámite de inicio de inactivación de explotación ganadera correspondiente a la titular que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Procedimiento: Trámite de inicio inactivación explotación ganadera.

Fecha e identificación del acto a notificar: 30.3.2021 (núm. 623750).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 6 de mayo de 2021 de la Delegación Teritorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a trámite de inicio de inactivación de explotación ganadera, correspondiente a la titular doña Soraya Charlotte Gwynne-Evans.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro: La Oficina Comarcal Agraria de Antequera ha emitido escrito de comunicación de inicio de inactivación de explotación ganadera con código 015MA00965 (EQ). Se comunica a doña Soraya Charlotte Gwynne-Evans, con DNI****380T que intentada la notificación, esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que la persona interesada tenga conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y pueda interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Nombre y apellidos/ Denominación social	DNI/CIF	Núm. Expediente
SORAYA CHARLOTTE GWYNNE - EVANS	****380T	Inactivación explotación ganadera 015MA00965EQ

Málaga, 6 de mayo de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a trámite de inicio de inactivación de explotación ganadera, correspondiente a la titular que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Procedimiento: Trámite de inicio inactivación explotación ganadera.

Fecha e identificación del acto a notificar: 16/10/2020 (núm. 00212).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a trámite de inicio de inactivación de explotación ganadera, correspondiente a la titular doña Juana Calle Fernández.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro: La Oficina Comarcal Agraria de Antequera ha emitido escrito de comunicación de inicio de inactivación de explotación ganadera con código 089MA00212 (PR). Se comunica a doña Juana Calle Fernández, con DNI****152C, que intentada la notificación, esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que la persona interesada tenga conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y pueda interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Nombre y apellidos/Denominación social	DNI/CIF	Núm. Expediente
JUANA CALLE FERNÁNDEZ	****152C	Inactivación explotación ganadera 089MA00212 PR

Málaga, 6 de mayo de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a trámite de cancelación de explotación ganadera, correspondiente al titular que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Procedimiento: Trámite de resolución cancelación explotación ganadera.

Fecha e identificación del acto a notificar: 30.10.2020 (núm. 424426).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 6 de mayo de 2021 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a trámite de cancelación de explotación ganadera, correspondiente al titular don Miguel Ángel Ruiz López.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro: La Oficina Comarcal Agraria de Antequera ha emitido escrito de comunicación de Resolución de cancelación de explotación ganadera con código 072MA00102-EQ. Se comunica a don Miguel Ángel Ruiz López, con DNI ****319M que intentada la notificación, esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que la persona interesada tenga conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y pueda interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio.

Nombre y apellidos/Denominación social	DNI/CIF	Núm. Expediente
M. ÁNGEL RUIZ LÓPEZ	****319M	Cancelación explotación ganadera 072MA00102-EQ

Málaga, 6 de mayo de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a trámite de notificación de resolución de inactivación de explotación ganadera.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Procedimiento: Trámite de notificación de resolución de inactivación explotación ganadera.

Fecha e identificación del acto a notificar: 23/12/2020 (núm. 097841).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a trámite de notificación de resolución de inactivación de explotación ganadera, correspondiente al titular don Hilarión Galindo Rodríguez.

Plazo: Treinta días.

Recurso: De alzada

Acceso al texto íntegro: La Oficina Comarcal Agraria de Antequera ha emitido escrito de comunicación de resolución de inactivación de explotación ganadera con código 055MA00042 (EQ). Se comunica a don Hilarión Galindo Rodríguez, con DNI****976K que intentada la notificación, esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que la persona interesada tenga conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y pueda interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Nombre y apellidos/ Denominación social	DNI/CIF	Núm. Expediente
HILARIÓN GALINDO RODRÍGUEZ	****976K	Inactivación explotación ganadera 055MA00042 (EQ).

Málaga, 6 de mayo de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a trámite de inicio de cancelación de explotación ganadera correspondiente al titular que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Procedimiento: Trámite de inicio cancelación explotación ganadera.

Fecha e identificación del acto a notificar: 16.10.2020 (núm. 00212).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a trámite de inicio de cancelación de explotación ganadera, correspondiente al titular don Francisco Ruiz Armero.

Plazo: 30 días

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro: La Oficina Comarcal Agraria de Antequera ha emitido escrito de comunicación de inicio de cancelación de explotación ganadera con código 015MA00529 (PR). Se comunica a don Francisco Ruiz Armero, con DNI****840R, que intentada la notificación, esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que la persona interesada tenga conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y pueda interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Nombre y apellidos/Denominación social	DNI/CIF	Núm. Expediente
FRANCISCO RUIZ ARMERO	****840R	Cancelación explotación ganadera 015MA00529 PR

Málaga, 6 de mayo de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a trámite de cancelación de explotación ganadera, correspondiente a la titular que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Procedimiento: Trámite de resolución cancelación explotación ganadera.

Fecha e identificación del acto a notificar: 3.11.2020 (núm. 434613).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a trámite de cancelación de explotación ganadera, correspondiente a la titular doña Dolores Rodríguez Ruiz.

Plazo: 30 días.

Recurso: De Alzada.

Acceso al texto íntegro: La Oficina Comarcal Agraria de Antequera ha emitido escrito de comunicación de resolución de cancelación de explotación ganadera con código 015MA00508-EQ. Se comunica a doña Dolores Rodríguez Ruiz, con DNI****008H, que intentada la notificación, esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que la persona interesada tenga conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y pueda interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Nombre y apellidos/Denominación social	DNI/CIF	Núm. expediente
DOLORES RODRÍGUEZ RUIZ	****008H	Cancelación explotación ganadera 015MA00508EQ

Málaga, 6 de mayo de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a trámite de subsanación de solicitud de inscripción en REGA.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Procedimiento: Trámite de subsanación de inscripción en Registro REGA.

Fecha e identificación del acto a notificar: 13.11.2020 (núm. 509853).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a trámite de subsanación de solicitud de inscripción en REGA, correspondiente a la solicitud presentada por don Francisco Ramos Aranda.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro: La Oficina Comarcal Agraria de Antequera ha emitido escrito de trámite de subsanación del expediente de solicitud de registro REGA. Se comunica a don Francisco Ramos Aranda, con DNI****624S, que intentada la notificación, esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que la persona interesada tenga conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y pueda interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio.

Nombre y apellidos/Denominación social	DNI/CIF	N.º Expediente
FRANCISCO RAMOS ARANDA	****624S	Trámite subsanación expediente inscripción REGA

Málaga, 6 de mayo de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a trámite de Resolución de inactivación de explotación ganadera, correspondiente al titular don Antonio Benítez Sánchez.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Procedimiento: Trámite de notificación resolución inactivación explotación ganadera.

Fecha e identificación del acto a notificar: 20.11.2020 (núm. 576100).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a trámite de resolución de inactivación de explotación ganadera, correspondiente al titular don Antonio Benítez Sánchez.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro: La Oficina Comarcal Agraria de Antequera ha emitido escrito de notificación de resolución de inactivación de explotación ganadera con código 049MA00021-BV. Se comunica a don Antonio Benítez Sánchez, con DNI****131J que intentada la notificación, esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que la persona interesada tenga conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y pueda interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Nombre y apellidos/Denominación social	DNI/CIF	Núm. Expediente
ANTONIO BENITEZ SÁNCHEZ	****131J	Resolución Inactivación explotación ganadera 049MA00021-BV

Málaga, 6 de mayo de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
19318772Z	RESOLUCIÓN	SE/0316/20/FR
45811739V	RESOLUCIÓN	SE/0039/21/SAA
48955251G	RESOLUCIÓN	SE/0135/21/SAA

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 6 de mayo de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en la siguiente relación los actos administrativos que se indican.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
42225828J	ACUERDO DE INICIO	SE/0438/21/SAAM
75357917G	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0030/21/SAAM
B91516120	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0061/21/SAAM
80033753D	ACUERDO DE INICIO	SE/0170/21/SAAM
77822466B	ACUERDO DE INICIO	SE/0411/21/SAAM
53350042R	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0392/20/SAA
48815455W	ACUERDO DE INICIO	SE/0265/21/SAA

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 6 de mayo de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 7 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se comunica a las industrias que se citan resolución por la que se revoca la autorización sanitaria de funcionamiento y cancelación de su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Así mismo se informa que, si desea impugnarla, podrán interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de alzada ante el titular de la Dirección General con competencia en materia de Salud Pública en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. Para su conocimiento del contenido íntegro del mismo, podrá comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Cash Uribe Norte, S.L.

Número RGSEAA cancelado: 40.10027/AL.

Último domicilio industrial conocido: Pedrera-Estación de Fines-Fines (Almería).

Almería, 7 de mayo de 2021.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 8 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección del Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009, Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
32.080.279-V	COV-DS11/41/2021	Notificación infructuosa

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 8 de mayo de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 10 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009 Cádiz, se encuentran a su disposición la resolución del expediente sancionador que se les instruye; significándoles que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación os de que pretendan valerse

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
75904276K	COV 5182 20 CA	Intento infructuoso de notificación
31868078Z	COV 5146 20 CA	Intento infructuoso de notificación
75904611B	COV 5116 20 CA	Intento infructuoso de notificación
77359350T	COV 5033 20 CA	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Resolución de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente las resoluciones de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 10 de mayo de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se comunica la cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) de las industrias que se citan.

Intentada notificación en el domicilio indicado por la empresa, sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por la que se comunica cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Familias, Avda. del Sur, 13, de Granada de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Compañía Ibérica de Desarrollo Empresarial, S.L.
Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.020759/GR.

Titular/Empresa: Innovafret, S.L.
Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 29.002815/GR.

Titular/Empresa: Pollos Granada, S.A.
Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.29708/GR.

Titular/Empresa: Congelados Carry, S.L.
Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.10512/GR.

Titular/Empresa: Congelados Carry, S.L.
Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 12.08326/GR.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 22 de abril de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, en Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, concediéndose los plazos de presentación de alegaciones y de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente en caso de no concurrir:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr/a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Salud y Familias en Huelva.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Expediente: 21-00001-21-P.

Interesado: Solgade Online, S.L.

NIF/CIF: B73842387.

Ultimo domicilio: C/ José Manuel Sánchez Pedreño, s/n. 30009 Plazarte (Murcia).

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 6 de mayo del 2021.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por el que se notifican actos administrativos en procedimientos de prestaciones económicas de carácter periódico (pensiones no contributivas y prestaciones sociales para personas con discapacidad).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.2, 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosa la notificación a las personas interesadas en los últimos domicilios conocidos, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en calle Tiendas, número 12, de Almería, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Resoluciones en procedimientos de trámite inicial y revisiones. La notificación de los actos se entenderá producida con la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

NÚM. DE ORDEN	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DE LA PERSONA INTERESADA
1	(DPAL)758-2020-00094620-1	75192200W
2	(DPAL)758-2020-00096104-1	01472240X
3	(DPAL)758-2020-00096119-1	23551475G
4	(DPAL)758-2020-00096121-1	24074980Y
5	(DPAL)758-2020-00096133-1	27189362G
6	(DPAL)758-2020-00096134-1	27190274L
7	(DPAL)758-2020-00096137-1	27198186L
8	(DPAL)758-2020-00096141-1	27213479V
9	(DPAL)758-2020-00096145-1	27226996X
10	(DPAL)758-2020-00096148-1	27241766Z
11	(DPAL)758-2020-00096159-1	27496280X
12	(DPAL)758-2020-00096168-1	30060108M
13	(DPAL)758-2020-00096177-1	36946093C
14	(DPAL)758-2020-00096201-1	74414743Z
15	(DPAL)758-2020-00096241-1	X1969899H
16	(DPAL)758-2020-00096243-1	X2542499X
17	(DPAL)758-2020-00096248-1	X3332369Z
18	(DPAL)756-2021-00000184-1	X3107496N
19	(DPAL)756-2021-00000554-1	75179424Z
20	(DPAL)756-2021-00000560-1	27148211T
21	(DPAL)756-2021-00000897-1	26979013J
22	(DPAL)756-2021-00001883-1	X5620662Z

NÚM. DE ORDEN	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DE LA PERSONA INTERESADA
23	(DPAL)756-2021-00002010-1	15428073H
24	(DPAL)756-2021-00002071-1	27227254S
25	(DPAL)758-2020-00052213-2	24460427L
26	(DPAL)758-2020-00096154-2	27262870G
27	(DPAL)758-2020-00096155-2	27263246N
28	(DPAL)758-2020-00096165-2	27525119F
29	(DPAL)758-2020-00096187-2	45591246W
30	(DPAL)758-2020-00096194-2	54122280Z
31	(DPAL)758-2020-00096219-2	75257426T
32	(DPAL)758-2020-00096220-2	75257899J
33	(DPAL)758-2020-00096227-2	75722571Q
34	(DPAL)758-2020-00096232-2	77036422S
35	(DPAL)758-2020-00096247-2	X3011599W
36	(DPAL)758-2020-00096250-2	X3485809K
37	(DPAL)758-2020-00096255-2	X8196161L
38	(DPAL)751-2020-00003565-1	X3313830J
39	(DPAL)751-2020-00003665-2	75257444H
40	(DPAL)751-2020-00004899-1	42419905Q
41	(DPAL)751-2020-00004906-1	X1426464G
42	(DPAL)751-2020-00004977-2	27513388Y
43	(DPAL)751-2019-00007177-2	Y3245780B
44	(DPAL)751-2020-00002285-2	08909455Z
45	(DPAL)751-2020-00003465-2	27510092E
46	(DPAL)751-2020-00006991-2	24375472A
47	(DPAL)756-2020-00004206-2	22477926A
48	(DPAL)756-2021-00000272-2	34847409V
49	(DPAL)756-2021-00000607-2	75194219C
50	(DPAL)756-2021-00000608-2	27489784T
51	(DPAL)756-2021-00000912-2	27233207B
52	(DPAL)756-2021-00001034-2	27089414Z
53	(DPAL)756-2021-00001232-2	27504427S
54	(DPAL)756-2021-00001243-2	77651440J
55	(DPAL)756-2021-00001285-2	77242260A
56	(DPAL)756-2021-00001295-2	45237680S
57	(DPAL)756-2021-00001299-2	46944195E
58	(DPAL)756-2021-00001300-2	30494121P
59	(DPAL)756-2021-00001301-2	72778581A
60	(DPAL)756-2021-00001308-2	27259491Y
61	(DPAL)756-2021-00001310-2	75721320F
62	(DPAL)756-2021-00001352-1	75186008C
63	(DPAL)756-2021-00001353-1	27244010G

NÚM. DE ORDEN	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DE LA PERSONA INTERESADA
64	(DPAL)756-2021-00001360-1	77079392K
65	(DPAL)756-2021-00001390-2	27511464Z
66	(DPAL)756-2021-00001464-2	75721106T
67	(DPAL)756-2021-00001465-1	14864785T
68	(DPAL)756-2021-00001539-2	45589650Q
69	(DPAL)756-2021-00001593-2	75721223W
70	(DPAL)756-2021-00001687-2	77426143R
71	(DPAL)756-2021-00001740-2	27514856W
72	(DPAL)756-2021-00001747-2	75257849D
73	(DPAL)756-2021-00001779-2	X9175977N
74	(DPAL)756-2021-00002007-2	X8587153B
75	(DPAL)756-2021-00002154-2	75252939K
76	(DPAL)751-2020-00003552-1	27207858P
77	(DPAL)751-2020-00004817-1	23837671B
78	(DPAL)751-2020-00004818-1	42779234Q
79	(DPAL)751-2020-00005290-2	X5208483H
80	(DPAL)751-2020-00004826-1	27232688K
81	(DPAL)751-2020-00007484-1	27231665X
82	(DPAL)751-2020-00005329-1	23837220C

Procedimientos de subsanación y mejora de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015 (requerimientos). La notificación de los actos se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto, o con el transcurso del plazo de diez días indicado, en el caso de no comparecencia.

NÚM. DE ORDEN	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DE LA PERSONA INTERESADA
1	(DPAL)751-2020-00007165-1	Y1025080F
2	(DPAL)751-2020-00009433-1	20529047Y
3	(DPAL)751-2020-00009459-1	23746645L
4	(DPAL)751-2020-00009501-1	X9735123M
5	(DPAL)751-2020-00009456-1	27235669N
6	(DPAL)751-2020-00009572-1	22917449L

Resoluciones en procedimientos de prestaciones sociales para personas con discapacidad. La notificación de los actos se entenderá producida con la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

NÚM. DE ORDEN	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DE LA PERSONA INTERESADA
1	(DPAL)730-2016-00013335-1	27062425G

Almería, 5 de mayo de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 7 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de nombramiento de instructor en el procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el/la interesado/a en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

De acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, la persona interesada, identificada con DNI 79023604C, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para el conocimiento del contenido íntegro del Acuerdo de nombramiento de instructor en el procedimiento de desamparo (DPMA)353-2020-00001451-1 de fecha 22 de febrero de 2021, relativa al menor A.L.F., con expediente (DPMA)352-2020-00004907-1.

Contra el acuerdo que se cita no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la mencionada Ley 39/2015.

Málaga, 7 de mayo de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 7 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de asunción de guarda judicial que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el/la interesado/a en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

La persona interesada, identificada con DNI 79023604C, de acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución de asunción de guarda judicial de fecha 18 de marzo de 2021, relativa al menor A.L.F., con expediente (DPMA)352-2020-00004907-1.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Málaga, 7 de mayo de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 7 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el/la interesado/a en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

De acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, la persona interesada, identificada con DNI 79023604C, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para el conocimiento del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo de fecha 30 de diciembre de 2020, relativa al menor A.L.F., con expediente (DPMA)352-2020-00004907-1.

Contra el acuerdo que se cita no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la mencionada Ley 39/2015.

Málaga, 7 de mayo de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 7 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar temporal que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el/la interesado/a en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

De acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, la persona interesada, identificada con DNI 79023604C, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para el conocimiento del contenido íntegro del Acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar temporal de fecha 25 de enero de 2021, relativa al menor A.L.F., con expediente (DPMA)352-2020-00004907-1.

Contra el acuerdo que se cita no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la mencionada Ley 39/2015.

Málaga, 7 de mayo de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 7 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución del procedimiento de Desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el/la interesado/a en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

De acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, la persona interesada identificada con DNI 78682346J, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para el conocimiento del contenido íntegro del acuerdo de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo de fecha 2 de septiembre de 2020, relativa a la menor J.V.P., con expediente (DPMA)352-2019-00000649-1.

Contra el acuerdo que se cita no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la mencionada Ley 39/2015.

Málaga, 7 de mayo de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 7 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el/la interesado/a en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

La persona interesada, don Raúl Paloma Sánchez, del que se desconoce su DNI, de acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para el conocimiento del contenido íntegro del Acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo de fecha 3 de mayo de 2021, relativa al menor B.P.M., con expediente (DPMA)352-2014-00003715-1.

Contra este acuerdo no cabe recurso, pudiendo alegarse oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015.

Málaga, 7 de mayo de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se requirió documentación sobre Pensión No Contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2021-1703-2.

Núm. de procedimiento: 751-2021-2596-2.

DNI: X7465443-B.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2012-4266-2.

Núm. de procedimiento: 758-2021-33337-2.

DNI: Y1012510-H.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2007-2212-1.

Núm. de procedimiento: 758-2021-14034-1.

DNI: 12.304.055-K.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-1999-1731-2.

Núm. de procedimiento: 758-2021-2819-2.

DNI: 29.052.237-V.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2013-8481-2.

Núm. de procedimiento: 758-2021-1091-2.

DNI: 48.926.190-S.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2016-664-2.

Núm. de procedimiento: 758-2021-7302-2.

DNI: 29.051.108-S.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

El contenido íntegro de la documentación que se notifica podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se originará la paralización del expediente y transcurrido tres meses se producirá la caducidad del mismo, con el archivo de las actuaciones practicadas, previa resolución de conformidad con el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 5 de mayo de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 16 de marzo de 2021, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual núm. 4 del PGOU (Nueva Zonificación y Equipamientos) de Vélez-Blanco (Almería), en los términos establecidos en el apartado 1 del punto primero de la parte dispositiva del referido acuerdo.

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2021, por el que se acuerda la aprobación definitiva, conforme al artículo 33.2.b) de la LOUA, de la Modificación Puntual núm. 4 del PGOU (Nueva Zonificación y Equipamientos) de Vélez-Blanco (Almería), en los términos establecidos en el apartado 1 del punto primero de la parte dispositiva del referido acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, previa inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, en el número de registro 8705, así como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, conforme se acredita con certificación municipal aportada, se hace público el contenido de:

- El Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el 16 de marzo de 2021, por el que se aprueba definitivamente, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, en los términos establecidos en el apartado 1 del punto primero de la parte dispositiva del referido Acuerdo, la Modificación Puntual núm. 4 del PGOU (Nueva Zonificación y Equipamientos) del término municipal de Vélez-Blanco (Almería) (Anexo I).

- La Resolución de 21 de abril de 2021, de la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, de Almería, por la que se tienen por subsanadas las deficiencias y se dispone proceder al registro y publicación del instrumento aprobado (Anexo II).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo III).

Almería, 7 de mayo de 2021.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

ANEXO I

ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE ALMERÍA

Expediente: PTO-20/20 (TIP/2020/000756).

Municipio: Vélez-Blanco (Almería).

Asunto: Modificación Puntual núm. 4 del PGOU de Vélez-Blanco, nueva zonificación de Equipamientos.

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2021, adopta el siguiente acuerdo

ANTECEDENTES

Primero. El Planeamiento General del municipio lo constituye el PGOU de Vélez-Blanco, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, Resolución de 5.10.2005, Resolución de 15.12.2005, Resolución de 27.11.2009, y acuerdo de la CTOTU de 11.4.2028; así como el documento de Adaptación Parcial del mismo a la LOUA, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 23.12.2010.

Segundo. La presente Modificación Puntual Núm. 4 del PGOU de Vélez-Blanco tiene como objeto:

- Calificar como «Zona 2-Casco Antiguo-Residencial» el solar sito en C/ Federico Motos, núm. 11, actualmente calificado como Equipamiento Público (administrativo) y categorizado como Sistema General de Equipamiento, desafectándolo de su uso público.

- Calificar como Equipamiento Público (sanitario-asistencial), categorizándolo como Sistema General de Equipamiento, un solar sito en la C/ Concepción, actualmente calificado como «Zona 4-Ensanche-Residencial», a los efectos de implantar en este último, por tener mayores dimensiones, una residencia para personas mayores.

Siendo el Solar sito en C/ Federico Motos, núm. 11, propiedad municipal y el situado en la C/ Concepción propiedad de persona privada, la Modificación Puntual conlleva la permuta de la propiedad de dichos solares.

La Modificación Puntual no supone incremento de aprovechamiento lucrativo ni incremento del número de viviendas.

Tercero. Que, con fecha de registro de entrada 16 de noviembre de 2020, se presenta por parte del Ayuntamiento de Vélez-Blanco el expediente de referencia, solicitando su aprobación definitiva por parte de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería. Una vez revisada la documentación aportada, el expediente se considera completo, por lo que el 16 de noviembre de 2020 es el día a tomar en consideración a los efectos del inicio del cómputo del plazo de 5 meses para resolver y notificar a que se refiere el artículo 32.4 de la LOUA.

Cuarto. El expediente ha sido sometido al procedimiento establecido en los artículos 32, 33 y 39 de la LOUA, siguiendo la tramitación administrativa municipal que se resume a continuación:

Con carácter previo a su aprobación inicial, el 28 de diciembre de 2017 se solicita por parte del Ayuntamiento el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, adjuntando el Documento Inicial Estratégico y el Borrador de la Innovación. La misma se admite a trámite mediante Resolución de 1 de marzo de 2018.

Con fecha 22 de octubre de 2018 se emite el correspondiente Informe Ambiental Estratégico, en sentido favorable por no tener efectos negativos significativos sobre el medio ambiente, publicándose el mismo en el BOJA núm. 220, de fecha 14 de noviembre de 2018.

a) Aprobación inicial. En virtud de Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de enero de 2020, según certificado municipal, sometiéndose a información pública, por plazo de 45 días, con inserción de anuncio en BOP núm. 22, de 3 de febrero de 2020, en el diario «Diario de Almería» de 30 de enero de 2020, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; no habiéndose formulado alegación alguna, según certificado municipal.

Tras la aprobación inicial se solicitó informe sectorial en materia de Evaluación de Impacto en Salud y de Patrimonio Histórico.

b) Aprobación provisional. Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 2020, según certificado municipal.

Las modificaciones introducidas con respecto al documento aprobado inicialmente no afectan sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, ni alteran los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas, consistiendo en incorporar el documento denominado Valoración de Impacto en Salud, según certificado municipal.

Tras la aprobación provisional se solicitan informes sectoriales en materia de Evaluación de Impacto en Salud, Incidencia Territorial y Patrimonio Histórico.

c) Aprobación Modificado del documento de Aprobación Provisional. Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en fecha 30 de octubre de 2020, según certificado municipal. Asimismo, el acuerdo declara la innecesariedad del equipamiento público (administrativo) existente, sito en la C/ Federico Motos, núm. 11.

Las modificaciones introducidas no son sustanciales, ni alteran los intereses públicos tutelados por los organismos y entidades administrativas que emitieron su informe. Dichas modificaciones se realizan para dar respuesta al comunicado de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Almería de fecha 16 de octubre de 2020, según certificado municipal.

Quinto. Por conducto de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, se recaban Informes de verificación/adaptación en materia de: Evaluación de Impacto en Salud, Patrimonio Histórico e Incidencia Territorial.

Se han emitido los siguientes informes sectoriales vinculantes: Informe favorable al documento de Aprobación Provisional en materia de Evaluación de Impacto en Salud el 21 de octubre de 2020 e Informe favorable al documento de Aprobación Provisional en materia Patrimonio Histórico el 26 de octubre de 2020. Asimismo, se ha emitido el siguiente informe sectorial preceptivo: Informe favorable en materia de Incidencia Territorial el 21 de octubre de 2020, por entender que la Modificación Puntual de referencia no genera una incidencia territorial negativa, ya que no modifica el sistema de asentamientos, no afecta al suelo urbanizable existente, ni al incremento demográfico previsto por el planeamiento urbanístico y no conlleva una repercusión significativa sobre las infraestructuras y servicios supramunicipales, ni sobre los recursos naturales.

El expediente contiene, además, los informes no preceptivos o simples pronunciamientos siguientes:

1. Pronunciamiento de 23 de noviembre de 2018 en materia de Aguas de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, indicando que ninguno de los ámbitos objeto de la Modificación afectan al dominio público hidráulico ni al régimen de corrientes de ningún cauce. Teniendo en cuenta el caudal esperable para el periodo de retorno de 500 años del Barranco de la Fuente, se descarta que los terrenos puedan verse afectados por la inundabilidad asociada al cauce.

2. Pronunciamiento de 4 de agosto de 2019 en materia de Aguas de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, indicando que, dado que el Documento indica que la Modificación no supone incremento alguno de demanda de recursos hídricos, no se encuentra inconveniente alguno al respecto.

3. Pronunciamiento de HIDRALIA (servicio Municipal de Aguas de Vélez Blanco) de 10 de enero de 2019, certificando que la parcela de la calle Concepción objeto de la Modificación, dispone de agua potable y alcantarillado suficiente para el nuevo uso considerado.

Sexto. En fecha 20 de noviembre de 2020 el Servicio de Urbanismo, informa favorablemente la Innovación de planeamiento general, a simple reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas en el apartado F Conclusiones del referido informe. Asimismo se indica que previamente a la resolución de aprobación definitiva, el expediente deberá contar con dictamen favorable del consejo consultivo.

Séptimo. En fecha 14 de diciembre de 2020 se remite el expediente a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, interesando la solicitud del preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

Octavo. En fecha en fecha 25 de febrero de 2021 tiene entrada (núm. comunicación ECO/2021/213710) en esta Delegación Territorial, dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 4 de febrero de 2021, en el que se dictamina favorablemente la Modificación Puntual núm. 4 del PGOU de Vélez-Blanco, nueva zonificación de Equipamientos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con los Decretos de la Presidencia de 2/2019, de 21 de enero, 6/2019, de 11 de febrero, y 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, las competencias en materia de planificación, ordenación territorial y urbanismo, corresponden a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria tercera del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, las competencias recogidas en el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, hasta tanto no se adapten a lo dispuesto en el presente Decreto, se entenderán atribuidas a los órganos equivalentes de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Que, a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, se adscribe la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a que se refiere el artículo 7 del Decreto 36/2014, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional duodécima del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre.

II. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, es el órgano competente para adoptar el acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, al afectar la presente Innovación a la ordenación estructural del PGOU de Vélez-Blanco, de conformidad con el art. 10.1.A.a), al afectar a la categoría del suelo objeto de la misma, y con los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al no encontrarse incluido dicho municipio en el anexo del Decreto 36/2014, relativo a las Ciudades Principales y Ciudades Medias de nivel 1 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

III. A tenor del art. 32.4 de la LOUA, la aprobación definitiva por la Consejería competente en materia de urbanismo de los Planes Generales de Ordenación Urbanística y de sus Innovaciones, deberá producirse de forma expresa en el plazo máximo de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la presentación en el registro de dicha Consejería por el Ayuntamiento interesado del expediente completo, comprensivo del proyecto de instrumento de planeamiento y las actuaciones practicadas en el procedimiento de aprobación municipal.

IV. La Innovación de planeamiento general, objeto del presente, es una Modificación Puntual del PGOU de Vélez-Blanco, de conformidad con los artículos 37 y 38 de la LOUA, ya que no supone la alteración integral de la ordenación establecida en el PGOU. La tramitación de la presente modificación se ajusta al procedimiento previsto en el artículo 32 de la LOUA en relación con lo dispuesto en el artículo 36 del referido cuerpo legal.

Asimismo, al tener la presente Modificación Puntual por objeto una diferente zonificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 17.10.e) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía y 36.2.c.2.ª de la LOUA, se requiere para su aprobación dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

V. En fecha 20 de noviembre de 2020, el Servicio de Urbanismo, considerando que la presente Modificación Puntual núm. 4 del PGOU de Vélez-Blanco contiene la documentación exigida por los artículos 19 y 36.2.b) de la LOUA, y se adecúa con carácter general tanto a la legislación urbanística como al planeamiento general vigente, emite informe favorable a la innovación de planeamiento general, a simple reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas en el apartado F Conclusiones del referido informe,

VI. En fecha 4 de febrero de 2021 el Consejo Consultivo de Andalucía, dictamina favorablemente la Modificación puntual núm. 4 del PGOU de Vélez-Blanco, nueva zonificación de Equipamientos.

Vista la propuesta formulada por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Almería, en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero; de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente conforme al artículo 33.2.b) de la LOUA, la Innovación núm. 4 del PGOU de Vélez-Blanco, nueva zonificación de Equipamientos, por adecuarse, en general, a la normativa sectorial y urbanística de aplicación, a simple reserva de la subsanación de la deficiencia señalada en el apartado F Conclusiones del informe del Servicio de Urbanismo de 20 de noviembre de 2020, que afecta a la planimetría del PGOU, en concreto el deber de incorporar el Plano A12 «Planeamiento Adaptado –Vélez-Blanco– Sistemas Generales» modificado, donde se refleje el nuevo Sistema General de Equipamiento (sanitario-asistencial) la parcela sita en C/ Concepción y deje de reflejarse como Sistema General de Equipamiento (administrativo) el solar sito en C/ Federico Motos, núm. 11.

2.º Indicar al Ayuntamiento que deberá elaborarse Plano A12 «Planeamiento Adaptado –Vélez-Blanco– Sistemas Generales» modificado, conforme a la presente Propuesta de Acuerdo, el cual deberá ser sometido a la correspondiente toma de conocimiento por parte del Ayuntamiento y posteriormente remitido a esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio.

3.º Facultar a la Vicepresidenta 3.ª de esta Comisión para que una vez presentado el documento de subsanación de las deficiencias señaladas, verifique la misma y proceda a ordenar, en su caso, su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, y posterior publicación del acuerdo y contenido normativo del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Vicepresidenta 3.ª de la CTOTU, Eloísa María Cabrera Carmona.

ANEXO II

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ALMERÍA, DE 21 DE ABRIL DE 2021, POR LA QUE SE DISPONE PROCEDER AL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN NÚM. 4 DEL PGOU DE VÉLEZ-BLANCO, NUEVA ZONIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO DE LA CTOTU, DE FECHA 16.3.2021

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 16 de marzo de 2021, por el que se aprueba definitivamente conforme al artículo 33.2.b) de la LOUA, de la Innovación Núm. 4 del PGOU de Vélez-Blanco, Nueva Zonificación de Equipamientos, en los términos establecidos en el punto primero de la parte dispositiva del referido Acuerdo; de conformidad con el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en ejercicio de las funciones de ejecución atribuidas a la titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, una vez acreditada y verificada la subsanación de las deficiencias existentes, según resulta del Informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 21 de abril de 2021.

R E S U E L V O

1.º Tener por subsanadas las deficiencias en los términos establecidos en el punto primero de la parte dispositiva del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 16 de marzo de 2021, proceder al depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de la aprobación definitiva de la Innovación Núm. 4 del PGOU de Vélez-Blanco, Nueva Zonificación de Equipamientos, remitiendo al Ayuntamiento de Vélez-Blanco, el citado documento, debidamente diligenciado, para su depósito en el Registro Municipal.

2.º Publicar la presente resolución y el contenido de las normas urbanísticas del citado instrumento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Delegada Territorial, Eloísa María Cabrera Carmona.

ANEXO III**NORMAS URBANÍSTICAS**

Normativa.

La presente innovación al PGOU del Vélez Blanco efectúa las siguientes determinaciones de ordenación:

1. Se desafecta el equipamiento público administrativo sito en la calle Federico Motos, 11, con referencia catastral 9723412WG7792S0001FT.

En este emplazamiento será de aplicación la ordenanza «Zona 2. Casco Antiguo. Residencial».

2. Se califica como equipamiento público sanitario-asistencial el solar localizado en la calle Concepción de referencia catastral 0024801WG8702S0001JR.

En este emplazamiento será de aplicación la ordenanza «Zona 4. Ensanche. Residencial». En la regulación que de esta zona hace el PGOU se señala explícitamente

en el art. 4.3.2.a como uso compatible el dotacional, permitiéndose expresamente la clase 1 y el tipo 1.2.

La finalidad última de esta innovación es la construcción de una residencia para personas mayores al posibilitar, en primera instancia, que el Ayuntamiento suscriba un convenio urbanístico y de gestión en el que se incluyen ambos bienes para la adquisición del solar en el que se localizará la residencia.

La Delegada Territorial, Eloísa María Cabrera Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada, de notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES DE ACUERDO DE INCOACIÓN

Expediente: GR-01246/2020 Matrícula: 6994LFN Nif/Cif: B30897086 Co Postal: 30593 Municipio: CARTAGENA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2020 Gestor: 22983003T Normas Infringidas: 140.22 LOTT LEY 16/87 197.24 ROTT Sancion: 2001 Euros

Expediente: GR-01247/2020 Matrícula: 6994LFN Nif/Cif: B30897086 Co Postal: 30593 Municipio: CARTAGENA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2020 Gestor: 22983003T Normas Infringidas: 140.22 LOTT LEY 16/87 197.24 ROTT Sancion: 2001 Euros

Expediente: GR-01386/2020 Matrícula: 6561FHX Nif/Cif: B18571794 Co Postal: 18613 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 141.5.3 LOTT LEY 16/87 198.6.3 ROTT Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-01531/2020 Matrícula: 2121BGD Nif/Cif: B19673110 Co Postal: 18210 Municipio: PELIGROS Provincia: Granada Fecha de denuncia: 14 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 197.44 ROTT LEY 16/87 197.44 ROTT Sancion: 1750 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 27 de abril de 2021.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de ayuda para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual (Orden de 8 de junio de 2020).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosa la notificación practicada en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio y a la persona que seguidamente se relaciona, se notifica acuerdo de inicio de expediente de reintegro y trámite de audiencia en relación con expediente de solicitud de ayuda para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, para que en un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación presente las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes, conforme a lo dispuesto en la base decimocuarta.7 y vigesimosexta de la Orden de 8 de junio de 2020.

Se significa que para conocimiento íntegro del acto que se notifica podrá comparecer en el Servicio de Vivienda de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Ría, 8-10, 6.ª planta, de Huelva, utilizando cita previa.

Expediente: 21- AI-COV9 - 007153/20.
NIF: 29613842P.

Huelva, 10 de mayo de 2021.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-00382/2020 Matrícula: 7611DCR Nif/Cif: 52569176P Co Postal: 41568 Municipio: RUBIO (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00489/2020 Matrícula: CB8467MK Titular: LARUSH EVENTS GEYMBLING OOD Co Postal: 0 Municipio: Provincia: Tarnovo Phobo, Rumania Fecha de denuncia: 04 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 10 de mayo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-01219/2020 Matrícula: 6203FYY Nif/Cif: B92649730 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Abril de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-01468/2020 Matrícula: 7140HWH Nif/Cif: B93231363 Co Postal: 29001 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-01485/2020 Matrícula: 7140HWH Nif/Cif: B93231363 Co Postal: 29001 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 10 de mayo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 10 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural con la tipología de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado «Mellaria» sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural con la tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento denominado «Mellaria» en el término municipal de Tarifa (Cádiz), incoado mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de 3 de diciembre de 2020 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 240, de 15 de diciembre de 2020), atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía; el artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía; y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Cádiz, situada en calle Cánovas del Castillo, núm. 35, siendo el horario de nueve a catorce horas.

Cádiz, 10 de mayo de 2021.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 3 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, de convocatoria de 4 plazas de Policía Local. (PP. 1439/2021).

Don Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Hace saber: Que por resolución de la Alcaldía de fecha de fecha 9 de abril de 2021, se han aprobado las bases y la convocatoria para la selección de cuatro plazas de Policía Local, pertenecientes a la Escala de la Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría de Policía, mediante el sistema de selección de acceso de turno libre y a través del procedimiento de oposición.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 90, de fecha 21 de abril de 2021, se han publicado íntegramente las bases de la convocatoria del proceso selectivo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Palacios y Villafranca, 3 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Valle Chacón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 4 de mayo de 2021, de la Junta Central de Usuarios de Aguas del Valle del Almanzora, de convocatoria a la asamblea general ordinaria. (PP. 1494/2021).

JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DE AGUAS DEL VALLE DEL ALMANZORA

Asamblea General Ordinaria

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno se convoca a los usuarios de la Junta Central de Usuarios de Aguas del Valle del Almanzora a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Junta Central, sito en calle Cruce San Francisco, s/n, de Huércal-Overa (Almería), a las 17:00 horas del día 5 de julio de 2021 en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria en el mismo lugar y día a las 18:00 horas.

La asamblea general ordinaria será celebrada para deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del día:

Primero. Aprobación, en su caso, de la Memoria Anual de Actividades de la Junta Central de Usuarios.

Segundo. Aprobación, en su caso, del presupuesto de gasto ordinario y extraordinario.

Tercero. Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2020.

Cuarto. Ruegos y preguntas.

Huércal-Overa, 4 de mayo de 2021.- El Presidente, Fernando Rubio García.